



Informe Final

Evaluación y Monitoreo sobre el trabajo de la *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua*; de la Procuraduría General de la República



COMISION
MEXICANA
de DEFENSA y
PROMOCION de
los DERECHOS
HUMANOS A.C.



**Justicia
para
nuestras
hijas**

Noviembre, 2006

Introducción

Planteamiento del problema

Marco teórico

Del feminicidio

Observaciones al proceso

Sobre las inconsistencias de los informes de la Fiscalía Especial

- De la sistematización de la información
- De la desaparición de mujeres
- Sobre el Programa de Atención a Denuncias de Mujeres Desaparecidas
- La ciudad de Chihuahua, entre la negligencia y el olvido

Observaciones desde la Sociedad Civil Internacional y Nacional

- De los Organismos Internacionales
- De las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
- De la situación actual

Conclusiones

Índice de Anexos

Anexos

Agradecimientos

Agradecemos profundamente el apoyo técnico de la Lic. Adina Barrera de la *Academia Mexicana de Derechos Humanos A.C.*

Agradecemos también la invaluable colaboración en la revisión de este informe a nuestras compañeras Luz Estela Castro, Alma Gómez y Adriana Carmona del *Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C.*

Dedicamos solidariamente este trabajo de investigación a las madres y familiares de las mujeres asesinadas y desaparecidas de Ciudad Juárez y Chihuahua.

Agradecemos el apoyo de la Fundación Ford.

El contenido del ***Informe Final*** es responsabilidad del **Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los casos de Femicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua**

Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los casos de Femicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua

Introducción

El Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los casos de Femicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua (en adelante el Observatorio) surge de la necesidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante OSC) por contribuir en la vigilancia ciudadana del cumplimiento de los procedimientos que se establecen desde el Estado para impartir justicia en los casos paradigmáticos de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua.

Es por ello que Católicas por el Derecho a Decidir; la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; la Red Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres y los Hombres Jóvenes y Red Mujer / Siglo XXI, con el apoyo de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia; Justicia para Nuestras Hijas y Nuestras Hijas de Regreso a Casa, trabajamos para contribuir en la posibilidad de hacer justiciable y accesible la justicia para las víctimas y sus familias.

Consideramos que nuestra principal contribución, es la de aportar una visión desde la sociedad civil, comprometida con la búsqueda de la verdad, con la posibilidad de hacer tangible para las familias de las víctimas el acceso al derecho constitucional a la verdad histórica y jurídica sobre los casos de sus hijas, hermanas o esposas asesinadas, puesto que el Estado nacional ha cometido una serie de delitos, omisiones, y obstrucciones a la impartición de la justicia, de carácter imperdonable.

Este proceso de investigación ha enfrentado serios obstáculos, provenientes de diversas oficinas gubernamentales, que dificultaron el acceso a la documentación que formaría parte del análisis del presente informe. Específicamente en el tema de las mujeres desaparecidas, nos fue negado el acceso a la Base Única de Datos de la Procuraduría General de la República, al Banco de Datos de Genética Forense, a los Reportes de Trabajo Social, los Anexos del Informe y en general a cualquier información metodológica que fue solicitada, para conocer los criterios

usados por la PGR en la determinación de 36 mujeres desaparecidas como número “definitivo”.

Para ello se esgrimen razones cómo: “...b) *No soy la persona responsable de la elaboración del Informe Final... por tanto me es imposible hacer aclaraciones sobre el particular en un formato de Audiencia Pública...*”¹; o “... se hizo constar que no era posible enviarle los anexos del Informe, en razón de que estos contienen Información relacionada con causas penales, averiguaciones previas y posibles responsabilidades de servidores públicos, la cual tiene el carácter de reservada y confidencial... en vista de lo anterior, y ante la imposibilidad legal para obsequiarle los anexos antes citados, no es necesario formalizar la audiencia pública que solicita (sic)”²,

A pesar de las complicaciones derivadas de estos obstáculos, procuramos allegarnos información de diversas fuentes, académicas, institucionales y de las OSC nacionales e internacionales de derechos humanos para construir una consistencia documental de los datos que analizamos, y así poder plantear adecuadas conclusiones de nuestro trabajo.

Bajo estas condiciones, emprendimos la tarea de analizar el último Informe de la *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua* (FE); de la Procuraduría General de la República, debido a que consideramos que después de 23 meses de existencia de la Fiscalía, ésta ofrece a la sociedad resultados poco convincentes y que no favorecen la necesaria reconstrucción del tejido social.

Por ello, producto del análisis de lo asentado por la PGR en el Informe Final, podemos dar testimonio de las inconsistencias y verdades a medias que son presentadas como producto de “un gran esfuerzo”, y que ahora presentamos al juicio de la sociedad y de los organismos de defensa y protección de los derechos humanos, para que se evalúe en sus justos términos el ejercicio de procuración de justicia emprendido por esta instancia gubernamental.

La violencia feminicida aporta elementos para hablar del papel del Estado en su construcción. Éste contribuye a la impunidad, con lo que colabora a que se siga asesinando a las mujeres. La inacción en que incurre, la tolerancia institucional sobre los crímenes, los actos inconsistentes y las omisiones son caldo de cultivo para el feminicidio.

Esta violencia institucional ha generado ya una inmensa desconfianza de la ciudadanía en las instituciones republicanas. La misma violencia con que jueces y

1 Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con actos de Violencia contra las Mujeres, Oficio No. FEVIM/085/06, del 23 de marzo de 2006.

2 Lic. Silverio Tapia Hernández, Coordinador de Asesores de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a las Víctimas y Servicios a la Comunidad, Oficio No. SDHAVSC/CA/1053/06, del 11 de mayo de 2006.

ministerios públicos determinan que no hay procesables entre los funcionarios públicos implicados en las múltiples irregularidades y delitos con los que fueron contruidos los expedientes de las víctimas, provoca que ahora mismo no se puedan determinar responsabilidades, analizar evidencias o establecer procesos penales contra los responsables de los asesinatos. Esa misma violencia es la que no permite que la ciudadanía confíe en el sistema de procuración de justicia.

Para abordar el tema del fenómeno del feminicidio, nos interesa dejar explícitamente planteado cómo es que sustentamos la idea de que en Ciudad Juárez y Chihuahua lo que se vive es un fenómeno de feminicidio multi causal; por esta razón elaboramos un capítulo dónde dejamos asentado el marco teórico que le da sustento a nuestra argumentación, que es, además un aporte al debate que se da en la actualidad alrededor de una definición o no del feminicidio como delito específico.

Hemos estructurado el presente Informe, analizando la consistencia metodológica en la construcción de la información que hace la FE. En la primera parte de este instrumento dejamos asentada nuestra concepción sobre el fenómeno y sus implicaciones sociales, culturales y de impartición de justicia. Posteriormente pasamos a ubicar los ejes fundamentales sobre los que se construye el Informe Final de la FE que son la sistematización de la información-en la que se reportan cientos de inconsistencias en la elaboración de expedientes por parte de la PGJE-, los asesinatos de mujeres -donde se intenta hacer un planteamiento sobre una cifra definitiva-, las responsabilidades de los servidores públicos -que tasa en 177- y la información sobre las desaparecidas -que define en número de 36.

Acto seguido pasamos al análisis de las inconsistencias encontradas por este Observatorio en el cuerpo del Informe, contrastadas con información adicional aportada por el gobierno en diversos ámbitos nacionales e internacionales. Después incluimos un recuento de las múltiples observaciones realizadas desde los diversos organismos internacionales y nacionales de defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, con la intención de dejar asentado el reiterado incumplimiento del Estado mexicano para con la normativa internacional en la materia.

Con este apartado buscamos que esas iniciativas y recomendaciones se conviertan en un incentivo para las instancias de gobierno en los niveles municipal, estatal y federal a nivel nacional, para que se busque y se exija no sólo su cumplimiento, sino que éstas se asuman como parte de las tareas pendientes en la construcción de un marco legislativo nacional que prevea y promueva la posibilidad de brindar seguridad a las mujeres mexicanas, en todos los ámbitos de su vida, así cómo promover reformas legales que incluyan aspectos paritarios en los ámbitos legislativos y presupuestales.

Este reporte fue realizado por un grupo de investigadores que hizo la selección y el análisis de la información relacionada con el tema, dividido en dos equipos de trabajo: uno de acopio y selección y el otro de análisis, síntesis y redacción. Las y

los miembros de los equipos son investigadores civiles, integrantes de las organizaciones que conformamos el Observatorio, quienes hemos acompañado a las organizaciones de Ciudad Juárez y Chihuahua así como a las familias de las víctimas en sus gestiones y reclamos de justicia, que cuentan con la experiencia en la formación de informes ante organismos internacionales de protección a los derechos humanos, así como en la elaboración del Informe Preliminar del Observatorio, por tanto conocedores de la información y la problemática que nos ocupa.

El equipo de acopio y selección de la información realizó consultas a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI); mediante Oficios de solicitud a las diversas instancias de la PGR, responsables de las investigaciones, consultas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), solicitudes de audiencia, consultas hemerográficas, acopio de informes nacionales e internacionales, bibliografía, y demás documentos que componen un acervo documental e histórico disponible para su consulta en las organizaciones que conformamos el Observatorio.

El equipo de análisis elaboró la metodología, revisó, confrontó, comparó y evaluó la información disponible, con lo que dio paso a la elaboración de diversas propuestas que se fueron confrontando al escrutinio colectivo del Observatorio para su consolidación.

Esta investigación y sus hallazgos logran demostrar que, independientemente del discurso gubernamental sobre una supuesta “voluntad política” para resolver los casos paradigmáticos de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, corre en paralelo una lógica institucional extralegal que promueve la disolución social, el asesinato y desaparición de más mujeres, ya que no establecieron medidas constitucionales y legales contra quienes desde el servicio público protegieron a los perpetradores con sus omisiones o actuaciones negligentes, generadoras de impunidad.

Planteamiento del problema

Partimos de una premisa fundamental: los gobiernos locales no actuaron y el Estado mexicano llegó a Ciudad Juárez 11 años después de múltiples demandas de familiares de víctimas y OSC, cientos de recomendaciones, llamados de atención nacionales e internacionales, y en general, cuando no había más opciones para el gobierno federal que atender esta problemática.

Entonces, el gobierno estableció una serie de mecanismos de seguimiento e investigación, asignó grandes partidas presupuestales, designó funcionarias y funcionarios públicos responsables de las áreas, e informó con regularidad a los organismos internacionales de verificación, seguimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres sobre sus acciones.

Aún con tal despliegue de medidas gubernamentales y los informes producidos por las diversas instancias implicadas en las investigaciones, en la reconstrucción del tejido social, delimitación de probables responsabilidades de servidores públicos, procesamiento de algunos presuntos responsables, y a pesar de esto, no se ha dado acceso a las familias al elemental derecho humano a la verdad, es preocupante que las principales destinatarias de los informes realizados por la FE, las familias de las víctimas de homicidios y desapariciones, no conozcan los resultados de los estudios o análisis realizados en cada uno de los informes; estos no les fueron entregados, sino que se reservaron bajo una inexplicable e ilógica excusa de confidencialidad.

Aún hoy no se sabe a ciencia cierta en la mayoría de los casos, qué ocurrió, quién o quienes son los responsables, negándose también el derecho a la reparación del daño³, que se ha pretendido sustituir con compensaciones económicas que no atienden el fondo del problema. En los casos considerados como paradigmáticos, periodistas y escritores han propuesto sus teorías de cómo, quién y por qué fueron cometidos estos crímenes en contra de las mujeres. Estas teorías mantienen validez, pues ninguna de ellas ha sido seriamente investigada o desmentida en los expedientes penales con investigaciones profesionales.

Menos aún se ha podido tener acceso a la garantía obligada del Estado a la no repetición de estos hechos; tan es así que siguen apareciendo cuerpos de mujeres, se les continúa asesinando, desapareciendo y marginando.

³ Ver informe Preliminar pp 28 - 31

Según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Diagnóstico para los Derechos Humanos en México, el Estado mexicano debía hacer uso de todos los recursos del marco normativo internacional a su disposición, para establecer investigaciones de fondo sobre los asesinatos y secuestros de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua, así como para procesar a los responsables⁴.

Aún hoy, cuando el recuento de 2006 de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez ya alcanza los 20 homicidios⁵, las mujeres reunidas en el Campo Algodonero de Ciudad Juárez el pasado 7 de noviembre, continúan preguntándose ¿quién las mató?, ¿por qué las mataron?, ¿dónde están los responsables?, ¿a quién pertenece una de las osamentas que permanece sin identificar en el laboratorio del Servicio Médico Forense de la PGJE?, ¿cuándo terminarán los asesinatos? ¿cuáles son los servidores públicos, de todos los niveles que permitieron la incriminación de dos personas que eran inocentes?, ¿por qué se armó una investigación ficticia en el Campo Algodonero?, ¿por qué a la fecha no se han investigado, juzgado y sancionado a estos servidores públicos?, ¿quién quedó a cargo de estas investigaciones?, ¿por qué las familias no ha tenido una respuesta y una reparación del daño por todas las negligencias y anomalías cometidas por los servidores públicos?. Interrogantes a las que podríamos agregar muchas otras que han quedado sin respuesta.

4 OACNUDH, Diagnóstico General de Derechos Humanos en México: "Utilizar todos los recursos disponibles del Estado mexicano para investigar a fondo los asesinatos y los secuestros de mujeres ocurridos en el estado de Chihuahua y procesar a sus autores." (recomendación 88)

5 <http://www.jornada.unam.mx/2006/11/15/index.php?section=sociedad&article=054n1soc>

Marco teórico

Del feminicidio

...pero si no hay una razón obligada para usar la misma definición usada por aquellos con quienes una está en desacuerdo, luego tiene sentido definir un fenómeno en una forma que sea la más adecuada a los principios feministas.

Diana E. H. Russell

Making Violence Sex

No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y tolerancia de un Estado masculinizado.⁶

La criminología feminista ya es aceptada cómo parte de las corrientes de la criminología actual, aún cuando su aportación mayor estuvo centrada durante años en la clase de ofensas que las mujeres reciben con mayor frecuencia, hoy llamada victimización. Posteriormente y producto de una realidad que las confronta, las académicas feministas cuestionan otro campo de la criminología: el asesinato contra mujeres. Uno de los aportes principales de esta nueva incursión del género en la corriente principal de los estudios criminológicos, es el análisis del asesinato sexual, donde todos los asesinos sexuales seriales son hombres y la mayoría de las víctimas son mujeres.⁷

El término “feminicidio”⁸ se define como el asesinato misógino de mujeres por hombres y es una forma continua de violencia sexual, donde prevalecen: los actos violentos y los motivos que los originan, así como el desequilibrio de poder entre los géneros en las esferas económicas, políticas y sociales. Se da en proporción directa a los cambios estructurales que se presentan en la sociedad y en relación directa con el grado de tolerancia que manifieste la colectividad en torno a los mismos y a su nivel de violencia (Vachss 1994: 227). Todos los factores y todas las políticas que terminan con la vida de las mujeres son tolerados por el Estado y otras instituciones (Radford y Russell 1992).⁹

6 “Feminicidio Sexual Sistémico: víctimas y familiares”, Tesis Doctoral de Julia Monárrez Fragoso, Ciudad Juárez, UAM Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Doctorado en Ciencias Sociales, septiembre 2005, pp. 91-92

7 Feminicidio Sexual Serial en Ciudad Juárez: 1993-2001, Julia Monárrez Fragoso, Debate Feminista, año 13, Vol. 25, abril 2002.

8 La categoría o constructo feminicidio fue desarrollado a partir del trabajo de Diana Russell y Jill Radford, expuesto en su texto *Femicide / The politics of woman killing*, Prentice Hall International, Nueva York, 1992. En castellano feminicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. En cambio, feminicidio –definido por Russell y Radford– es un crimen de odio contra las mujeres, es el conjunto de formas de violencia que en ocasiones concluye en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres.

9 Julia Estela Monárrez Fragoso, Ídem.

El asesinato sexual serial es un acto mítico ritualista en el patriarcado contemporáneo donde se funde el sexo y la violencia, donde se establece una íntima relación entre hombría y placer, porque

“Los asesinatos de mujeres y niños/as —incluyendo tortura y asesinato por esposos, amantes y padres, así como también aquellos cometidos por extraños— no son una maldad inexplicable o el dominio de “monstruos” solamente. Por el contrario, el asesinato sexual es la expresión última de la sexualidad como una forma de poder”¹⁰

Analizar los crímenes en contra de mujeres y niñas, necesariamente remite al constructo teórico del feminicidio que, como fenómeno social se encuentra íntimamente ligado al sistema patriarcal, que predispone en mayor o menor medida a las mujeres para que sean asesinadas, sea por el solo hecho de ser mujeres, o por no serlo de la manera “adecuada”. La falta de adecuación presupone que la mujer ha “traspasado los límites de lo establecido”.

El feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, físico, así como la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el Estado.

El feminicidio en México está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en la muerte violenta de cientos de mujeres.

Se consuma porque las autoridades omisas, negligentes o coludidas con agresores ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad. El feminicidio conlleva la ruptura del estado de derecho ya que el Estado es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerla respetar, de procurar justicia y prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona. En ese sentido, el feminicidio es un crimen de Estado.¹¹

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres. Producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado está conformada por el conjunto de conductas misóginas que

¹⁰ Caputi, Jane, 1989, *The Sexual Politics of Murder*, *Gender & Society*, vol. 3, núm. 4, diciembre, pp. 437- 456..

¹¹ Tomado con referencia en el Informe General de la Diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, México, 2006. En el informe se reconocen algunas acciones afirmativas del Estado, aún cuando éstas se dice, son ineficientes e ineficaces.

conlleven impunidad social y del Estado. El colocar a las mujeres en riesgo e indefensión pueden culminar en el homicidio o su tentativa y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia.¹²

El feminicidio es un mecanismo político de dominio entendido como “control y supremacía natural” de los hombres y de las instituciones, que implica la sujeción y subordinación, el castigo, el daño y, en el extremo, la eliminación de las mujeres.¹³

No estamos hablando de los últimos momentos de (estas niñas y mujeres). Estamos hablando acerca de una larga y lenta muerte. Acaso nunca sepamos como fueron esos momentos finales, y quizá eso sea generoso. Pero tampoco necesitamos saberlo. Estos son crímenes de poder.

Alice Vachss, *Sex Crimes*.

La apropiación de los cuerpos de las mujeres, para gratificación sexual o como símbolo de una “conquista victoriosa”, es un tema común en la literatura sobre violencia contra las mujeres en guerra o en otras situaciones de conflicto.

Mónica McWilliams, *Violence against Women in societies under stress*.

Cuando se analiza el feminicidio en Ciudad Juárez lo primero que llama la atención, es la manera como se abandonan los cuerpos inertes en un espacio unidimensional: en los que se crean escenarios sexualmente transgresores que son las zonas desérticas, los lotes baldíos, los arroyos, las alcantarillas y en los tiraderos de basura. Estos espacios -desolados, áridos y llenos de porquería- son la forma más importante, pero a la vez la más dramática cualidad de la falsificación, del engaño, de la copia o el remedo de lo que representaron estas niñas/mujeres en sus diferentes realidades sociales y culturales¹⁴.

Porque al dejar los cuerpos desnudos o semidesnudos en el abandono y en el descuido, se les arrebatan sus identidades históricas, ciudadanas y sus especificidades territoriales; se les diluye y se les transforma en lo que Laura Donaldson —refiriéndose al acto de reunir objetos por parte del coleccionista— designa como «cosas» arrojadas al «descuido», a manera de símbolo de su valor más allá de cualquier precio debido a su rareza (1999:3-4). Del mismo modo,

12 Informe General de la Diputada Marcela Lagarde y de los Ríos, Idem

13 Ibidem

14 Monárrez Fragoso, Julia Estela; Las víctimas del feminicidio Juarense: mercancías sexualmente fetichizadas; FERMENTUM Mérida - Venezuela- AÑO 16 - Nº 46, MAYO - AGOSTO 2006 - 429-445

tienen otra dualidad simbólica de su poco valor humano, de ser menos mujeres, de ser mercancías fetichizadas sexualmente¹⁵.

Cuando se analizan las diferentes violencias que se ejercen contra las mujeres, se dice con frecuencia que son parte y efecto de la crueldad en general que vive la ciudad. Por eso, queda oculto y se niega el problema de la diversidad y la desigualdad entre hombres y mujeres: los vínculos antiguos de la diferencia de género que son violentos. Tampoco se nombran los nuevos vínculos del proceso capitalista y el antagonismo y explotación de las clases sociales que ejercen violencia¹⁶.

Sobre este fenómeno y sus repercusiones en la legalidad interna, en la obligación del Estado mexicano en ser garante de la vida y la seguridad de las mujeres, además del marco normativo ya analizado en el Informe Preliminar de este Observatorio¹⁷, el derecho internacional de los derechos humanos –del cual México forma parte y mantiene obligaciones vinculatorias- aborda en forma directa, el tema de la violencia contra las mujeres y las niñas. En éste se establece la obligación del Estado de prevenir la violencia doméstica y la violencia sexual, e instituye el deber de procesar y castigar –efectivamente- a quienes los cometan.

En la norma legal mexicana, las obligaciones derivadas de los derechos humanos pactados en el plano internacional, son de aplicación directa, quedando únicamente por debajo de los derechos constitucionales, y con una prioridad por encima de leyes secundarias y legislaciones estatales; así, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional para prevenir y sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos debieran ser norma de común aplicación, más no es así.

La CEDAW establece que la violencia contra la mujer¹⁸ –incluida la violencia sexual- constituye una forma de discriminación y representa una violación a los derechos humanos en sí misma. Para las niñas menores de 18 años, la Convención sobre los Derechos de los Niños, establece la obligación de los Estados Partes a “proteger al niño contra toda forma de prejuicio o abuso físico o mental... incluido el abuso sexual”¹⁹.

15 Monárrez Fragoso, Julia Estela; Ídem.

16 Monárrez Fragoso, Julia Estela; Ídem.

17 Informe Preliminar, Op cit, pp 11-16

18 Comité de la CEDAW, Recomendación General Núm. 19: Violencia contra la Mujer, pár. 1, en “Compilación de comentarios y recomendaciones generales adoptadas por los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos”, 12 de mayo de 2004, U.N. Doc. HRI/GEN/Rev.7. México ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) el 23 de marzo de 1981.

19 Convención de los Derechos del Niño, artículo 19.

La Relatora Especial sobre derechos de la mujer para la Convención Interamericana de Derechos Humanos, Susana Villarán, dijo en México, sobre la violencia en Ciudad Juárez:

La violencia contra la mujer representa, en primer lugar y primordialmente, un problema de derechos humanos. En la región se le ha acordado como una prioridad como tal, en la convicción de que su erradicación es esencial a fin de que las mujeres puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida nacional en todas sus esferas. La violencia contra la mujer es un problema que afecta a hombres, mujeres y niños; distorsiona la vida familiar y el tejido social suscitando consecuencias generacionales. En determinados estudios se ha documentado que haber estado expuesto a la violencia dentro de la familia durante la niñez es un factor de riesgo de penetración de actos de violencia de ese género al llegar a la edad adulta. Se trata de un problema de seguridad humana, un problema social y un problema de salud pública.²⁰

México tiene la obligación de asumir todas las medidas legales, administrativas y sociales necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer²¹, así como proteger a la mujer de manera adecuada contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia²². Asimismo, todas las personas que se encuentren bajo jurisdicción mexicana, tienen derecho a una protección judicial expedita y al uso de los recursos pertinentes en casos de violaciones de sus derechos humanos y constitucionales²³.

Nada de lo anterior ocurre en México. El feminicidio es un fenómeno criminógeno que señala la perpetración de múltiples delitos concatenados entre sí, que se suceden uno tras otro en forma exponencial, afrentando a las víctimas y la sociedad por las sucesivas implicaciones en que se ve involucrado el Estado en sus instituciones –de gobierno, de seguridad, de investigación criminal, de procuración e impartición de justicia, de salud pública, de protección de la familia, de educación, de economía, impositivas y legislativas.²⁴

20 Relatora Especial sobre los derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación", OEA/Ser.L/V/II.117, Doc. 44, 7 de marzo de 2003, pág. 122.

21 Convención Belém do Pará, artículo 7. c.

22 Comité de la CEDAW, Recomendación General Núm. 19: Violencia contra la mujer, pág. 24 (b).

23 Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 25.

24 La implementación de los principales Tratados internacionales de protección a los derechos humanos, que forman parte del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas es supervisada por comités –llamados órganos de vigilancia de tratados- integrados por expertos y expertas independientes seleccionados entre los Estados que forman parte de los respectivos Tratados. Entre los órganos de vigilancia de los tratados se incluyen el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité de los Derechos del Niño; el Comité contra la Tortura; el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer y el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Estos comités reciben informes periódicos de los Estados Partes –México incluido- que son revisados en diálogo con los Estados. Luego de dichas revisiones, los comités emiten conclusiones y recomendaciones –por lo general llamadas

Observaciones al proceso

En el Informe Final de la FE se reconoce que “...no se ha encontrado una definición puntual de lo que las autoridades de la [PGJE] entienden por ‘homicidios de mujeres con características y/o patrones conductuales similares’. Empero, el Acuerdo (por el que se crea la misma, establece en su artículo primero que)... es competencia de la referida Fiscalía Especial: ‘la investigación científica, objetiva, profesional y responsable de los homicidios de mujeres que hayan sido identificados como de móvil sexual...’”²⁵, de tal forma que la definición de estos homicidios se refiere sólo a aquellos cuyo móvil involucra un elemento sexual.

En el mismo Informe se establece que: “...los hechos concretos basados en la investigación científica y legal que ha realizado la Fiscalía Especial, corroboraron que de los 379 homicidios en ese lugar cometidos, entre los años 1993 y 2005, sólo 24 de ellos resultaron ser de competencia de las autoridades federales... exclusivamente el 6.3%...”²⁶

Se afirma que el programa *Real-time Analytical Intelligence Database* (en adelante RAID) fue alimentado con un total de 79,850 fojas y usando 37,904 horas/hombre

observaciones finales- respecto del cumplimiento de los derechos tutelados por las Convenciones que supervisan para ese país específico. El creciente cuerpo de observaciones finales emitido por los comités, constituye una importante referencia sobre las consideraciones de los comités en lo que respecta al Estado concreto y el alcance de los derechos protegidos bajo el sistema de las Naciones Unidas. En ciertas ocasiones los comités también emiten lineamientos conceptuales sobre la implementación de un derecho humano específico –llamados por lo general comentarios o recomendaciones generales. Estos comentarios o recomendaciones generales proporcionan una fuente de información autorizada y en constante evolución sobre los derechos humanos en cuestión.

Específicamente estos comités, más los comités del Sistema Interamericano, y los de las instituciones independientes de defensa y promoción de los derechos humanos y los órganos nacionales de protección de los derechos humanos han emitido cientos de recomendaciones a México sobre el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez, a saber: Recomendación 44/98, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Mayo de 1998; Informe de la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU, Asma Jahangir, Noviembre 1999; Informe del Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Magistrados de la ONU, Dato Param Cumaraswamy, Enero 2002; Informe de la Relatora sobre Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Martha Altolaguirre, Situación de los Derechos Humanos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: “El Derecho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación”. Marzo 2003; Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de Homicidios y Desapariciones de Mujeres en el Municipio de Juárez y Chihuahua, Noviembre de 2003; Amnistía Internacional, México, Muertes Intolerables: Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua. 11 de agosto de 2003; Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Noviembre 2003; Diagnóstico de la Situación de los Derechos Humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, Diciembre de 2003; Informe de la Relatora del Comité de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Ruth Gaby Vermont, Desapariciones y homicidios de un gran número de mujeres y niñas en México, Mayo 2005; Informe Preliminar del Observatorio Ciudadano de Femicidios, México, Noviembre 2005; Informe de la Relatora sobre violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias de la ONU, Yakin Ertürk, Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Enero 2006; Informes del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) 2002, 2003, 2004, 2005; Informes de Human Rights Watch 2001, 2002, 2003 2004, 2005, así como “El cambio inconcluso: avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox” informe especial de mayo del 2006, y “Víctimas por partida doble: Obstrucciones al aborto legal por violación en México”, Marzo de 2006.

25 Informe Final de la FE, enero 2006, impreso, 1.1 Antecedentes, p14, ref. 2

26 Ibidem, p. 21

en el punto 2.1.4, referido a la Sistematización de las pruebas documentales efectuadas en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (en adelante CENAPI) de la PGR, a través del cual se hace un entrecruzamiento de datos.

La multicitada FE comunica en cuatro informes públicos subsecuentes²⁷, que encontró que 177²⁸ funcionarios están implicados en posibles delitos contra la administración de la justicia por “retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia” tal como se establece en el artículo 225 del Código Penal Federal²⁹.

Además se establece “el número efectivo de mujeres desaparecidas en 34. Desafortunadamente, en el año 2005, se reportó la desaparición de 2 mujeres más, con lo que el número total de mujeres en esa condición pasó de 34 a 36...Debe apostillarse que llevada a cabo la depuración, a diciembre de 2005, resultaba obvia la coincidencia existente entre el número de mujeres desaparecidas, 36, y el número de restos humanos y osamentas no identificadas, que resultaron ser también 36”³⁰.

Tales son las afirmaciones primarias de la PGR en el cuerpo del Informe Final y partimos de ellas para determinar su consistencia, su firmeza documental, y proceder a proponer nuestras propias conclusiones.

27 En el Informe Final se habla de un “quinto y último informe parcial” que fue presentado a la PGJE, p.26.

28 Informe Final de la FE, punto 2.2.3, Determinación de Posibles Responsabilidades y/o Penales, contra Servidores Públicos, p.67.

29 En su Título Décimo Primero, sobre Delitos Cometidos Contra la Administración de Justicia, Capítulo I, Delitos Cometidos por los Servidores Públicos, Artículo 225, Fracción Octava,

30 Informe Final FE, punto 2.3.2 De la Localización de las Mujeres Desaparecidas p.75

Sobre las inconsistencias del Informe Final de la Fiscalía Especial

De la sistematización de la información

En el Informe Final, en el punto 2.1.4, referido a la Sistematización de las pruebas documentales efectuadas en el CENAPI de la PGR, se ofrece una extensa y detallada información sobre el programa de cómputo llamado RAID, a través del cual se hace un entrecruzamiento de datos.

De dicho programa se ofrecen como resultados las variantes que la computadora encontró como factores convergentes en los asesinatos de mujeres, es decir el trabajo de sistematización estuvo orientado a localizar datos que de otra manera hubieran escapado –por su volumen de información- al ojo humano. Este sistema arroja datos sobre 2 productos distintos: vínculos directos e indirectos entre actores y víctimas de los homicidios y redes de vínculos.³¹

En el Informe Final de la FE se exponen 18 vínculos indirectos, de los cuales, se afirma, no existen elementos probatorios de crímenes seriales. Y en cuanto a los vínculos directos, la FE se reserva la información “para su puntual investigación”.

Pero si tomamos en cuenta que en todos los informes de la FE, se insiste en dejar profusamente documentadas las múltiples inconsistencias en la construcción de los expedientes por parte de la PGJE (que son el origen de la FE), en el Informe Final, en el Capítulo 2.2.3 se asienta incluso el marco legal sobre el cual la misma PGJE debe actuar contra sus servidores públicos, y nuevamente se insiste en las inconsistencias en la integración de las averiguaciones previas.

La FE alimentó el programa RAID con un total de 79,850 fojas y usando 37,904 horas/hombre con la misma base de datos que ella pone en duda en los cuatro informes públicos sin reponer ningún procedimiento, ni hacer una investigación propia que subsanara los errores, inconsistencias y francas violaciones a la ley contenidas en las averiguaciones previas. Usa los mismos datos que cuestiona para justificar su propia falta de investigación y su negación a la reposición de los procedimientos a que estuvo facultada y que no ejerció.

Al ser inconsistentes los datos de los expedientes, base de datos y origen de la información, las conclusiones son también inconsistentes, como ya lo planteamos

31 Informe Final de la FE, enero 2006, impreso, 2. La FE define como vínculos “las relaciones fáctico-temporales que pudieron darse, debido a múltiples factores, ente sujetos activos, pasivos y testigos, así como los posibles eventos en que pudieron interactuar estos”.

desde el Informe Preliminar de este Observatorio, y como podemos constatar en lo siguiente, que son los reportes del gobierno federal ante los organismos internacionales, sobre esta información carente de sustento se construye un argumento.

El Estado mexicano ha informado a los organismos internacionales encargados de verificar el cumplimiento de los tratados de derechos humanos, concretamente al Comité de la CEDAW³² que ha cumplido con sus recomendaciones.

En el caso de los asesinatos de mujeres en el municipio de Ciudad Juárez, el Estado informó en 2005 a dicho Comité, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante SRE), que:

- *“...Aproximadamente el 66% de los homicidios son el resultado de la violencia intrafamiliar o doméstica...,*
- *El 8% tienen un móvil desconocido.*
- *El 26% restante obedece a actos de índole sexual violento”.*³³

Lo anterior es contradictorio con lo que se afirma en el Informe Final de la FE, en el cual señalan que:

- *“Los hechos concretos basados en la investigación crítica y legal que ha realizado la Fiscalía Especial, corroboraron que de los 379 homicidios en ese lugar cometidos, entre los años 1993 y 2005, sólo 24 de ellos resultaron ser competencia de las autoridades federales... exclusivamente el 6.3%”*³⁴
- *“el 28% de los casos de homicidio (106 casos) fueron producto de violencia intrafamiliar,*
- *el 20.6% (78 homicidios) tenía como objetivo central violar o vulnerar sexualmente a las víctimas,*
- *en el 20.1% (76 casos) el móvil era indeterminado*³⁵ *en donde las circunstancias en el descuido de la investigación, la falta de conservación de la escena del crimen y la falta de elementos, no permitieron su explicación cabal, por lo tanto se les consideró de motivos múltiples, es*

32 El Comité de la CEDAW realizó su primera investigación de acuerdo al artículo 8 de su Protocolo Facultativo en México, específicamente sobre los casos de feminicidio en Ciudad Juárez

33 Informe de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Comité de la CEDAW, al 32 Período de Sesiones:

CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO, con información que, documenta, fue aportada por la PGJE, en:

<http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2005/CEDAWMEXICO.doc> ; <http://www.sre.gob.mx/substg/temasglobales/docs/informemxesp1.doc>

34 Sobre esta afirmación, es importante resaltar que los 14 expedientes -que contenían 24 casos de mujeres asesinadas- y que el gobierno federal anunció e informó a los organismos internacionales que había puesto bajo su égida e investigación, es decir, bajo jurisdicción federal, han sido devueltos a la PGJE de Chihuahua: “por no encontrar elementos que sean delitos federales” según se dijo en un escueto comunicado de prensa. nota de prensa del 30 de junio, fechada en Chihuahua, ver en <http://www.jornada.unam.mx/2006/07/01/046n2soc.php>

35 Informe Final de la FE, enero 2006, impreso, 2. cuadro 8, p. 38

*decir, posible violencia sexual, posible riña, posible violencia intrafamiliar, posibles venganzas, posibles robos...*³⁶

Esto muestra cómo el Ejecutivo federal ante los organismos internacionales, utiliza la estrategia de sobrevalorar la violencia intrafamiliar para diluir y negar el feminicidio como fenómeno –aún cuando el asesinato de mujeres en el seno familiar, debe ser considerado feminicidio, el Estado no lo reconoce así-; y ofrece en México información distinta a la que proporcionó al Comité de la CEDAW, en la que el número de homicidios por violencia intrafamiliar era mucho mayor a los que presenta la FE en su Informe Final.

Cabe resaltar que el Comité de la CEDAW ha declarado que es importante lograr lo que llaman “Obligación Vinculante” del Estado mexicano en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, al existir sinergias entre la propia CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing, ambos instrumentos de protección de los derechos de la mujer, vulnerados por el gobierno mexicano en los casos de Ciudad Juárez y Chihuahua.

Aún cuando finalmente la FE establece que el número total de mujeres asesinadas es de 379, difícilmente se podría considerar como confiable esta cifra, debido a la ya documentada inconsistencia en la conformación de expedientes, investigaciones y proceso de auditoría emprendido por la PGR, contrastado además con la información que aportan el Colegio de la Frontera Norte y la Comisionada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación, que hablan de 442 mujeres asesinadas.

De la determinación de posibles responsabilidades administrativas y/o penales en contra de servidores públicos

El origen la FE fue una respuesta a las inconsistencias en las investigaciones, la deficiente integración de averiguaciones y de procesos judiciales, la falta de pericia técnica que la misma FE reporta haber encontrado en su revisión de los expedientes y procesos a cargo de la PGJ del estado de Chihuahua.

Por la misma capacidad discrecional que tienen los ministerios públicos (MP) en México, el federal determinó el tipo y nivel de investigación que requerirían estos casos, amparado en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. La FE informó que incluso en el marco legal del Estado de Chihuahua, los citados servidores públicos violentaron la ley y dejó en manos de la PGJE su determinación procesal.

³⁶ Mario Álvarez Ledesma, idem..

Contradictoriamente con las disposiciones de ley, los resolutivos de las sentencias emitidas por el órgano judicial del Estado de Chihuahua³⁷, impiden que se juzgue a los funcionarios presuntamente responsables por los delitos contra la administración de la justicia, con argumentos tan diversos como “averiguaciones mal integradas”; “acusaciones sin sustento”; o “los delitos por los que se acusa al indiciado han prescrito...”. Asimismo, la FE informó que “...*dado el tiempo transcurrido, existe la posibilidad de que en algunas responsabilidades haya tomado vida la figura de la prescripción en beneficio de los probables responsables...*”³⁸

Como ya mencionamos en nuestro Informe Preliminar, la FE encontró que los funcionarios encargados de las investigaciones habían cometido una serie de delitos contra la administración de justicia, sin embargo, no procedió, como era su deber, a realizar una exhaustiva investigación para delimitar incluso cadenas de mando, lealtades institucionales y personales, motivaciones, análisis de la corporeidad y comportamiento morfológico institucional de la propia PGJE para determinar si existía la posibilidad siquiera de realizar en esa instancia alguna clase de investigación de carácter penal contra sus propios elementos.

En vez de esto, la FE estableció que: “...*corresponderá a la PGJE dar a conocer el número de procedimientos y/o averiguaciones previas iniciados en contra de los servidores públicos...*”³⁹. Al día de hoy, no se conoce de ningún funcionario o servidor público identificado como presunto responsable de los delitos antes mencionados que se encuentre bajo investigación o proceso.

Sobre la fabricación de culpables

Diversas organizaciones internacionales altamente especializadas en defensa y promoción de los derechos humanos han documentado, con profusión de datos, los reiterados casos de tortura contra los detenidos como presuntos responsables de haber cometido crímenes contra mujeres en Ciudad Juárez⁴⁰; e incluso la actual Procuradora del Estado de Chihuahua, Patricia González, señaló a *Human*

37 Resolutivos publicados en edictos por: juzgado Tercero Penal, a cargo del Juez Gustavo Muñoz Gamboa; de la Tercer Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a cargo del Magistrado Alberto Vázquez Quintero; de la Octava Sala; del Juez Noveno de Distrito, Juan Manuel Rodríguez Gámez; del Tribunal Colegiado de Distrito, de los juzgados Octavo y Cuarto, Armando Jiménez Santoyo y Catalina Ruiz Pacheco.

38 Informe Final de la FE. P. 70

39 Resolutivos publicados en edictos por: juzgado Tercero Penal, a cargo del Juez Gustavo Muñoz Gamboa; de la Tercer Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a cargo del Magistrado Alberto Vázquez Quintero; de la Octava Sala; del Juez Noveno de Distrito, Juan Manuel Rodríguez Gámez; del Tribunal Colegiado de Distrito, de los juzgados Octavo y Cuarto, Armando Jiménez Santoyo y Catalina Ruiz Pacheco

40 Ejemplos de ello son los informes: “Muertes Intolerables” de Amnistía Internacional, 2003; y “El Cambio Inconcluso” de Human Rights Watch, de mayo de 2006.

Rights Watch que en sus más de veinticuatro años como jueza penal había visto que la práctica de la tortura “era algo ordinario y común”⁴¹.

Las confesiones arrancadas por la fuerza en el Ministerio Público, y negadas ante los jueces, que han servido como base para establecer condenas a varios indiciados⁴², no satisfacen los reclamos de justicia de familiares ni de la sociedad. Por el contrario, al mantener a un número importante de “asesinos confesos”, presumiblemente inocentes, genera que los verdaderos perpetradores de esas agresiones, desapariciones y asesinatos sigan en libertad, gozando de la impunidad generada por la falta de voluntad política y pericia técnica para resolver los crímenes.

Uno de los logros que se destacan en el Informe Final de la FE, establece que *“Existen 289 personas sometidas a dichos encauzamientos (penales ante los juzgados). Dentro de estos quedan comprendidos cinco casos cuya resolución tuvo su origen en las hipótesis y líneas de investigación que, en su oportunidad, proporcionó la Fiscalía Especial a las autoridades locales. El más antiguo de esos casos data de 1997. Se espera que el resto de los casos de homicidio donde también se realizó, junto con el CENAPI, un esfuerzo por determinar líneas de investigación y redes de vínculos, las autoridades de procuración de justicia del Estado de Chihuahua sigan teniendo éxito.”* Y continúa con su recuento *“...de las 289 personas consignadas y remitidas, 177 fueron condenadas, 21 absueltas y 91 más están sujetas a proceso”*⁴³

Uno de los efectos de mantener la facultad discrecional del MP para determinar la gravedad del delito, así como para decidir qué se asume como delito, es precisamente la tortura, que en forma vergonzante “facilita el trabajo” del MP, pues es más cómodo “lograr una confesión” que investigar.

Ello lleva a los jueces -que no se encuentran facultados para liberar a un detenido, si este se encuentra acusado de un delito grave, aún si éste se autoincurpó vía tortura-, a mantener al indiciado preso hasta que se delimiten las responsabilidades del caso, como han sido los casos de Víctor Javier García, Gustavo González (†)⁴⁴, Cinthia Kieker, Ulises Persabal y Miguel David Meza.

41 Entrevista de Human Rights Watch a Patricia González, Procuradora General de Justicia del Estado de Chihuahua, Ciudad de Chihuahua, México, 15 de noviembre del 2005.

42 La CNDH documenta en su informe especial 2004, 89 casos de sospechosos de crímenes de mujeres en Ciudad Juárez, que han sido torturados para “confesar”.

43 Informe Final de la FE, 3. Conclusiones; p.102,

44 Fallecido en febrero de 2003.

Es de resaltar que Miguel David Meza fue liberado el pasado 29 de junio de 2006 por desvanecimiento de pruebas, con lo que quedó libre de cualquier posible responsabilidad que le hubieren imputado. Ante las evidencias presentadas por el MP, el juez determinó que éstas eran “inverosímiles”. David Meza ha interpuesto una demanda contra la PGJE por el delito de tortura cometido en su contra.

En relación con lo anterior, es importante mencionar el caso del licenciado Dante Almaráz, abogado defensor de Víctor Javier García Uribe y de Gustavo González, quien fue asesinado a plena luz del día el 25 de enero de 2006. Este caso se encuentra ligado al asesinato de su compañero, el licenciado Mario Escobedo en 2003, quien también fungía como abogado defensor de Víctor Javier y Gustavo. Además, en el caso de Gustavo González hay una fuerte sospecha por su muerte, pues falleció dentro de la cárcel, después de haber sido intervenido quirúrgicamente en el Centro de Rehabilitación Social (Cereso) de Chihuahua. Víctor Javier García Uribe fue liberado por “desvanecimiento de pruebas”, el 14 julio de 2005, después de haber sido condenado a 50 años de prisión.

De la desaparición de mujeres

En el caso de las mujeres desaparecidas en el estado de Chihuahua, la información disponible y aún más, la información que da sustento a la investigación de la FE, es por completo inaccesible a la observación ciudadana, por lo que es virtualmente imposible cotejar las fuentes y la consistencia en los datos que la propia FE maneja. Damos cuenta de ello en las múltiples referencias sobre las consultas hechas por este Observatorio a la FE a través del sistema electrónico SISI.

La desaparición de mujeres en Ciudad Juárez es un tema casi inexplorado, cuya complejidad y múltiples componentes hacen impracticable un análisis equilibrado. La alta migración recurrente acompañada del aislamiento de las mujeres en esa condición, permiten y potencian que los gobiernos eludan su responsabilidad en el desarrollo de indagaciones ministeriales, como más adelante veremos.

Cuando una mujer desaparece en Ciudad Juárez o en la ciudad de Chihuahua, se levanta un reporte de Trabajo Social (RTS), formulario sin valor jurídico, el cual es solamente una constancia de que la familia o *alguien* esta reportando que una mujer ha desaparecido. El Estado –responsable constitucional de ser garante de la vida y la integridad de sus habitantes- no promueve que las denuncias se tramiten como delitos, aún con el grave precedente de desapariciones de mujeres que derivan en asesinatos.

A la fecha, no se encuentra tipificado el delito de desaparición en el estado de Chihuahua, incluso cuando las niñas y adolescentes representan un número

significativo en los recuentos de mujeres desaparecidas, y este simple hecho debiera obligar al Estado a implementar medidas de búsqueda y protección urgentes, violando así la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, ratificada por México. Este instrumento internacional obliga al Estado a intervenir desde el momento en que se denuncia la desaparición.

Desde la implementación del concepto de desapariciones de "alto riesgo"⁴⁵ por parte de la PGJE, del año 2000 hasta el 2003, del total de 69 mujeres desaparecidas reconocidas como vigentes, sólo un caso en Ciudad Juárez fue considerado para las autoridades como de "alto riesgo".

La contribución de la PGJE a este concepto, es que las autoridades se dieron a la tarea de distinguir a las jóvenes "buenas". Usando este criterio, se procedió a discriminar de sus listados a aquellas que no tenían rutinas y a las que mantenían relaciones de confrontación con sus padres. En estos casos, la PGJE consideraba que tenía argumentos suficientes para decir que la mujer desaparecida simplemente se fue para escapar de su casa y de su familia.

Si sumamos esta contribución a las declaraciones del Subprocurador Álvarez Ledesma sobre porqué son asesinadas⁴⁶, entonces tendremos que, como dice la investigadora del Colegio de la Frontera Norte, Dra. Julia Monárrez:

“Al mismo tiempo, el Estado secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas.”⁴⁷

El Estado lo acepta y al mismo tiempo lo presenta y lo formula como un cuerpo coherente de violencia sistémica contra las mujeres, con ideas y principios que permiten que se lleve a cabo regularmente. Se supone que no afecta a todo el cuerpo social, que no es de peligro, ni es dañino en términos generales, porque afecta sólo a algunas mujeres, a algunas partes del cuerpo social que son fácilmente reemplazables. Pero una vez que se regulariza, hace al cuerpo social profundamente endémico, profundamente permisible al feminicidio sexual sistémico, le autoriza una naturalización y

45 Referentes a si la joven antes de desaparecer tenía una rutina estable y no había manifestado su voluntad de abandonar la familia

46 Afirmando que las asesinan por dedicarse a la prostitución, por pertenecer a "bandas delictivas", por fármaco dependencia, por tráfico de drogas, por venir de "familias desintegradas", o tener "madres, amigos o vecinos adictos a las drogas..." Mario Álvarez Ledesma, Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, en versión estenográfica de la rueda de prensa del 16 de febrero de 2006, en la presentación del Informe Final de la FE, tomado de <http://www.pgr.gob.mx/index.asp> , Cf. Anexo Versiones estenográficas.

47 Apunte de la Dra. Monárrez: Para esta definición sigo la línea de Diana E.H. Russell y Jill Radford en sus dos obras que tratan el tema. Femicide: The Politics of Woman Killing, (1992) y de Diana E.H. Russell y Roberta Harnes en Femicide in Global Perspective, (2001), y por supuesto a Deborah Cameron y Liz Frazer en The Lust to Kill (1987) y Jane Caputi en su libro The Age of Sex Crime (1987).

una continuidad sin límite debido a la impunidad tolerada y permitida, porque no se busca a los culpables.

De una manera maligna, quienes tienen la facultad de otorgar la justicia y quienes están en posición de exigirla, emiten y ponen en circulación falsos reportes, falsas apariencias sobre las víctimas: las calumnian, las vilipendian, las difaman y las deshonran. Estas falsas representaciones resultan en la ignominia, el dolor y la pena de quienes sobreviven a las víctimas.

Estos ataques continuos, directos o indirectos, señalados o insinuados, sobre la reputación de víctimas y familiares se convierten en un abuso abierto y directo de difamación, descrédito y desprestigio que subrayan la pérdida o la injuria de la dignidad ciudadana de las víctimas y recalcan la culpa y el sufrimiento de quienes piden justicia por ellas: sus familiares, sujetos de múltiples victimizaciones.”⁴⁸

El concepto de desapariciones de “alto riesgo”, sólo calumnia y desprestigia a las jóvenes en cuestión y a sus familiares, además de que impide que las jóvenes en estos supuestos sean consideradas desaparecidas y por lo tanto, que no se lleve a cabo la búsqueda correspondiente.

Adicionalmente, ni la PGJE ni la FE demostraron en ninguna de sus comunicaciones o informes que el estatus de desaparición de alto riesgo signifique un tratamiento jurídico diferente o prioritario. Como no se presume que la mujer desapareció como parte de un acto delictivo, no se abre una investigación de carácter judicial. Todas las desapariciones de mujeres de Ciudad Juárez en Chihuahua, deben ser consideradas e investigadas como de alto riesgo.

Sobre el Programa de atención a denuncias de mujeres desaparecidas

En los tres primeros informes de la FE se hacen diversos recuentos numéricos sobre los RTS, por ejemplo:

1er informe⁴⁹:

<i>Año</i>	<i>Total de reportes</i>	<i>Casos de mujeres encontradas</i>	<i>Casos vigentes</i>
<i>1993</i>	<i>309</i>	<i>308</i>	<i>1</i>
<i>1994</i>	<i>430</i>	<i>430</i>	<i>0</i>

⁴⁸ Femicidio Sexual Sistémico...Dra. Julia Monárrez, Tesis Doctoral, idem

⁴⁹ Según la información que se ofrece, este recuento se hizo con base en datos aportados por la PGJE, quien a su vez los tomó de su base computarizada de datos, pues los reportes a que hace referencia no existen físicamente, según lo confirma la propia PGJE mediante su Oficio PGJE-FEIH-434/203, del 18 de junio de 2003.

1995	471	469	2
1996	469	462	7
1997	136	134	2
1998	362	357	5
1998	156	154	2
1999	677	672	5
2000	599	557	2
2001	321	316	5
2002	330	325	5
2003	217	213	4
2004	17	16	1
<i>Total</i>	<i>4,454</i>	<i>4,413</i>	<i>41</i>

Menos 4 mujeres encontradas por la FE, Catalina Duarte Carrera, Carmen Cervantes Terrazas, Martha Felicia Campos Molina y Roselia Cuazozón Machucho.

En el 2° informe se habla de 41 *reportes vigentes* que contemplan 42 mujeres desaparecidas, de las que fueron encontradas 7 con vida y 1 muerta.

Además, se anota que la Fiscalía Especial para la investigación de Homicidios de Mujeres (en adelante FEIHM) del fuero común, le informó a la PGR que fueron localizadas con vida 4 mujeres más: Miguelina Soto Meléndez, María del Rosario Ramos Reyes, Celia Espinoza Zamora y María de la Luz Morales Cohetero; es decir que hay 4 reportes pendientes menos. La FEIHM reporta también haber encontrado el cadáver de María Lorenza Clara Torres Castillo “en el closet de su casa”. Por lo que el recuento queda en 34 mujeres reportadas como desaparecidas. Y así lo refleja:

Casos de mujeres reportadas como desaparecidas y de su localización a partir de la creación de la FE	Total
Total de mujeres pendientes de	42 contenidas en 41 reportes

localización al 9 de marzo de 2004	
Mujeres localizadas con vida por la FE	7
Mujeres localizadas sin vida por autoridades del fuero común.	1
Total de mujeres encontradas	8
Total de mujeres pendientes por localizar al 25 de octubre de 2004	34

Adicionalmente apunta un dato: “...el Sr. Benjamín Villalobos Molina reportó ante las autoridades del fuero común la desaparición de su esposa Elodia Tanori Espinoza... Tal reporte fue iniciado como **acciones de trabajo social, no como reporte de desaparición, por lo que no se cuenta con copia certificada del mismo**⁵⁰... fue localizada en Hermosillo, Sonora”.

Son de resaltar dos datos que ofrece este apunte de la propia FE:

1. Una vez más, se deja ver la práctica común de la PGJE y de la FE, en que se asume que la desaparición de una mujer no se registra como reporte de un crimen que les obligaría a investigar y perseguir delitos.
2. Estos hechos demuestran la existencia de un subregistro de mujeres desaparecidas, es decir, Elodia Tanori Espinoza al no estar registrada como desaparecida, no formó parte, como muchas, del recuento oficial sobre mujeres desaparecidas.

El 3er informe, reporta haber encontrado con vida a María de los Ángeles Gutiérrez Portillo con reporte de desaparición de la PGJE 266/01, localizada en Tijuana. *Hasta ahora se reporta que se tienen 2,102 copias certificadas de los reportes de desapariciones, de un total de 4,454 reportes de entre los años 1993 a 2004... hasta el cierre de este tercer informe, han sido localizadas 8 mujeres con vida del total de los 41 reportes..., mismos que contienen 42 casos de mujeres desaparecidas... de tal guisa, se hallan pendientes de ubicar a 33 mujeres.*⁵¹

Casos de mujeres reportadas como desaparecidas y de su localización a partir de la creación de la FE	Total
--	-------

⁵⁰ En esta afirmación de la FE, se aceptan dos hechos incontrovertibles: 1. Que no se establece ninguna acción judicial producto del reporte de desaparición de mujeres, y 2. Que no existen físicamente los RTS, por lo que no pudieron realizar la verificación ministerial que en otro apartado sostiene que hizo, por que sencillamente el RTS no existe.

⁵¹ 3er Informe de la FE, punto 3.2, Base Única de Datos de Mujeres Desaparecidas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, p.91, párrafo 3. impreso, enero 2005.

Total de mujeres pendientes de localización al 9 de marzo de 2004	42 contenidas en 41 reportes
Mujeres localizadas con vida por la FE	8
Mujeres localizadas sin vida por autoridades del fuero común.	1
Total de mujeres encontradas	9
Total de mujeres pendientes por localizar al 25 de octubre de 2004 (sic)	33

En el Informe Final se hacen una serie de generalizaciones alrededor del tema. Sin entrar al detalle de los informes anteriores, señala: *“...especialmente importante fue la obtención de copias certificadas de los reportes de desaparición de mujeres con que contaba la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, de 1993 al 30 de enero de 2004...Este reporte fue actualizado durante el año 2005.”*

Según se establece en el Informe Final, el objetivo de este Programa es: *determinar con precisión el número de mujeres presuntamente desaparecidas para en su caso, llevar a cabo las acciones necesarias que permitan su pronta ubicación y localización.*

Sobre este particular, tenemos dos versiones que se confrontan a si mismas:

1. La que nos ofrece el decreto de creación de la FE⁵², a través del **Acuerdo A/003/04** que da origen a la Fiscalía, establece *“atribuciones previstas en... la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;...el Código Federal de Procedimientos Penales;... la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y las demás otras disposiciones que le confieren al Ministerio Público de la Federación...”*, lo cual, hace compatible el objetivo del Programa.
2. Pero el Procurador General de la República niega la esencia constitucional de la propia FE al aclarar que: *“...La Fiscalía no era más que un órgano revisor de las actuaciones que venía celebrando la Procuraduría del Estado. Esa era la función que tenía...”*, *“Esta Fiscalía fue una instancia revisora de los expedientes, revisora de las actuaciones, revisora de los procesos que se habían seguido, que a juicio de nosotros cumplió con el cometido que tenía.”*⁵³

52 ACUERDO número A/003/04 del 27 de enero de 2004, del Procurador General de la República por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2004.

53 Daniel Cabeza de Vaca, Procurador General de la República en versión estenográfica de la reunión de trabajo sostenida con las Comisiones Unidas de Equidad de Género y Especial de Feminicidios, 7 de marzo de 2006, tomado de <http://www.pgr.gob.mx/index.asp>

Al no desarrollar una investigación propia, la FE contribuyó al desorden social y a la incertidumbre jurídica de las familias con la consecuente negación de la justicia para las víctimas. Entendemos que la afirmación del Procurador devino de las propias instrucciones y facultades reales asignadas a la FE, es decir, si bien en el decreto de creación se le confieren facultades y atribuciones limitadas, éstas ni siquiera fueron usadas en beneficio de las investigaciones mismas. Por lo tanto, no entendemos para qué les fueron conferidas tales atribuciones; nos preguntamos si se trata meramente de un ejercicio de simulación. Esto, aunado a que en el Decreto de creación de la FE se deja fuera la investigación de los casos de desaparición y homicidios de mujeres en la ciudad de Chihuahua y en el resto del estado, aún cuando se sabe que muchos de los crímenes cometidos en Ciudad Juárez, pudieran estar ligados a casos de otros municipios, por el alto índice de migración que tiene el estado de Chihuahua.

Desde la federación informaron a la opinión pública nacional e internacional, que creaban una Fiscalía Especial que investigaría los asesinatos y desapariciones de mujeres, y en contrasentido del curso legal abierto a la FE, en el ámbito interno de la PGR, la cantidad de recursos humanos,, económicos y administrativos presupuestados y destinados a la FE, fue únicamente para realizar una auditoria a los expedientes, que no fue entregada a cada una de las familias de las víctimas.

Adicionalmente se construyó un Banco de Datos en Genética Forense, que a la fecha no ha dado ningún resultado en las identificaciones, lo que hizo necesaria la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que posteriormente será comentada.

A esta situación sumamos que, en la PGJE nunca se hicieron rastreos, ni búsquedas inmediatas y urgentes después de las denuncias, ni se hicieron verificaciones ministeriales, ni dictámenes periciales sobre los cuerpos no identificados, descubiertos mientras las jóvenes estaban desaparecidas para verificar o descartar que pudiera tratarse de ellas.

Además de la carencia de una sistematización de los datos, no se buscaron patrones, no se verificaron factores convergentes o similares, no se divulgaron adecuadamente las fotografías de las víctimas, ni se utilizaron debidamente a los medios de comunicación, a nivel nacional y por lo general los cuerpos fueron encontrados de manera fortuita y no como producto del trabajo de la PGJE o de la

FE, lo cual evidencia la falta de investigación seria y efectiva. Lo anterior responde a lo que la investigadora Julia Monárrez, llama feminicidio sexual sistémico.⁵⁴

Según el Informe Final de la FE, estos son los resultados últimos de su trabajo:

Resultados del Programa de Atención a denuncias de mujeres desaparecidas de la Fiscalía Especial Informe Final de la FE	Total
Casos de mujeres reportadas como desaparecidas por la PGJE de Chihuahua	4,456
Mujeres en calidad de desaparecidas de conformidad con las investigaciones realizadas por la FE	47
Mujeres localizadas por la FE	10
Mujeres localizadas o cuyas osamentas fueron identificadas por autoridades del fuero común.	3 (finadas)
Mujeres encontradas	13
Mujeres pendientes por localizar al 31 de diciembre de 2005	34

Las desaparecidas en el Informe Final de la FE

Como ya decíamos, en el Estado de Chihuahua, la desaparición no está reconocida como un delito per se, aún cuando existe un número importante de mujeres que originalmente fueron reportadas como desaparecidas y posteriormente fueron encontradas asesinadas cuyos restos físicos presentaron condiciones que hubieran requerido de exhaustivas investigaciones.

54 El feminicidio sexual sistémico es el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un estado masculinizado. Para esta definición sigo la línea de Diana E.H. Russell y Jill Radford en sus dos obras que tratan el tema. *Femicide: The Politics of Woman Killing*, (1992) y de Diana E.H. Russell y Roberta Harmes en *Femicide in Global Perspective*, (2001), y por supuesto a Deborah Cameron y Liz Frazer en *The Lust to Kill* (1987) y Jane Caputi en su libro *The Age of Sex Crime* (1987), en "Feminicidio Sexual Sistémico: víctimas y familiares", Tesis Doctoral de Julia Monárrez Frago, Ciudad Juárez, UAM Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Doctorado en Ciencias Sociales, septiembre 2005, pp. 91-92

El Oficio PGJE-FEIHM-434/203 de la Fiscalía Especial de la PGJE, del 18 de junio de 2003, dirigido a la CNDH, nos ofrece información al respecto:

“...como nota aclaratoria se tiene, que los reportes de desaparición de personas, resultan ser únicamente reportes y no se puede hablar de situación jurídica, sino hasta el caso en que son turnados a diverso grupo de averiguaciones previas, debido a la concepción de la comisión de un hecho delictivo cometido con motivo o por motivo de dicha desaparición.”

Aún con la situación preexistente de años de asesinatos y desapariciones de mujeres, la denuncia de la desaparición de una más, no ha desatado los mecanismos institucionales de persecución del delito, ni se investiga eficientemente, menos aún se procura justicia. Por el contrario, se pretende obligar a las familias a que sean ellas las que demuestren y prueben que sus hijas fueron secuestradas, o que no huyeron voluntariamente de casa. El área de Trabajo Social se limita a recibir la comparecencia de las familias, hace acopio de los datos que se le proporcionan y oficialmente “coordina” la localización de las mujeres con el MP.

Según la Unidad de Delitos Sexuales y Contra la Familia de la PGJE –responsable del área de Trabajo Social- el 80% de los casos reportados son de mujeres o niñas que pretendían escapar de sus hogares y que son reintegradas o al menos notificadas las familias⁵⁵. Pero, tal como se establece en el informe de Amnistía Internacional, el hecho de que esta Unidad de la PGJE no tenga la capacidad técnica para iniciar una investigación criminal –sobre todo porque su trabajo está orientado a la desaparición voluntaria-, obstaculiza la posibilidad de que se investiguen los hechos relacionados con las mujeres que realmente han sido privadas ilegalmente de su libertad.

A pesar de que el Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 2 que “...*compete a los funcionarios del Ministerio Público practicar la averiguación previa para recoger información con el fin de determinar si se ejerce acción penal*”, el hecho es que no se llevan a cabo las investigaciones, ni se inician averiguaciones previas, debido a que el delito de desaparición no está tipificado en el Código Penal de Chihuahua.

Al no estar tipificado, existe un impedimento de *jure* para investigar el paradero de las mujeres víctimas, así como procesar y sancionar a las personas que participaron en este delito, lo que hace incurrir al Estado en responsabilidad respecto del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, del artículo 7 de la Convención de para Eliminar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o Convención de Belém do Pará, y del artículo I de la Convención

55 Informe *Muertes Intolerables*, Amnistía Internacional, 2003

Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, por no adoptar disposiciones de derecho interno para proteger a las personas bajo su jurisdicción.

Las investigaciones que pudiera emprender el gobierno del estado sobre las mujeres desaparecidas, al no estar referidas a obligaciones jurídicas, ni vinculadas a investigaciones de carácter penal, carecen de relevancia por no contar con la voluntad política y la responsabilidad e interés del Estado y permiten además que se niegue el acceso a la coadyuvancia, a la protección jurídica de las víctimas y al debido proceso.

Como producto de la investigación realizada por el EAAF, quien trabajó un proyecto en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (en adelante PGJE), por iniciativa de Justicia para Nuestras Hijas y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, se han identificado positivamente (de acuerdo a la información pública) alrededor de 14⁵⁶ cadáveres de mujeres que permanecían en calidad de no identificadas⁵⁷. De acuerdo a la información publicada por la PGJE en los medios de comunicación, el EAAF trabajó en 6 revisiones de identificaciones de las 8 víctimas encontradas en el Campo Algodonero. Todas las víctimas tenían ya asignada una identificación previa desde el año 2001. Con los resultados de los dictámenes dados por el EAAF: 4 identificaciones fueron confirmadas con las dadas inicialmente por la PGJE; dos víctimas cuyos nombres fueron dados inicialmente como encontradas en el Campo Algodonero, se excluyeron (el cuerpo de una de las víctimas excluidas por el EAAF fue encontrada una año después del hallazgo del Campo Algodonero, en un predio diferente); uno de los cuerpos permanece sin identificar⁵⁸. Sin embargo el EAAF continúa trabajando en Ciudad Juárez, por lo que es preciso esperar los resultados y su informe final para saber con certeza cuantas personas desaparecidas fueron identificadas con los restos que se tienen y cuantas osamentas permanecerán sin ser identificadas.

En el Informe Final de la FE, en el rubro de *localización de mujeres desaparecidas*, se hace un recuento de lo que llama *enorme esfuerzo*, después del cual dejaba *el número efectivo de mujeres desaparecidas en 34...en el año 2005, se reportó la desaparición de 2 mujeres más, con lo que el número total de mujeres en esa condición pasó de 34 a 36... a diciembre de 2005, resultaba obvia la coincidencia existente entre el número de mujeres desaparecidas, 36, y el número de restos humanos y osamentas no identificadas, que resultaron ser también 36...Esta aparente coincidencia podría inducir a pensar*—especula la PGR

56 Guadalupe Morfín Otero, en conferencia desde Bruselas, Bélgica; en Diario de Chihuahua, 20 de Abril de 2006

57 De acuerdo a Cimac noticias: "El EAAF identificó hasta el momento a 13 mujeres registradas como asesinadas o desaparecidas, y continuarán a la búsqueda de familiares que correspondan a las otras 60" 23 de febrero de 2006, www.cimacnoticias.com/noticias/06febrero/06022308.html

58 La Jornada, martes 22 de agosto de 2006, www.jornada.unam.mx/2006/08/22/036n1est.php?partner=rss, El Norte, Ciudad Juárez, 21 de agosto de 2006, www.nortedeciudadjuarez.com/paginas/femini/fem179.html

sin más elementos-, *en primera instancia que a las 36 mujeres en calidad de desaparecidas correspondería alguno o algunos de los restos...*⁵⁹

Lo anterior es contrastante con cómo fue presentado el Informe Final por el Subprocurador Mario Álvarez Ledesma, quien afirma que: “...no hay desaparecidas...*las otras 34 se considera que corresponden a las 34 osamentas que la procuraduría de Chihuahua tenía sin identificar...*”⁶⁰.

Este dato llama la atención, sobre todo si lo confrontamos con el texto del Informe Final, que en su página 52 también nos dice que: “(en relación a las asesinadas)...*de las 379 víctimas, sólo 34 no se encuentran plenamente identificadas;...de estos sólo 13 son osamentas.*”

Esto nos permite observar que en el mismo informe se habla de dos cosas diferentes –asesinatos y desapariciones -, y en ambos casos se hace referencia a las osamentas que tiene bajo su resguardo la PGJE, mismas que están en estudio por el EAAF. Si como dice la FE, la PGJE tiene 34 osamentas sin identificar, ¿cuántas de estas corresponden a los registros de desaparecidas y cuántas a los de asesinadas –haciendo caso omiso al obvio de que en los dos nos referimos a mujeres muertas? Si como dice la FE, de las asesinadas pendientes de identificar solo 13 son osamentas, ¿en qué estado se encuentran las 21 restantes de identificar? Nos parece que lo anterior evidencia las graves carencias metodológicas en la construcción del Informe Final de la FE. Es de tomarse en cuenta, que en su conferencia de prensa de febrero de 2006, el EAAF señaló que habiendo identificado hasta ese momento a 13 mujeres, continuarían con la búsqueda de los familiares que corresponderían a 60 restos de mujeres.

Lo que aporta firmes indicios de que estos restos humanos corresponden a más de las 34 mujeres que supone la FE, en virtud de que lo que suponía eran osamentas de una sola persona, han resultado ser de más de 60; esto se confirma al no coincidir medidas antropométricas, craneométricas y de ADN.

Es de resaltar que, por primera vez, el EAAF tomó en consideración que para la búsqueda de personas desaparecidas, debía recuperar a las asesinadas que habían sido enviadas a las fosas comunes. El mismo Equipo ha llevado a cabo exhumaciones de mujeres, por lo que al número inicial de osamentas que tenía la PGJE en el forense, habrá que agregar todas éstas.

59 Informe Final FE, punto 2.3.2 De la Localización de las Mujeres Desaparecidas p.75

60 En afirmación de Mario Álvarez Ledesma, en la presentación del Informe Final idem...

En la información que este Observatorio solicitó a la FE, a través de consultas electrónicas, sobre la base documental y metodología utilizada en la investigación de la desaparición y posterior asesinato de las mujeres que comprende su Informe Final, la FE no proporcionó dato alguno que sirviera de referente, y respondió: "Al respecto, es menester señalar que hasta que no se tuvieren los resultados del trabajo de Antropología Forense, la Procuraduría Local podría dar respuesta a su planteamiento, ya que son investigaciones que se llevaron por separado, una correspondiente a los homicidios de mujeres y otra a la investigación de mujeres reportadas como desaparecidas."⁶¹

El simple hecho de que una sola mujer reportada como desaparecida, hubiera aparecido muerta, debiera ser elemento suficiente para que el MP hubiera, de forma institucional, tomado medidas para que sus agentes investigaran tales hechos. En sentido contrario, la PGJE nunca tomó previsiones al respecto, menos aún tomó medidas para verificar la veracidad de los RTS, ni se dio ninguna clase de seguimiento a los más de 4,581 reportes de trabajo social que reconoce haber levantado entre 1993 y 2003, y no preservó físicamente los RTS. Sobre todo ante la evidencia de que con frecuencia, algunas de las mujeres reportadas como desaparecidas, han sido a la postre encontradas asesinadas durante los últimos 13 años.

De dichos 4,581 RTS, se conocen tres versiones, la primera de la CNDH, que en su **"INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL REALIZA AL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS QUE SE FORMULARON EN EL INFORME ESPECIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2003, SOBRE EL TEMA DE LOS HOMICIDIOS Y DESAPARICIÓN DE MUJERES, OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA"**, de fecha 23 de noviembre de 2004, asienta que:

"De igual forma, durante el proceso de investigación que realizó esta Comisión Nacional, se logró obtener como dato oficial **un total de 4,581 reportes de mujeres desaparecidas**, de los cuales se solicitó la información soporte, así como el estado actualizado de las investigaciones practicadas en los mismos; en respuesta, **las autoridades estatales indicaron que no estaban en posibilidad de saber cuál había sido el destino de 2,415 casos, toda vez que "los expedientes no los tenían físicamente"**, ya que correspondían a la administración anterior, y respecto a los restantes 2,166, iniciados a partir de 1998, sólo fueron remitidos a esta Comisión Nacional un total de 395 expedientes, de los cuales, una vez que se concluyó su estudio, se observó que 40 reportes guardaban similitud con la mecánica de desaparición de otras mujeres,

61 Consulta realizada a través del SISI, mediante folio 0001700023206

respecto de los cuales la representación omitió realizar las diligencias necesarias, tendientes a su esclarecimiento.”⁶²

La segunda versión que se conoce es la del tercer informe de la FE:

“... se llevó a cabo la verificación ministerial de 2,102 copias certificadas de los reportes de desapariciones, de un total de 4,454 reportes de entre los años 1993 a 2004...”⁶³

La tercera versión es la del Subprocurador Álvarez Ledesma, en la presentación del Informe Final de la FE:

“...cuando llegamos a Juárez, cuando las fiscales hicieron su trabajo, encontramos que se habían reportado como mujeres desaparecidas 4,556.”, “Se creó un equipo de trabajo que analizó **todos y cada uno de los casos**, y nos encontramos con que el número de mujeres efectivamente desaparecidas era de 47...”⁶⁴

Sobre estas tres versiones, que aparentemente no discrepan mucho en los números, saltan a la vista algunas cuestiones:

1. La versión de la CNDH está basada en el Oficio PGJE-FEIHM-434/203, del 18 de junio de 2003, en el que oficialmente, la PGJE le informa que no tiene físicamente los reportes de trabajo social.
2. La CNDH sólo tuvo acceso a 395 expedientes.
3. En el tercer informe se habla de la verificación ministerial de 2,102 copias certificadas de los reportes de desapariciones.

Después de analizar lo anterior y como además se reconoce, la única fuente de información posible sobre los hechos que nos ocupan, es la misma PGJE y sus bases documentales, cabe preguntarse ¿Cómo hizo la FE para verificar ministerialmente los reportes, si según se informa a la CNDH, por parte de la misma PGJE, dichos reportes no existen físicamente?, ¿Cómo hizo la FE y su equipo de trabajo, para revisar los 4,456 casos que afirma que analizó “todos y cada uno”?, ¿De dónde salieron dichos RTS, que en 2003 la PGJE informa a la CNDH que no existen? ¿Por que no corresponden las cifras de la PGJE (4,581) con las de la FE (4,456)?.

62 INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE ESTA COMISIÓN NACIONAL REALIZA AL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS QUE SE FORMULARON EN EL INFORME ESPECIAL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2003, SOBRE EL TEMA DE LOS HOMICIDIOS Y DESAPARICIÓN DE MUJERES, OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA”, de fecha 23 de noviembre de 2004, publicado en la Gaceta de la CNDH, #172 de noviembre de 2004, pp. 41

63 3er informe de la FE, PGR, 2005

64 Mario Álvarez Ledesma, Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, en versión estenográfica de la rueda de prensa del 16 de febrero de 2006, en la presentación del Informe Final de la FE, tomado de <http://www.pgr.gob.mx/index.asp>, CF. Anexo 3

El Estado debería responder a estas preguntas, pero por el contrario, tal información nos fue negada por la FE; en respuesta que nos da a través del SISI, nos dice: *“Al respecto cabe decir que el objetivo general del programa de atención a denuncias de mujeres desaparecidas, consistió en determinar con precisión el número de casos de mujeres presuntamente desaparecidas para en su caso, llevar a cabo las acciones necesarias que permitiesen su pronta localización”*⁶⁵(sic)

Además, retomando la información que nos ofrece la Unidad de Delitos Sexuales y Contra la Familia de la PGJE, *el 80% de los casos reportados son de mujeres o niñas que pretendían escapar de sus hogares y que son reintegradas o al menos las familias son notificadas.* Esto nos lleva a preguntar, bajo la lógica de la existencia de al menos 4,456 RTS reconocidos por la FE, y después de la simple aplicación de una regla de tres aritmética: ¿Qué ha pasado con el restante 20%?, ¿Dónde están las investigaciones para el esclarecimiento de los 891 casos restantes?

Los diversos informes que emite el gobierno federal, lejos de contribuir al esclarecimiento de los hechos que nos ocupan, generan un ambiente de confusión nacional que potencia los factores que originan la desaparición y carencia de investigaciones adecuadas. Un caso que debe ser analizado es el informe específico sobre las mujeres desaparecidas que brinda el Estado mexicano al Comité de la CEDAW⁶⁶, en el que se establecen afirmaciones sobre acciones de gobierno que fueron inexistentes al menos hasta diciembre de 2005:

“En el estado operan unidades especializadas dependientes de la Procuraduría General de Justicia, que reciben las denuncias que se presentan por desaparición. Las denuncias se investigan con toda seriedad y responsabilidad, tomando en cuenta que las desapariciones pueden concluir con la comisión de delitos contra la integridad e incluso la vida de la víctima.

Al recibir una denuncia, los investigadores se ocupan de obtener información inmediata sobre todos los aspectos de la vida de la persona desaparecida, incluyendo los más mínimos. El objetivo es lograr la localización y reintegración de la persona al seno familiar y, en caso de que se detecte la comisión de algún ilícito, contar con datos precisos y relevantes para continuar las investigaciones.

Los casos de desaparición son atendidos y manejados, en cuanto a su investigación, de la misma forma, con las mismas técnicas y recursos con los que se investigan los secuestros.

65 Consulta realizada a través del SISI, mediante folio 0001700024406, lo cual además, es la transcripción literal del primer párrafo del punto 2.3 del Informe Final de la FE, p71, hecho público el 16 de febrero de 2006.

66 Informe de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Comité de la CEDAW, al 32 Periodo de Sesiones:

CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2005/CEDAWMEXICO.doc> ;

<http://www.sre.gob.mx/substg/temasglobales/docs/informemxesp1.doc>

Es importante aclarar que no existe ningún periodo determinado de espera que deba agotarse entre la desaparición y la presentación de la denuncia. Desafortunadamente no todos los incidentes se reportan de inmediato, por diversas causas que enfrentan los familiares de las víctimas. No obstante, la política existente para brindar atención a las desapariciones es que tan pronto se presenten los familiares a denunciar la desaparición, se toma la denuncia de hechos y se inician las averiguaciones correspondientes.

Se ha sensibilizado a los agentes del Ministerio Público para que tomen estas denuncias con seriedad, sobre todo ante la importancia que reviste la rapidez en sus actuaciones para la aparición de la víctima. Es un hecho que las 24 horas siguientes a la desaparición son cruciales para la indagatoria.”

Lo anterior, como ya hemos demostrado, en la práctica es inconsistente e impreciso. Los casos de desaparición de mujeres no son atendidos ni manejados como casos de secuestro –una demanda de las familias y las OSC, no atendida por ninguno de los órdenes de gobierno. Es importante resaltar que los RTS de años anteriores han sido investigados recientemente como producto de la demanda social.

Por otra parte, consideramos que la afirmación que sostiene el VI Informe de México ante la CEDAW de que “*se ha sensibilizado a los agentes del MP para que tomen estas denuncias con seriedad*”, se contradice con lo que sucede en realidad, pues las desapariciones se turnan a autoridades administrativas, sin facultades de investigación ministerial, sin que puedan someterlas a un proceso penal.

Coincidimos con que las 24 horas que siguen a la desaparición son cruciales para la indagatoria. Sin embargo, contrario a lo que se informa al Comité de la CEDAW, la respuesta de las autoridades ha sido sumamente retardada, pues en algunos casos la desaparición se ha investigado una década después, e inclusive en algunas desapariciones que han resultado en el asesinato y posterior “aparición” (circunstancial) de los cuerpos, aún no se esclarecen los motivos de la desaparición, ni se han delimitado las responsabilidades penales.

La ciudad de Chihuahua, entre la negligencia y el olvido

Un hecho incontrovertible es que, aún cuando la sociedad civil de la capital del estado, la ciudad de Chihuahua, ha hecho enérgicas y reiteradas denuncias sobre los múltiples casos de asesinatos y desaparición de mujeres, similares en tiempo, forma e intención a los ocurridos en Ciudad Juárez, éstas no han sido atendidas ni aún con los deficientes instrumentos ni diligencia tardía que se brinda a los casos de Ciudad Juárez.

La organización Justicia para Nuestras Hijas (JPNH) encabezó los esfuerzos de familiares y organizaciones en el justo reclamo por que los casos de la ciudad de Chihuahua se incluyeran en las indagatorias que debía realizar la FE. Para tal fin, hicieron en 2003 la denuncia pública de los hechos en el documento *La invisibilidad de las Mujeres Desaparecidas*.⁶⁷

En este documento se establecen las inconsistencias en que ha incurrido el gobierno federal al informar a los organismos internacionales de defensa y protección de los derechos humanos y se hace un recuento hasta 2003 de los casos que aún se encontraban pendientes de investigación.

En el Informe Final de la FE no se tomó en cuenta ningún referente, dato, estadística o caso de asesinato o desaparición de mujeres de la ciudad de Chihuahua, con lo que se incumple uno de los compromisos⁶⁸ establecidos por el presidente de la República con las madres de las víctimas en 2003. Esta situación, además de quedar sujeta al ámbito de acción de la PGJE, ha dejado a las familias de las víctimas en condición de vulnerabilidad, le ha permitido al Estado mexicano invisibilizar los casos ante los organismos internacionales, como lo hace mediante la presentación de informes, cuando menos incompletos, sobre la situación que priva en el estado de Chihuahua.

Se conculca el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso legal, contenidos en los párrafos primero y séptimo del artículo 16, y en el párrafo penúltimo de los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 28, fracción III, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 2.1, 8 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el artículo 93, fracción V, 138, fracción I, párrafo primero y 178, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

⁶⁷ Elaborado por la Lic. Luz Esthela Castro R., abogada coadyuvante y representante de JPNH, organización que trabaja en colaboración con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y forma parte de este Observatorio Ciudadano.

⁶⁸ Compromisos adquiridos por Vicente Fox, del 25 de noviembre de 2003, ante las madres de las víctimas

Asimismo, se ha vulnerado lo previsto en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder⁶⁹. Las autoridades incumplen con su deber de brindar la debida seguridad pública, en todos los casos de la ciudad de Chihuahua y de Ciudad Juárez, a través de tareas de prevención del delito, en los términos de lo dispuesto en los artículos 21, penúltimo párrafo, de la Constitución General de la República; 93, fracción V, 138, fracción I, párrafo primero, 178, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

69 Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985, apartado A, incisos 1, 3, 4, 5, 12, a) y b)

Observaciones desde el ámbito Internacional y Nacional

De los Organismos Internacionales

Como ya lo informamos en el Informe Preliminar, el Estado mexicano ha sido receptor de múltiples recomendaciones de organismos de observancia, protección y verificación del cumplimiento de la norma internacional de derechos humanos, a saber:

- Informe de la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU, Asma Jahangir, Noviembre 1999;
- Informe del Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Magistrados de la ONU, Dato Param Cumaraswamy, Enero 2002;
- Informe de la Relatora sobre Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Martha Altolaguirre, *Situación de los Derechos Humanos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: "El Derecho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación"*. Marzo 2003;
- Amnistía Internacional, "Muertes Intolerables: Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua". Agosto 2003;
- Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Noviembre 2003;
- Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, Diciembre 2003;
- Informe de la Relatora del Comité de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Ruth Gaby Vermont, *Desapariciones y homicidios de un gran número de mujeres y niñas en México*, Mayo 2005;
- Informe de la Relatora sobre violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias de la ONU, Yakin Ertürk, *Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer*. Enero 2006;
- Informes del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) 2002, 2003, 2004, 2005;
- Informes de Human Rights Watch 2001, 2002, 2003 2004, 2005 y El cambio inconcluso: avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox" informe especial de mayo del 2006.

Estos informes también plantean una correlación entre la violencia misógina, la violencia institucional y los asesinatos de mujeres. En resumen, los informes señalan que:

- a) En el asesinato de mujeres y la impunidad de estos crímenes inciden, la presencia del crimen organizado ligado al narcotráfico (entre otros) y la colusión con la policía y otras autoridades.
- b) El Estado no ha cumplido en modo alguno con la obligación de actuar con la “diligencia debida” para castigar y prevenir estos crímenes. Por el contrario, las autoridades tienden a minimizar la importancia de los asesinatos de mujeres, la violencia contra ellas y se han tolerado graves deficiencias en las investigaciones, lo que sugiere negligencia, corrupción y colusión.
- c) Se dan graves fallas en el proceso de investigación. No se actúa con la debida rapidez en la búsqueda de personas reportadas como ausentes o extraviadas. Hay fallas y negligencia en todo el proceso: desde la recolección de indicios, preservación de la escena del crimen, hasta la integración de los expedientes (pérdida de información, fallas en dictámenes periciales), así como en los procesos contra los supuestos culpables (uso de torturas y confesiones forzadas, exceso de discrecionalidad de los jueces). Tampoco se da seguimiento suficiente a los casos, lo cual se agrava cuando hay indicios de la presencia del crimen organizado.
- d) No se da la atención necesaria a los familiares de las víctimas ni se responde adecuadamente a sus reclamos. Se recurre a las amenazas contra familiares y activistas de los derechos humanos que denuncian los crímenes y exigen justicia.
- e) Algunas deficiencias de procedimiento se deben a la falta de recursos técnicos o especializados, así como a la ausencia de cooperación y coordinación de las distintas instancias de gobierno. Los informes subrayan la importancia de que el gobierno federal se involucre más y de manera más activa y decidida.
- f) No sólo se viola el derecho a la justicia de víctimas y familiares, también se viola el derecho a la información y a la libertad de expresión de familiares, activistas, académicos y periodistas que reclaman justicia o que han publicado información acerca del feminicidio.

En Ciudad Juárez y Chihuahua se ha violado la ley y los derechos de los familiares, así como el derecho de la sociedad de Juárez y Chihuahua a vivir sin miedo y con seguridad y libertad. Se viola también el derecho de la sociedad mexicana a vivir en un país bajo el imperio de la ley.⁷⁰

En esta somera revisión de las recomendaciones, podemos afirmar que la mayor parte de las mismas, así como sus repercusiones legales y las que implican un carácter vinculatorio con la normativa internacional, aún no se han cumplido. En apariencia, estas recomendaciones quedarán incumplidas por una razón que se hace evidente: Estamos analizando el Informe “Final” de la FE, que en los hechos da por concluida la participación del gobierno federal en estos casos, que en esta lógica se consideran cerrados.

70 Con datos y aportes tomados del PLAN ALTERNATIVO PARA ESCLARECER EL FEMINICIDIO EN CIUDAD JUÁREZ; Grupo “Alternativas”

De las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Como dejamos establecido en el Informe Preliminar del Observatorio, las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la coadyuvancia de los procesos y en la asistencia jurídica a las y los familiares de las víctimas reiteran la incomunicación que se vivió con la FE mientras existió, así como la gran dificultad de acceder a la justiciabilidad, entendida ésta como la dinámica de hacer exigibles los derechos humanos en general, y específicamente los relacionados con el derecho a la verdad y el derecho a la justicia.

La justiciabilidad es la capacidad de procesar jurídicamente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado mexicano, en razón de haber ratificado los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos⁷¹.

Es reiterada la exigencia de otorgar mayores y mejores atribuciones a la instancia federal encargada de realizar las investigaciones. La carencia de estas atribuciones refleja la falta de compromiso real del Estado para asumir sus compromisos internacionales al no haber dotado a la instancia federal de investigación de las atribuciones para perseguir todos los feminicidios. La capacidad legal para incidir en los casos, de esta instancia debió estar vinculada a la normativa internacional.

Se resalta que, como lo hemos demostrado, la FE limitó su actuar a la sistematización de los expedientes, con lo que finalmente se oculta el fenómeno del feminicidio en varios tipos penales, sin tomar en cuenta la sistematicidad criminal que los rodea. Se hace un reclamo a la FE por no haber procedido a reponer ninguna de las investigaciones, redirigirlas, ni corregir los expedientes, o recuperar en lo posible la dinámica de todas las investigaciones, a pesar de las múltiples inconsistencias que la propia FE ha documentado con profusión y profesionalismo.

Las OSC han mantenido una función supletoria o sustituta de las obligaciones del Estado para con las víctimas y sus familias; han sido ellas las que han hecho los mayores aportes en la sistematización de la información, en la asesoría jurídica confiable. Son las OSC las que permanecen junto a las familias en el reclamo perenne por justicia, verdad, reparación y garantías.

71 Romel Jurado Vargas. Doctor en Jurisprudencia, Pos-grado en Derechos Humanos y Seguridad Democrática, candidato a Magister de Derecho Constitucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. Miembro de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, Consultor del Proyecto Latinoamericano de Medios de Comunicación de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung.

De la situación actual

A la fecha, a través de la prensa sabemos de la “aparición” de 20⁷² cuerpos más de mujeres que han sido asesinadas en lo que va de 2006. Al continuar los asesinatos, así como la permanente y creciente impunidad en los casos de feminicidio, en lugar de protección, garantías a su seguridad, justicia y acción penal definitiva contra los victimarios, los resolutive de los jueces que exoneran a funcionarios públicos acusados de diversos delitos contra la administración de la justicia por las deficiencias en la integración de los expedientes, generan que no se puedan perseguir los delitos que dieron origen a estos asesinatos, por lo que se perpetúa la violencia institucional⁷³.

En los acuerdos internacionales firmados por México, como la Convención de Belém do Pará en 1994, el gobierno se comprometió a “...adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (contra la mujer)...en abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer...en actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;...en establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia...en fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia... contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros...en suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia...en fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público ...en garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer.”

Además se comprometió a “eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer”, según lo firmado en el Programa de Acción del Cairo, 1994. En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, México ratificó que “La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales...”⁷⁴; [en el Objetivo estratégico D.1 se compromete a] *Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer* [y en el Objetivo estratégico D.2 a] *Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención*”.

72 En declaración de Guadalupe Morfín Otero, Comisionada federal para feminicidios: “En lo que va de 2006 se han registrado 20 feminicidios en Ciudad Juárez, 12 casos menos respecto a igual periodo del año pasado. Aun cuando han sido menos los casos de ese tipo en este año en relación con 2005, el número de ellos es mayor al reportado en 2004 cuando sumaron 19. La impunidad ha disminuido de manera notoria ya que, a la fecha, 177 personas con sentencia condenatoria firme compurgan su pena en cárceles de Chihuahua por los casos de Ciudad Juárez, y más de 250 se encuentran en proceso” http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=88557

73 Dip. Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos, 1er. Informe de Labores. Comisión Especial para dar Seguimiento a las Investigaciones sobre los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

74 (Párrafo 112)

Es evidente que el Estado mexicano continúa incumpliendo sus compromisos internacionales en relación con prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres que viven en Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua, donde en esa materia no hay autoridad que pueda hacer valer el estado de derecho.

Conclusiones

1. Para poder realizar un entrecruzamiento de datos sobre los asesinatos de mujeres se empleó un programa de cómputo alimentado con información extraída de los mismos expedientes que, de acuerdo con la FE, contienen múltiples inconsistencias en su construcción; por lo que **las conclusiones son necesariamente inconsistentes.**
2. Aún con las limitadas atribuciones legales de que dispuso, la FE no cumplió con el mandato que le fue otorgado, pues no investigó, persiguió ni castigó a los presuntos responsables que ella misma identificó en su trabajo de análisis de los expedientes. **Al no desarrollar una investigación propia, la FE contribuyó al desorden social y a la incertidumbre jurídica de las familias y las víctimas.**
3. La FE asumió que su trabajo consistía únicamente en realizar la sistematización de la información contenida en las averiguaciones previas y procesos a su cargo, pese a lo establecido en el Decreto que le dio origen, que establece que sus funciones son equiparables a las de un ministerio público. Además, **delegó la procuración de justicia en la instancia local a la que debía haber investigado por su notoria ineficiencia.**
4. Los análisis realizados por la FE de cada uno de los casos de homicidio de mujeres nunca fueron entregados a las familias de las víctimas, ni se hicieron públicos bajo el pretexto de que se trata de investigaciones en curso.
5. La FE estableció que de los 379 homicidios que asegura fueron cometidos entre 1993 y 2005, el 28% de los casos fueron producto de la violencia intra-familiar. Sin embargo, en el informe rendido a la CEDAW por la Secretaría de Relaciones Exteriores se dice que a este rubro corresponde el 66%. Por lo que toca a las muertes que obedecen a actos de índole sexual violenta, internamente se ubican en un 20.6% y al exterior se contabilizan en 26%; y los casos con móvil desconocido se tasan en 20.1 y 26%, respectivamente. Esto muestra como **el Ejecutivo Federal sobrevalora la violencia intra-familiar para diluir y negar el feminicidio como fenómeno, así cómo informa con diversos datos al interior del país, y con otros a los organismos internacionales.**
6. El gobierno federal no entregó resultados de ninguno de los casos que fueron atraídos por la PGR, y que a la postre los devolvió al ámbito local, no obstante que los cuerpos encontrados simultáneamente en el Campo Algodonero tenían el sello evidente de la delincuencia organizada. Por ello, **incumplió lo establecido en el artículo 21 constitucional, en el sentido de investigar los hechos delictivos que eran de su competencia.**
7. El número de 379 homicidios que reporta como cifra “definitiva” es inconsistente; y pese a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal se negó a informar, a petición expresa, sobre la metodología empleada para llegar a ese resultado. Es probable a la luz de la información que aportan el Colegio de la Frontera Norte y la CPEVM de la Segob pronto se demuestre que la cifra de la FE es, por lo menos, imprecisa.

8. La FE establece en su Informe Final que de 379 víctimas, sólo 34 no se encuentran plenamente identificadas, y de éstas 13 sólo son osamentas (Pág. 52); mientras el Subprocurador Álvarez Ledesma afirma que no hay desaparecidas, suponiendo que las 34 remanentes de sus listados corresponden a las osamentas que tiene la PGJE sin identificar, y el EAAF tiene en estudio, en enero de 2006, cerca de 60 restos humanos, de los cuales había identificado a trece. **No se sostiene la afirmación de la FE en el sentido de que no hay desaparecidas, pues los restos humanos en cuestión rebasan con mucho los primeros recuentos y especulaciones de la PGR.**
9. La FE encontró que 177 funcionarios se encuentran implicados en posibles delitos –negligencia, omisión, corrupción, colusión y delitos contra la administración de justicia-, y en lugar de perseguirlos como establece el Código Penal de la Federación derivó la competencia ministerial al estado de Chihuahua. **Con ello canceló la posibilidad de realizar en esa instancia alguna investigación penal contra sus propios elementos.**
10. A la recomendación de la CEDAW de incorporar la perspectiva de género en todas las investigaciones y políticas de prevención y combate a la violencia de género, el Ejecutivo Federal respondió que “se ha sensibilizado al Ministerio Público”. En contrasentido de dicha afirmación, el Subprocurador Álvarez Ledesma declara, entre otras cosas, que a las mujeres se les mata por ser fármaco -dependientes, prostituirse o “tener vecinos violentos”. Es decir, **se sigue estigmatizando a las mujeres desde la cabeza del ministerio público federal y se les continúa responsabilizando de sus propios homicidios.**
11. La PGR y la PGJE sólo investigan actualmente las desapariciones de las mujeres consideradas “buenas” o “de buenas costumbres”, que son las que tenían una rutina estable, relaciones familiares armoniosas o no habían manifestado su voluntad de abandonar el hogar. Este criterio sólo **calumnia y desprestigia a las jóvenes en cuestión y a sus familiares, además de que impide que se lleve a cabo la búsqueda de todas las desaparecidas.**

Las OSC hemos exigido sistemáticamente resultados y rendición de cuentas a la Administración pública. El gobierno federal no debe dar por concluidas las investigaciones en los casos de los asesinatos y desapariciones en Ciudad Juárez, debido a las múltiples inconsistencias demostradas en este informe, en tanto que persisten las condiciones que generaron el fenómeno del feminicidio, es decir, entre otras, la perpetuidad de la impunidad y un patrón conductual en los homicidios –ahora reconocido en la delimitación que hace la FE en sus respuestas a este Observatorio, vía SISI.

Por tal motivo consideramos que, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con actos de Violencia contra las Mujeres en el País (FEVIM), debe reponer los procedimientos jurídicos que la misma PGR encontró como inconsistentes, reabrir las indagatorias y reencauzar los procesos que se encuentran viciados de origen, así como dar seguimiento a la opinión consultiva solicitada ante la Corte Penal Internacional, sobre las

prescripción de los delitos cometidos por funcionarios públicos, para determinar si se les puede procesar penalmente o no en el marco del derecho internacional.

De lo contrario, el Estado mexicano estaría dando consistencia a la creación de un patrón de violencia institucional que propicia la impunidad, en todos los niveles de gobierno.

Índice de anexos

Anexo 1 Metodología

Anexo 2 Solicitudes de Acceso a Información Pública.

Anexo 3 Versiones estenográficas

Anexo 4. Definición del Femicidio Sexual Sistémico

Anexo 5 Código de Ética.

Anexo 5 Fuentes.

Anexo 1

Metodología

La investigación que sustenta el contenido del Informe del **Observatorio Ciudadano para el monitoreo sobre la Impartición de Justicia en los casos de Femicidios en Ciudad Juárez y Chihuahua** se desarrolló a través de una metodología basada en el análisis de información pública como son los Informes de la misma Fiscalía Especial.

La investigación también tuvo como herramienta el ejercicio del derecho a la información y con sustento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPG) permitió la elaboración de preguntas directas a la Procuraduría General de la República (PGR). Este mecanismo se llevó a cabo a través del Sistema de Solicitudes de Información, en donde de manera electrónica se enviaron alrededor de 18 preguntas a dicha institución sobre diversos temas.

Hemos estructurado el presente Informe, analizando la consistencia metodológica en la construcción de la información que hace la FE, en la primera parte de este instrumento dejamos asentada nuestra concepción sobre el fenómeno y sus implicaciones sociales, culturales y de impartición de justicia. Posteriormente pasamos a consolidar a ubicar los ejes fundamentales sobre los que se construye el Informe Final de la FE que son la sistematización de la información.

Para lograr un análisis estructurado de las fallas, desviaciones, así como de los aciertos de la Fiscalía se tomaron en cuenta los instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, principalmente aquellos que hacen referencia a los derechos de las víctimas y a la impunidad.

Acto seguido pasamos al análisis de las inconsistencias encontradas por este Observatorio en el cuerpo del Informe, contrastadas con información adicional aportada por el gobierno en diversos ámbitos nacionales e internacionales.

Después incluimos un recuento de las múltiples observaciones realizadas desde los diversos organismos internacionales y nacionales de defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, con la intención de dejar asentado el incumplimiento del Estado mexicano de la normativa internacional en la materia.

Este reporte fue realizado por un grupo de investigación, selección y análisis de la información relativa a la materia del presente Informe, dividido en dos equipos, uno de acopio y selección y el otro de análisis, síntesis y redacción. Las y los miembros de los equipos son investigadores civiles, integrantes de las organizaciones que conformamos el Observatorio, quienes han acompañado a las organizaciones de Ciudad Juárez y Chihuahua así como a las familias de las víctimas en sus gestiones y reclamos de justicia, cuentan con la experiencia en la formación de informes ante organismos internacionales de protección a los derechos humanos, así como en la elaboración del Informe Preliminar de

este Observatorio, concedores de la información y la problemática que aquí nos ocupa.

El equipo de acopio y selección de la información realizó las consultas; mediante Oficios de solicitud a las diversas instancias de la Procuraduría General de la República (PGR), responsables de las investigaciones, consultas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitudes de audiencia, consultas hemerográficas, haciendo acopio de informes nacionales e internacionales, bibliografía, y demás documentos que componen un acervo documental e histórico disponible para su consulta en las organizaciones que conformamos el Observatorio.

El equipo de análisis elaboró la metodología, revisó, confrontó, comparó y evaluó la información disponible, con lo que dio paso a la elaboración de diversas propuestas que se fueron confrontando al escrutinio colectivo del Observatorio para su consolidación.

Los informes de ONG internacionales sirvieron de referencia y punto de apoyo para la tarea que desarrolla este Observatorio, contrastar las visiones gubernamentales, con las visiones y expresiones internacionales nos llevó a la obtención de un panorama más global y complejo de la situación de los feminicidios y la violencia en Ciudad Juárez.

El monitoreo de información periodística fue otra de las herramientas que permitieron tener un conocimiento más amplio de la problemática, ubicándola en un contexto político determinado. Además se puso atención especial al trato que cada uno de los medios de comunicación masiva le otorga al fenómeno del feminicidios.

Aunado a ello se realizó una consulta bibliográfica de los principales textos relacionados con equidad de género, derechos humanos, feminicidio, entre otros. También se consultaron informes tanto nacionales como internacionales, relacionados con el tema.

Anexo 2

Solicitudes de Acceso a Información Pública



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0745/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700022906
omi_oc@yahoo.com.mx
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"De las denuncias presentadas ante la PGR, por los casos de desaparición de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua: averiguaciones previas PGR/AMXH/CDJ/14/03 y PGR/AMXH/CDJ/1503, ¿Cuál es el estado jurídico actual de dichos expedientes? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:


"Las averiguaciones previas mencionadas, se encuentran en etapa de integración, por tanto esta unidad administrativa considera que la información solicitada no es susceptible de ser otorgada, en virtud de que la misma es reservada, de conformidad con el artículo 13 fracción v, 14 fracciones I y III, Código Penal Federal 225 y 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

AL Jefe de Unidad



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A
VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0749/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023406
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"En referencia a la base única de datos de mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez mencionada en los informes de la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez se solicita información sobre ¿Cuántos registros con nombre y cuantos sin nombre contiene dicha base? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"En la actualidad se cuenta con 34 registros, todas con nombre"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


AL JUZGADO



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0753/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023706
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"¿Que tipo de capacitación en materia de desaparición de personas recibió el personal de la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"A efecto de dar una atención existente en el Estado de Chihuahua, la Fiscalía Especial, tuvo a bien enfocar la capacitación en investigación criminal y preservación de la escena del crimen, los cuales incluían entre otras cosas las investigaciones a seguir para la localización de personas"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


ALLIJC/NUP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0755/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023906
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"¿Qué tipo de convenios de colaboración o programas de atención existieron entre la Fiscalía Especial para atender los Homicidios de Mujeres y Comisión Especial para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género para atender el problema de desaparición de mujeres? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"Se instrumentó el Operativo Alba, mismo que estuvo a cargo de la Comisión para Erradicar la Violencia contra Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, en razón de lo anterior y si existe interés de su parte se sugiere dirija su petición a dicha Comisión"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribimos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.**


MTR. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


ALLJCCN/JP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0756/2006

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700024006
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"En los informes de la Fiscalía Especial para atender los delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua se establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua ha compartido con la Procuraduría General de la República muestras biológicas de familiares de mujeres reportadas como desaparecidas para la integración del banco de datos de genética forense, ¿Qué convenios de colaboración se han suscrito entre dichas Procuradurías para la coordinación interinstitucional para la atención del problema de desaparición de mujeres? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"Se han suscrito el Convenio General de Coordinación y Colaboración, para hacer más eficientes las acciones procuración de Justicia, celebrado por esta Procuraduría General de la República y el la del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2003; así como el Convenio de Colaboración para la Instrumentación de Acciones conjuntas en la Investigación para esclarecer los homicidios de Mujeres Cometidos con Determinadas Características y/o Patrones, Conducentes Similares, celebrado por la Procuraduría General de Estado de Chihuahua y la Procuraduría General de la República, publicado el 29 de agosto de 2003"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

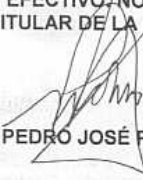
En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Al reverso...

...del anverso

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.**


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- **DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

ALL/JCC/NYUP




SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A
VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN,
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0746/2006

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023006
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"¿Cuántas mujeres han sido localizadas e identificadas por la Fiscalía Especial para atender los delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el Municipio de Juárez, desde su creación, hasta la fecha? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:


"La Fiscalía Especial, luego de un enorme esfuerzo fue capaz de localizar a 10 mujeres con vida que, sumadas a la víctima localizada sin vida por la Procuraduría Estatal, dejaba el número efectivo de mujeres desaparecidas en 34. Sin embargo, en el año 2005, se reportó la desaparición de 2 mujeres más, con lo que el número total de mujeres en esa condición paso de 34 a 36"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.**


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


AL JUZGADO



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A
VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0750/2006

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023506
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde indica:

"La Fiscalía Especial para atender los delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez refiere en sus informes que encontró la comisión de delitos de diversa índole, presuntamente cometidos por servidores públicos, sobre esto se solicita información sobre: (sic)"

Sobre el particular se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó:

Respecto a **"¿Qué acciones emprendió la FE en cumplimiento de su obligación de perseguir y castigar los delitos de que tenga conocimiento? (sic)"**

"La Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especial Para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, hizo del conocimiento a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, sobre determinadas conductas que probablemente fuesen constitutivas de algún delito o falta administrativa, por lo que hace a la actividad desplegada por los servidores públicos responsables de las investigaciones de los homicidios, a lo largo de trece años, la Fiscalía Especial concluyó que el 35.8% de los servidores públicos que intervinieron en la investigación de los homicidios de mujeres, pudieron haber incurrido en responsabilidades penales y/o administrativas. Por ello se dio a conocer a la Procuraduría del Estado, la relación de 120 averiguaciones previas; averiguaciones en las que se hallaron graves deficiencias y omisiones, mismas que entorpecieron la resolución de homicidios ahí relacionados provocando impunidad.

Estas 120 averiguaciones que representan más del 85% de las 139 que fueron analizadas, pusieron en evidencia la posible comisión del delito de Abuso de Autoridad por parte del personal sustantivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, en la integración de las respectivas indagatorias.

En el ámbito administrativo la Fiscalía Especial consideró procedente denunciar los actos u omisiones de los servidores públicos que hubiesen infringido cualquiera de sus obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua"

En cuanto a **"¿Qué mecanismos utilizó para dar seguimiento a dichas acciones? (sic)"**

"Cabe señalar, que a la fecha, ninguno de los servidores públicos que se vieron involucrados en posibles responsabilidades administrativas y/o penales, como consecuencia de una inadecuada actividad en el desempeño de sus funciones, siguen perteneciendo al Ministerio Público en el Estado"

Al reverso...

Por lo que hace a "¿Qué procesos se desataron a partir de dichas acciones? (sic)"

"Se ha logrado la inversión estatal a la mejora de infraestructura en equipamiento de las Instituciones lo cual ha permitido se cuente con mejores y modernos servicios periciales, así como haber profesionalizado a los servidores públicos responsables de dichas investigaciones criminales.

Además, de llevar a cabo reuniones con la sociedad civil, las instituciones de asistencia privada, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación social"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.

MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

LLUCONUP



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A
VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0752/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023606
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde indica:

"¿Cuál es el estado que guardan las averiguaciones previas iniciadas por motivo del señalamiento hecho por la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez, sobre la comisión de diversos delitos por parte de servidores públicos? La Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez refiere en sus informes que encontró la comisión de delitos de diversa índole, presuntamente cometidos por servidores públicos en relación a las investigaciones de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:


"Al respecto, se señala que la Fiscalía Especial, en el ámbito de sus facultades, sólo dio la vista correspondiente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, por probables responsabilidades penales y/o administrativas que pudieran haber incurrido los Agentes de Ministerio Público local, por lo tanto las Averiguaciones Previas o procesos administrativos son competencia de la Procuraduría del Estado, toda vez que se trató de personal sustantivo del fuero común; por lo que se sugiere realice su petición a la Unidad de Enlace de esa Procuraduría en el Estado."

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTR. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


ALUJOC/MUP



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0757/2006**

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

**FOLIO.- 0001700024206
omi_oc@yahoo.com.mx
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde indica:

"En materia de desaparición de mujeres... (sic)"

Sobre el particular se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó:

Respecto a ***"¿Cuál es la normatividad legal y constitucional que ampara la actuación de la Procuraduría General de la República? (sic)"***

"Las facultades encomendadas a la Procuraduría General de la República se encuentran fundamentadas en el artículo 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° fracción primera inciso b); 20 fracción II inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 11 fracción II, VII del Reglamento de la ley en materia"

En cuanto a ***"Y ¿De la Fiscalía Especial, para atender los homicidios de mujeres en Juárez? (sic)"***

"Acuerdo número A/003/04 del Procurador General de la República por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2004; Convenio General de Coordinación y Colaboración, para hacer más eficientes las acciones procuración de Justicia, celebrado por esta Procuraduría General de la República y el la del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2003; el Convenio de Colaboración para la Instrumentación de Acciones conjuntas en la Investigación para esclarecer los homicidios de Mujeres Cometidos con Determinadas Características y/o Patrones, Conducentes Similares, celebrado por la Procuraduría General de Estado de Chihuahua y la Procuraduría General de la República, publicado el 29 de agosto de 2003"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.


Al reverso...

...del anverso

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- **DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA**- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A
VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0743/2006

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700022506
omi_oc@yahoo.com.mx
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"Se solicita información sobre ¿Cuántas muestras biológicas integran el banco de datos, referidas a la desaparición de mujeres de Ciudad Juárez?, de estas ¿Cuántos perfiles genéticos ha logrado elaborar el banco de datos de genética forense? Además de las 106 muestras biológicas, las dos cuadrillas de búsqueda y localización en diversos Estados, y la elaboración de un número no determinado de retratos hablados informados por la propia Fiscalía y asentados en sus informes de gestión (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"En la integración de la base de datos, la Fiscalía Especial contó con la participación voluntaria de 67 personas que proporcionaron igual número de muestras biológicas de ADN, relacionadas con 32 familias del total de mujeres reportadas como desaparecidas. Por otra parte, se cuenta con 32 perfiles genéticos y 30 retratos hablados"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.

MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

ALLUJCCICQNM



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0744/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700022606
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"Se solicita información sobre ¿Cuántas muestras biológicas integran el banco de datos, referidas a la desaparición de mujeres de Ciudad Juárez y de estas ¿Cuántos perfiles genéticos ha logrado elaborar el banco de datos de genética forense? Además de las 106 muestras biológicas, las dos cuadrillas de búsqueda y localización en diversos Estados, y la elaboración de un número no determinado de retratos hablados asentados en los informes de la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"En la integración de la base de datos, la Fiscalía Especial contó con la participación voluntaria de 67 personas que proporcionaron igual número de muestras biológicas de ADN, relacionadas con 32 familias del total de mujeres reportadas como desaparecidas. Por otra parte, se cuenta con 32 perfiles genéticos y 30 retratos hablados"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribimos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx o subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


ALUJCC/CC/IM



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0737/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700022406
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"Se solicita información sobre: ¿que otras medidas y recursos, presupuestales y humanos, fueron utilizados por la Fiscalía Especial para atender los homicidios en Juárez en la búsqueda de las mujeres reportadas como desaparecidas en ciudad Juárez? Además de los informados por la propia Fiscalía Especial. Además de las 106 muestras biológicas asentadas en los informes de la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez, las dos cuadrillas de búsqueda y localización en diversos estados, y la elaboración de un número no determinado de retratos hablados (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:


"Si bien los trabajos fueron realizados en conjunto con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, también es cierto que se recabó información de diferentes organismos, asimismo, se utilizaron los recursos que posela la propia Fiscalía Especial"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribimos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


ALUJCE:COMM



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0747/2006

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023206
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"En los tres informes de la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez no queda planteada la relación entre los casos de mujeres desaparecidas con mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, es decir, ¿Cuántos casos de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, tuvieron origen en los reportes de trabajo social? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"Al respecto, es menester señalar que hasta que no se tuvieren los resultados del trabajo de Antropología Forense, la Procuraduría Local podría dar respuesta a su planteamiento, ya que son investigaciones que se llevaron a cabo por separado, una correspondiente a los homicidios de mujeres y otra a la investigación de mujeres reportadas como desaparecidas"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.**


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


M.L.J.C.C./M



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0748/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023306
omi_oc@yahoo.com.mx
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"Se solicita información sobre cuáles son los indicadores medibles, y los porcentajes de impacto social que han tenido los programas de prevención del delito implementados por la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"La Fiscalía por su propia naturaleza no tuvo programas de prevención del delito, sino dichos programas quedaron a cargo de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de la Lic. Guadalupe Morfin Otero, quién le puede dar mayor información"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.

MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.



FOLIO.- 0001700024406
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"Como se establece en los tres informes de la Fiscalía Especial para atender los delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua; se llevo a cabo una verificación ministerial de 2102 reportes de desapariciones de mujeres; de una totalidad de 4454 reportes de trabajo social que originalmente le había informado la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua a la Fiscalía antes mencionada, sobre esto se solicita: ¿Cuántas verificaciones ministeriales llevo a cabo finalmente la Fiscalía Especial, de la totalidad de reportes de trabajo social previamente anunciados por la Procuradurías del Estado? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

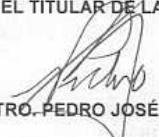
"Al respecto cabe decir que el objetivo general del programa de atención a denuncias de mujeres desaparecidas, consistió en determinar con precisión el número de casos de mujeres presuntamente desaparecidas para, en su caso, llevar a cabo las acciones necesarias que permitiesen su pronta localización"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribimos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.


MTR. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

ALLJCCNUP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0758/2006

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700024406
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"Como se establece en los tres informes de la Fiscalía Especial para atender los delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua; se llevo a cabo una verificación ministerial de 2102 reportes de desapariciones de mujeres; de una totalidad de 4454 reportes de trabajo social que originalmente le había informado la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua a la Fiscalía antes mencionada, sobre esto se solicita: ¿Cuántas verificaciones ministeriales llevo a cabo finalmente la Fiscalía Especial, de la totalidad de reportes de trabajo social previamente anunciados por la Procuradurías del Estado? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"Al respecto cabe decir que el objetivo general del programa de atención a denuncias de mujeres desaparecidas, consistió en determinar con precisión el número de casos de mujeres presuntamente desaparecidas para, en su caso, llevar a cabo las acciones necesarias que permitiesen su pronta localización"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribimos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.

MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

ALLJGCM/JP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0754/2006
ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700023806
omi_oc@yahoo.com.mx
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde refiere:

"Del presupuesto asignado a la Fiscalía Especial para atender los homicidios de mujeres en Juárez ¿Qué porcentaje fue asignado a la creación de la base única de datos de mujeres desaparecidas? (sic)"

Al respecto, le informo que se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó lo siguiente:

"Se hace del conocimiento que no se destinan recursos económicos en específico es decir no hay una partida que señale una cantidad destinada únicamente para la creación o elaboración de esta base de datos, toda vez que se llevó a cabo una depuración de los datos aportados por las distintas organizaciones aunado a que los presupuestos asignados son para el conjunto de actividades encomendadas en el ejercicio de las facultades encomendadas"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.

MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

ALUJECIN/18



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
OFICIO No. DGPDSC/UEAI/0759/2006

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

México, Distrito Federal, a 8 de marzo de 2006.

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"



ATENCIÓN CIUDADANA PRONTA Y EFICIENTE

FOLIO.- 0001700024606
omi_oc@yahoo.com.mx
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y IV, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación a la solicitud de acceso registrada con el número de folio de referencia, en donde indica:

"Como ha informado la Fiscalía Especial para atender los delitos relacionados con los homicidios de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua; se hicieron tomas fotográficas de familiares de mujeres desaparecidas, se realizaron un numero no determinado de retratos hablados, reuniones con organismos públicos con el fin de agilizar la localización de dichas mujeres. Esto lleva a concluir la cifra de 33 mujeres pendientes de localizar al 25 de octubre del 2004 de una lista original de 4454 reportes de trabajo social de mujeres desaparecidas que originalmente fueron enviados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua a dicha Fiscalía, se solicita: (sic)"

Sobre el particular se consultó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la cual informó:

Respecto a **"1. Descripción de los instrumentos metodológicos usados para concluir la cifra de 33 mujeres desaparecidas en el tercer informe de la Fiscalía antes mencionada de un listado original de 4454 reportes previos (sic)"**

"Se practicó un análisis criminológico a efecto de determinar un patrón conductual, asimismo se hicieron labores de búsqueda de presuntas mujeres desaparecidas y trabajos de antropología forense realizados por la Procuraduría Estatal en osamentas encontradas, además de la información obtenida por organismos gubernamentales y análisis de reportes o recomendaciones de procedencia gubernamental."

Por lo que hace a **"2. Breve descripción de la manera en como se implementaron dichos instrumentos metodológicos (sic)"**

"Gracias al análisis criminológico, se pudo determinar un patrón conductual de los homicidios, con las labores de búsqueda fue posible localizar a mujeres con vida que estaban reportadas como desaparecidas, y a consecuencia de los trabajos de antropología forense se identificaron muchas de las mujeres desaparecidas y se creo el Banco de Datos en Genética Forense."

Al reverso...

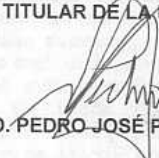
...del anverso

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, y 43, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de la República.

En caso de tener alguna duda con la información otorgada, usted puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en México, Distrito Federal; llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, ext. 8301 y 8302; o bien, escribirnos a los correos leydetransparencia@pgr.gob.mx subnotificaciones@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, agradezco de antemano su participación en el fortalecimiento de la cultura democrática, haciendo propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TITULAR DE LA UNIDAD.**


MTRO. PEDRO JOSÉ PEÑALOZA.

C. c. p.- DR. MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.


ALLJCC/NYP

Anexo 3

Versiones estenográficas

CONFERENCIA DE PRENSA QUE OFRECIERON EL SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA Y LA FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE, EN EL AUDITORIO JURISTAS, DE REFORMA 211, MÉXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2006
<http://www.pgr.gob.mx/index.asp>

JOSÉ LUIS MANJARREZ NAVA, DIRECTOR DE INFORMACIÓN (JLMN): Iniciamos la sesión de preguntas, la primera la formulará el señor Carlos Lortia, de W Radio.

PREGUNTA: Gracias, buenas tardes, bienvenida. Yo quisiera preguntarle respecto a este informe final, saber ¿cuáles son los resultados?

Se hablaba mucho de delincuencia organizada, de violencia de género, intrafamiliar, saber ¿cuáles son las principales causas de muerte de las mujeres que han sido asesinadas o han sido muertas en Ciudad Juárez? Saber si ya tenemos algún panorama general de cuántas son las mujeres que han sido agredidas o han sido violentadas en sus derechos a nivel nacional.

Y una pregunta referente a esta nueva Fiscalía, saber con cuántos Ministerios Públicos contará, y el presupuesto que se le asignará será independiente ¿cómo va a operar este presupuesto?

Sería todo, gracias.

ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE, FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (AEPD): A ver, tiene dos componentes esta pregunta. Uno que se refiere a Ciudad Juárez en lo particular, y otro que se refiere a la nueva Fiscalía.

La parte de Ciudad Juárez, pues el trabajo está ahí, el Subprocurador Álvarez Ledesma tendrá la voz para este asunto. Desde luego comparto los datos que están ahí en este informe, porque desde la Secretaría Técnica de la Comisión Especial del Senado en muchas ocasiones nos cruzamos personal de la Fiscalía de Juárez y su servidora haciendo un rastreo similar –no digo igual, porque no me competía a mí en aquel entonces hacer las investigaciones profundas como sí le competía a la Fiscal López Urbina y a la Fiscal Mireille Roccatti–.

Pero bueno, este es el informe que ha presentado en este momento el señor Subprocurador.

Por lo que se refiere al país, precisamente una de las grandes interrogantes que tenemos y que tenemos que dilucidar es cuál es la magnitud de la violencia hacia las mujeres, y sobre todo la violencia extrema hacia las mujeres, esa que concluye en asesinatos.

Tenemos datos, tenemos ya cifras, el Instituto Nacional de las Mujeres y el INEGI han avanzado sobre la problemática en los hogares, pero queda el otro vacío, que es la otra violencia, la violencia que sufrimos las mujeres en la calle, en las instituciones, en las escuelas, en las estructuras propias del estado.

Y eso es precisamente una de las tareas, uno de los retos de esta Fiscalía Especial: hacer el diagnóstico de esta violencia.

Hemos iniciado los contactos con las Procuradurías locales, porque la información tendrá necesariamente que salir, estamos buscando la parte diagnóstica de lo penal, no la que está en el área familiar, que puede llegar a ser exclusivamente una cuestión de divorcio o de problema entre amantes, entre compañeros, entre concubinos, o inclusive en las relaciones de otro tipo de familias.

En lo que nos vamos a enfocar es precisamente en hacer el diagnóstico nacional de los delitos relacionados con la violencia hacia las mujeres, este es uno de los retos.

¿Con cuánto presupuesto cuento? El Congreso –a través de la Cámara de Diputados– etiquetó 150 millones de pesos para las labores de esta Fiscalía; 114 millones 200 mil pesos son nuevos recursos, los otros 35 millones y cachito son recursos con que ya contaba la Procuraduría General de la República en el trabajo que se estuvo realizando en Ciudad Juárez, y que pasan a esta Fiscalía.

No hay recurso que sea suficiente –desde luego– siempre nos quejamos de falta de dinero, pero creo que son recursos suficientes para consolidar un proyecto que no sea un proyecto coyuntural, sino que sea efectivamente un hito en la historia de la procuración de justicia de nuestro país.

Y hacía usted preguntas sobre las cifras de la violencia en contra de las mujeres en todo el país, yo le quiero adelantar que en breve la Comisión de la Cámara de Diputados entregará un informe diagnóstico sobre 10 estados de la República, informe en el que yo estuve participando también –previo a este encargo– y que arroja cifras importantes, pero sobre todo lo que más nos impacta desde el punto de vista de la procuración y la administración de justicia es una especie de hoyo negro que se refleja en la población, en la sociedad, como una percepción de impunidad.

En realidad no sabemos –salvo en Ciudad Juárez– que los informes están aquí, las cifras están aquí; en el resto del país no sabemos cuál es el grado de impunidad, esa es la realidad, pero sí estamos luchando con una percepción de impunidad.

Esta percepción de impunidad afecta la dignidad de las mujeres desde luego, afecta el concepto de ciudadanía plena, y lo que tenemos que hacer, uno de los retos, precisamente es este diagnóstico para deslindar de esta percepción de impunidad, la impunidad real y atacarla.

JLMN: El señor Omar Sánchez de Tagle, de Milenio.

PREGUNTA: Serían dos preguntas, para el Subprocurador, muy directas. Todos lo sabemos, pero nos gustaría saber ¿cuáles son en esencia las conclusiones de este asunto de las muertas de Juárez?

Y, aprovechando, quisiera a la nueva Fiscal preguntarle dos cosas: una, ¿cuáles son esos 10 estados? ¿El Estado de México, que puede ser (inaudible)? Y, también preguntarle, de alguna manera ¿cómo va a actuar esta Fiscalía cuando la mayor parte de los delitos que se cometen en contra de las mujeres son del fuero común?

¿Cómo va a intervenir la PGR desde aquí cuando de repente los homicidios pueden ser del fuero común, y el asunto muertas de Juárez le costó trabajo a la PGR entrarle de lleno?

MARIO I. ÁLVAREZ LEDESMA, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (MIAL): Bueno, yo con la venia respondo a Carlos y al compañero que nos hace la última pregunta.

Trataré de la manera más sucinta posible plasmar lo que a ustedes vamos a entregar en un resumen para su consumo y para los medios. No se trata de una cuestión de cifras, pero vamos a dar cifras.

A mí me parece –y coincido plenamente con lo que dice la Fiscal– que en México tenemos en este momento una enorme carencia de metodología para saber de qué tamaño es el problema de la violencia contra las mujeres.

Uno de los esfuerzos enormes que hizo la Fiscalía Especial para Ciudad Juárez fue poner en su justa dimensión el problema de lo que había sucedido en esta ciudad, con el propósito de que supiésemos exactamente a qué nos estábamos enfrentando.

Me queda muy claro que la Fiscal hará un esfuerzo muy importante por tener una metodología para saber de qué tamaño es el problema de la violencia contra las mujeres. Me parece que Juárez es un caso que está muy estudiado y que arroja los siguientes elementos.

Lo primero que debo decir, y también subrayo lo que dice la Fiscal, que el mayor problema de Juárez –y quiero ser muy enfático en esto– es un problema de impunidad, un gravísimo problema de impunidad.

¿Qué quiero decir con esto? Que lo que generó la problemática de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez fue una brutal inactividad del Ministerio Público del fuero común, fundamentalmente de 1993 al año 2002.

Fue gravísima la negligencia cometida por las fiscales, los fiscales, los agentes del Ministerio Público y la Policía Judicial del Estado de Chihuahua, esto es algo inocultable, claro, evidente, que las Fiscales lo hicieron saber en su momento.

Fue precisamente la incapacidad de señalar y de perseguir a los criminales que habían cometido homicidio en contra de mujeres lo que propició lo que hoy tenemos y ha generado un enorme problema no solamente para Chihuahua como estado, sino para México como país.

A lo largo de 1993 a 2005, nosotros encontramos que el origen de la problemática es impunidad, un Ministerio Público que desafortunadamente y al parecer, no solamente trató con negligencia y descuido los casos de mujeres, sino que al parecer esto se hace extensivo a los homicidios de toda clase de personas y esto fue terriblemente grave.

Lo que nosotros encontramos, además de esto, fue que de 1993 a 2005 murieron 379 mujeres, de estos 379 homicidios –que en el informe están detallados uno a uno con nombre y apellido, aquellos que no han sido ubicados con nombre y apellido también los hacemos notar, me parece una falta de respeto a las mujeres y a la memoria de aquellas que padecieron los horrores de los homicidios de Juárez, el que se manejen y se manipulen cifras de manera irresponsable y poco seria.

Fueron 379 mujeres asesinadas de 1993 a 2005, de esos 379 homicidios, 238 –es decir el 63.1 por ciento– se encuentran ante los tribunales competentes.

Once homicidios se dieron en el ámbito de lo que se llaman “homicidios-suicidios”, es decir, las mujeres eran víctimas del asesinato y después el victimario se suicidaba.

Catorce de estos asuntos fueron llevados a la autoridad federal, son casos que

nosotros atrajimos y 14 de estos asuntos están en SIEDO, y otros 10 están en la Fiscalía Mixta, y hay en este momento 116 homicidios en investigación.

¿Cuáles fueron las causas? Que la Fiscalía de manera objetiva y puntual –y con pruebas concretas, sin especulaciones, sin inferencias carentes de sustento– nosotros encontramos que 119 de estos homicidios se deben básicamente a violencia social, es decir, casos de venganza, riñas, imprudencia, pandillerismo, robo y circunstancial, es decir, el 31.4 por ciento.

Que el 28 por ciento, es decir, 106 homicidios fueron producto de violencia intrafamiliar, básicamente problemas que se daban al interior de los domicilios por diferente tipo.

Que 78 de los homicidios, de esos 379 fueron producidos con el objetivo de vulnerar a las víctimas en su individualidad, es decir, son homicidios cuyo objetivo central era violar, vulnerar sexualmente a las víctimas, es decir, el 20.6 por ciento.

En 76 casos, por las circunstancias en el descuido de la investigación, en la falta de conservación de la escena del crimen, en la falta de elementos con los que nosotros no pudimos, precisamente no pudimos contar, es decir, el 20.1, consideramos que son motivos múltiples y los llamamos cuasindeterminados, es decir, posible violencia sexual, posible riña, posible violencia intrafamiliar, posibles venganzas, posibles robos.

Hay algo que es especialmente importante, también analizamos todos y cada uno de los casos de desapariciones de mujeres. Esto le llevó dos años a la Fiscalía, por eso, como ustedes compañeros de los medios, hemos sido muy prudentes en dar la información.

Esperamos hasta no tener todas las evidencias del caso para hacer estas afirmaciones, y de cada cifra que yo estoy dando tengo pruebas ministeriales sustentadas.

Cuando nosotros llegamos a Juárez, cuando las fiscales hicieron su trabajo, yo solamente soy vocero del trabajo de la Fiscalía, encontramos que se habían reportado como mujeres desaparecidas cuatro mil 456.

Se creó un equipo de trabajo que analizó todos y cada uno de los casos y nos encontramos con que el número de mujeres efectivamente desaparecidas era de 47.

A partir de ahí se crearon dos brigadas de trabajo, las cuales, por toda la República, y dando reportes a través de las instancias internacionales, nos permitieron localizar con vida a 10 mujeres, una de éstas, que es lo que hacen 11 fue localizada sin vida por el trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua.

Estas cifras quedaron perfectamente corroboradas porque la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua tenía 34 osamentas sin identificar.

Coincidió que el número de víctimas que nosotros teníamos sin identificar eran 34, no echamos las campanas al aire, sino que lo que hicimos fue iniciar con la Procuraduría General de Justicia de Chihuahua un trabajo con antropología forense para saber si esos cadáveres coincidían con el número de mujeres que nosotros no teníamos identificadas.

Fue entonces cuando ya, en diciembre, a través de un equipo de antropología que

contrató la Procuraduría General del Estado de Chihuahua, pudimos corroborar hasta ese momento que dos de esas osamentas correspondían a dos de las mujeres reportadas como desaparecidas. El trabajo sigue y continúa en este sentido.

En suma, a la fecha tenemos 34 casos de mujeres reportadas como desaparecidas, pero este no es un problema de juego de cifras, me parece que aquí hemos carecido de una metodología y de una seriedad en el trabajo para investigar, que es efectivamente lo que le ha pasado a las mujeres de Juárez y lo que le pasa a las mujeres del país.

Lo que sí debo subrayar es que, según nuestro análisis, Ciudad Juárez jamás ocupó el primer lugar de mujeres muertas violentamente en el país.

Nosotros encontramos que otros estados de la República tienen igual o peor grado de violencia, lo cual complica la situación y más allá de las hipótesis de homicidas seriales, lo que nosotros encontramos en el fondo, como las cifras y los datos nos corroboran, es que hay un gravísimo problema de falta de desarrollo, un gravísimo problema de prevención del delito, gravísimo, del más alto nivel.

Nosotros pensamos que por lo menos el 60 por ciento de los homicidios pudieran haberse evitado de alguna manera y, sin embargo, no se hizo así; y que la mayoría de los homicidios tenían que ver con el círculo inmediato a las víctimas.

La mayoría de los homicidas están vinculados con el círculo cercano a las víctimas, o fueron sus compañeros, o sus esposos, o compañeros de trabajo, o pandillas que pululan en las ciudades perdidas en torno a Ciudad Juárez con una impunidad enorme.

Nosotros hemos analizado todos estos casos y estamos indignados, lastimados por lo que sucedió en Ciudad Juárez; lo que nosotros hemos experimentado después de estudiar 339 expedientes durante dos años ha sido realmente muy contundente, muy doloroso, muy difícil, y que nos ha generado una profunda indignidad.

Hoy le insistí –y lo quiero mencionar– que nosotros hemos señalado que hay funcionarios públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua que tienen que ser sancionados por la enorme irresponsabilidad y negligencia con que atendieron estos casos.

Nosotros concluimos –con datos concretos– que 495 servidores públicos de esa institución participaron en la integración de estas averiguaciones previas, de los cuales, en el criterio de la Fiscalía, 177 servidores públicos –es decir el 35.8 por ciento de los que participaron– tienen alguna clase de responsabilidad administrativa y/o penal.

Nos alarma y nos preocupa, y creo que aquí es un papel de los medios, y sin duda la fiscal hará ese trabajo –y sé que la Comisionada lo está haciendo– que aquellos servidores públicos de la Procuraduría de Chihuahua que han sido consignados ante las autoridades no estén siendo sancionados.

Nosotros vemos con preocupación que hubo una reciente consignación de quien estuvo al frente de la titularidad de esta Fiscalía, y con una resolución verdaderamente extraña –no quiero calificarla de otro modo– del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, si bien es cierto no se exonera a estos funcionarios, sí marca algo que es muy preocupante: me parece que alguien tiene que responder por estos casos que no se solucionaron.

Y yo estoy seguro de que la Fiscal, con su convicción y su vocación, ya no es papel

de la Subprocuraduría, pero sí de la Fiscal, señalar y perseguir estos casos.

Me parece muy grave que permanezca la impunidad, que fue lo que generó lo que hay en Ciudad Juárez; hay casos realmente gravísimos, yo solamente quiero contarles a ustedes uno de los múltiples ejemplos, del grado de negligencia con la que se trataron estos asuntos.

Los expedientes tuvieron un promedio de entre dos y cuatro años de inactividad, es decir que cometidos los homicidios no se volvió a actuar en las averiguaciones previas sino cuatro años después.

Cuento un ejemplo: en una averiguación previa que tuvo ocho años de inactividad nosotros encontramos que la serie fotográfica es una pericial que tendría que haber realizado el área correspondiente, la Procuraduría del Estado no la realizó y así se reporta en la investigación que hicimos, porque no tenían rollo fotográfico.

Sin embargo ocho años después, el Ministerio Público ordena que se haga esa investigación y resulta que el Ministerio Público obtuvo las fotografías, pero de la fachada del hotel. Eso me parece inaceptable.

Me parece que lo que el reporte dice, lo que el informe señala, sé que tenemos una Procuradora en Juárez muy comprometida y que está haciendo un gran trabajo, sobre todo los dos últimos años, pero me parece que lo que generó y lo que precisamente ubica el problema de Juárez en una supina vulneración al derecho de acceso a la justicia, es ahí donde está la violación a derechos humanos.

Una violación del derecho humano es el acceso a la justicia y está ahí, y desafortunadamente campea en otros lugares del país. Creo que la Fiscal tiene un enorme esfuerzo y sé que lo va a hacer muy bien, es una mujer muy comprometida, pero tenemos que evitar que esto siga sucediendo, porque está afectando a las mujeres, pero también está afectando al resto de la población.

Yo quiero dejar ahí esta parte, me parece que la protagonista de este día es la Fiscal. El informe está ahí, les pido a los compañeros periodistas que lo lean, que lo analicen con detalle, seguramente la Fiscal –que lo conoce muy bien– responderá con puntualidad.

AEPD: Gracias, señor Subprocurador. Respecto a las cifras que acaba de dar el Subprocurador, posiblemente me gustaría añadir una más respecto de esta percepción, lo que yo llamo percepción de impunidad.

Según las cifras que he analizado en el informe y que yo misma pude cotejar, hay 177 sentencias condenatorias sobre los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, y esto hay que tomarlo en cuenta, desde luego son en los últimos años, no son en los años previos.

Esto habla también de un trabajo que ha empezado a surgir gracias a la actividad de la sociedad civil, a los ecos que hemos tenido en el ámbito internacional, pero que finalmente sí hay sentencias condenatorias en Ciudad Juárez.

Es muy importante, porque la impunidad lo que hace precisamente es revertir la cultura hacia una anticultura, una falta de respeto a un Estado de Derecho.

Respecto de cuáles son los estados que comprenden el informe, el estudio que se hizo con la Cámara de Diputados, son Oaxaca, el Estado de México, el Distrito Federal, Guerrero, Sonora, Chihuahua, Baja California, Morelos, Chiapas y Veracruz.

El reto es completar estos estados, porque hay cifras que todavía faltan, hay sobre todo las cifras que están en tribunales y casi todo lo que compone esta investigación es referente a las propias Procuradurías o a los datos de INEGI y lo que hace falta es la parte de la administración de justicia.

¿Cómo vamos a actuar desde la Fiscalía Especial si estamos en la Ciudad de México? Una meta a cortísimo plazo es establecer tres oficinas regionales, una en el norte de la República, otra en el centro y otra en el sur.

El objetivo final es tener una oficina regional en cada uno de los estados de la República, que responda a esta nueva metodología, esto que ya se experimentó en Ciudad Juárez como un componente más: la perspectiva de género.

Estoy segura, porque lo he experimentado, lo he visto en la administración de justicia, yo misma he experimentado las bondades de esta metodología en el quehacer de la justicia, nos van a dar nuevas luces y van a completar ese trabajo que falta.

Respecto de los funcionarios que han tenido una responsabilidad penal o administrativa, o que presuntamente tienen una responsabilidad penal o administrativa, hay que recordar que los tribunales en Chihuahua decretaron que en muchos de ellos ya hay prescripción.

Coincido con el señor Subprocurador y coincido con la opinión pública, que los funcionarios públicos que incumplieron con su responsabilidad no pueden quedar impunes.

Entonces en este sentido, parte de la propuesta que se le hizo al señor Procurador es para no violentar el Estado de Derecho, que es muy importante, hacer una opinión constructiva, una opinión constructiva a nuestra propia Suprema Corte de Justicia y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para medir, para ver los alcances del concepto de prescripción, y lo que estamos enfrentando, que es la responsabilidad de funcionarios públicos en la violación a los derechos humanos.

Por lo menos estamos hablando del derecho a la vida, por lo menos estamos hablando del derecho al acceso de la justicia pronta y expedita, y a la garantía de la seguridad y la integridad de las personas.

Entonces en estos tres derechos –desde mi punto de vista y considero el del señor Subprocurador– no puede haber impunidad independientemente de que ya hay una decisión de prescripción que dictaron los tribunales competentes.

Simplemente para quitar toda posible duda respecto de estas decisiones que ya se tomaron hacen la opinión consultiva ¿qué es lo que puede suceder? Que nuestra Corte y la Corte Interamericana nos diga que efectivamente, por el Estado de Derecho, por nuestras normas, ya prescribieron esas responsabilidades de los funcionarios públicos.

Pero también nos pueden decir que esto entra en la concepción de los compromisos que hemos asumido en materia de derechos humanos y que no hay prescripción.

¿Qué es lo que nos van a decir? pues ya lo veremos y esa será precisamente una de las formas de enfocar esta problemática en lo particular.

De la actuación de la Fiscalía en estas tres oficinas regionales que abriremos, una será en Ciudad Juárez, precisamente aprovechando las instalaciones que ya están

allá, y cubrirá toda la zona norte.

La otra será en Tapachula ¿por qué Tapachula? Porque precisamente lo que hemos observado a través de estos estudios diagnósticos es que ahí en la frontera con Guatemala existe un problema gravísimo de asesinatos de mujeres, y que además se complican con el hecho de que son transfronterizos.

Muchas de las víctimas las recibimos en México, en el territorio mexicano, y no sabemos si fueron asesinadas en nuestro territorio o en territorio guatemalteco, entonces esos, mas otros casos que tenemos en toda la región sur y sureste, que ya hay información, ya tenemos asuntos de violencia en los que tendrá que haber una estrecha colaboración de esta Fiscalía con la SIEDO, porque se trata de crimen organizado, el tráfico de mujeres y niñas es crimen organizado y tendrá que haber una estrecha colaboración.

Y desde luego lo que conocemos, lo que ya sabemos que existe es precisamente grave en esta región, por eso fue la decisión del Procurador de instalar una oficina en Tapachula, Chiapas. Y la tercera será precisamente aquí en el Distrito Federal, para la parte del centro de la República.

Lo que ya estamos haciendo es contactar a todos los procuradores de la República para convencerlos de este nuevo enfoque, de lo que ya se trabajó, de las bondades que nos ha arrojado el trabajo ya realizado en Chihuahua, y condimentarlo con la parte de la perspectiva de género y llevarlo a las Procuradurías.

A los Procuradores que he visitado, todos han recibido con muy buenos ojos esta iniciativa, y esperemos que antes de que concluya este año, antes de que concluya este sexenio, tengamos ya los convenios de cooperación con los 32 estados, para que podamos dar precisamente un servicio rápido en toda la República.

Espero haber contestado con esto la inquietud.

JLMN: Rolando Herrera, del periódico Reforma.

PREGUNTA: ¿Sí nos puede precisar cuál va a ser la materia de investigación que va a tener la Fiscalía? Es decir ¿cómo van a decidir el trabajo para no empalmarse con el trabajo que realizan otras instituciones? Sobre todo porque ha mencionado usted que parte central de su trabajo va a ser realizar un diagnóstico y realizar metodología.

¿Cuándo se entendería que la acción fundamental de una Fiscalía sería investigar más que tener labores preventivas o de elaboración de diagnósticos?

AEPD: Precisamente por eso cuando señalé, cuando hablé durante la ceremonia, indiqué que las tareas de investigación, de argumentación y de interpretación de los hechos y del derecho, precisamente ese es el trabajo sustantivo de una Fiscalía, está en ese sentido.

Pero la enorme diferencia es precisamente esta nueva metodología, lo que vamos a adicionar, la perspectiva de género. La oficina insisto, ya lo probé en el Distrito Federal, funciona y arroja luces a estas tareas de averiguación previa, a las tareas de procuración de justicia, y a las tareas de administración de justicia.

Por eso hago énfasis en que vamos a llevar la metodología a toda la República, ustedes lo han dicho y lo sabemos, la inmensa mayoría de los delitos relacionados con la violencia hacia las mujeres es un delito del fuero común, pero la federación está obligada a cumplir con los compromisos que hemos asumido en materia de

derechos humanos de las mujeres en el ámbito internacional.

La federación es responsable de este cumplimiento y por eso tiene que poner todos sus recursos para hacerlos llegar a los estados, y que se pueda hacer, se pueda trabajar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Usted señala que a la Procuraduría no le toca la prevención y yo le afirmo que en la medida en que se erradique la impunidad estamos haciendo prevención.

Y luego, la otra, que es vox populi, no hay mejor remedio que prevenir; si queremos erradicar la violencia en contra de las mujeres tenemos que trabajar con una sola voz, con un solo discurso, con un solo método en toda la República, y ese es parte del compromiso de la Fiscalía.

¿Qué entendemos del acuerdo que salió publicado el día de hoy? Reconoce y retoma la definición de violencia hacia las mujeres que está contenida en la Convención de Belem do Pará, y estamos hablando de cualquier acto basado en el género, o sea en el hecho de violencia contra las mujeres que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres tanto en el ámbito público, como en el privado.

Ese es el ámbito de competencia de la Fiscalía, y desde luego habrá –por eso estuve subrayando y haciendo hincapié– coordinación, colaboración, cooperación con las Procuradurías locales, porque la inmensa mayoría son competencia local.

Pero ya vimos lo que sucede cuando la federación descuida su trabajo y el homenaje que debemos rendir a Ciudad Juárez es eso, que nos hizo enderezar el camino.

Hemos trabajado sobre el tema de violencia hacia las mujeres ya muchos años, no es una cosa novedosa, no es una cosa de ayer, aquí está con nosotros una de las pioneras, varias de las pioneras de este trabajo, que se van a incorporar a los trabajos de la Fiscalía, pero efectivamente, Juárez nos marca uno de los grandes errores que cometimos:

La federación dejó su responsabilidad en aras de este pacto federal, que es un pacto constitucional y que tenemos que respetar, pero eso no quiere decir que no nos podamos coordinar para poder erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Espero haber sido clara, y si no, nuestros trabajos darán más claridad.

JLMN: Isabel González, de Imagen Informativa.

PREGUNTA: Buenas noches, son varias preguntas, tanto para usted Fiscal, como para usted Subprocurador.

Después de más de 10 años ¿qué posibilidades hay de que después de estos informes y esta metodología, efectivamente se dé con los presuntos responsables de las 116 averiguaciones previas en curso?

Esa es una pregunta, la siguiente, se habla de la responsabilidad de casi 200 funcionarios públicos de la procuración de justicia en el estado, en la mala integración, que por negligencia, falta de metodología, pues contribuyeron a no dar con los responsables ¿qué responsabilidades tendrían todos los gobernadores que desde 1993 a la fecha, panistas o priistas, tuvieran en este caso? Y ¿qué acciones legales podrían emprenderse en su contra.

MIAL: Nosotros hemos analizado esto con mucho detalle.

En nuestro criterio, no más del 10 por ciento de los casos pudieran quedar en la impunidad. Estamos hablando de 379, nosotros creemos que 30 casos son aquellos en los que habría, dada la pérdida de evidencias, muchísimas dificultades para encontrar a los responsables, pero, afortunadamente, y qué bueno que la doctora subrayó que hay en este momento 193 personas en prisión.

La actual Procuraduría del Estado de Chihuahua ha trabajado muy bien. Gracias a las líneas de investigación que nosotros les hemos dado pudimos resolver en los últimos seis meses cinco casos de homicidios que había sucedido el más antiguo hace 10 años y que con esa misma tónica en la investigación en este momento la Procuradora me decía que hay 26 averiguaciones previas en curso, en cumplimiento de las cuales están a punto de cumplimentarse 16.

Es decir que, y esto lo señalo precisamente porque al nosotros encontrar el tipo de criminalía de Juárez, nos dimos cuenta que la mayoría de los homicidios estaban en torno, los homicidas estaban en torno al círculo cercano a las víctimas.

Por ejemplo, en un homicidio de hace 10 años nosotros encontramos al responsable sentado en su casa, por ejemplo, después de una investigación que se había dejado durante 10 años sin trabajar.

Entonces, nosotros creemos que no más del 10 por ciento de los casos pudiera quedar y con la experiencia que tiene la Procuradora probablemente podamos tener mucho más éxito.

A la Procuradora se le ha entregado esto que ustedes ven ahí en un rollo de papel, son las redes de vínculos, esto es un trabajo extraordinario y quiero en este momento hacer un reconocimiento público de CENAPI, que es el área de Inteligencia de la Procuraduría General de la República.

El CENAPI coorelacionó, por eso estamos muy seguros de lo que estamos afirmando, todos y cada uno de los homicidios, desde el homicidio uno en el 1993, hasta el último del 2005, todos los elementos, para saber si había serialidad, mecánica de los hechos común y esto se lo estamos entregando, como se lo hicimos ya parcialmente los informes respectivos a la Procuraduría del Estado de Chihuahua, en los cuales se detallan muy bien líneas de investigación.

Debo decir, también el reconocimiento a la procuraduría local, que a la fecha han sido separados de su encargo todos los servidores públicos que participaron en estos hechos. Pero como bien dice la Fiscal, desafortunadamente buena parte de esas acciones están prescritas.

También debo decir que evidentemente lo que hay por ahí es una responsabilidad de carácter político, nosotros investigamos este hecho y nos encontramos con que la responsabilidad política en el estado de Chihuahua prescribe a los dos años dejándose el encargo. Entonces, ya no es responsabilidad de la procuraduría.

Sin duda habrá otro tipo de medidas que tomar, ya no nos corresponde a nosotros intervenir en este hecho. Coincido con lo dicho por la Fiscal, me parece que al respecto del pacto federal no el abandono de los trabajos, es muy importante.

Ciudad Juárez nos ha dado un elemento clave, que es aprender a colaborar con las autoridades de los estados, crear una metodología que nos permita auxiliarnos.

Ya solamente doy dos ejemplos y concluyo. En este momento está funcionando y

permanecerá en funcionamiento la Casa de Atención a Víctimas, es una casa que se creó junto con la procuraduría estatal, está funcionando y se ha arraigado entre la gente de Juárez.

Asimismo, queda abierta una Fiscalía Mixta, que sigue trabajando asuntos junto con las autoridades locales y, en el Fondo de Auxilio a Víctimas nosotros seguiremos haciendo los pagos a los familiares de las víctimas de homicidio, es decir, que hay una atención importante.

La creación de este Fondo también es un precedente muy importante, el segundo en el país para el pago de víctimas. Yo debo decir que esto fue criticado injustamente al inicio de sus trabajos, hoy creo que se ha creado un consenso positivo.

Nosotros encontramos que no se había pagado más allá del dos por ciento del total de la reparación del daño. De las sentencias emitidas por los jueces solamente se había pagado el dos por ciento (inaudible) en materia de reparación del daño.

Y, los montos de las reparaciones del daño oscilaron entre 11 mil y 50 mil pesos. El Fondo de Auxilio no pretende sustituir la pérdida de las familias pero cumple con una obligación de derecho nacional y derecho internacional de los derechos humanos para con los familiares de las víctimas.

AEDP: Creo que ya no hay mucho que decir respecto a la responsabilidad en el marco de la Legislación de Chihuahua, simplemente vuelvo a subrayar que el Procurador está de acuerdo en que hagamos esta consulta a nuestra propia Corte y a la Corte Interamericana para simplemente estar seguros de que estamos haciendo bien y dejar que esto se enmarque simplemente en el marco jurídico de Chihuahua o, bien, trasladarlo a los compromisos internacionales.

Simplemente para darle certeza a la población, que está demandando que se haga algo con quienes han incumplido con su responsabilidad como funcionarios.

PREGUNTA: En suma ¿esta consulta también incluiría algún tipo de responsabilidad hacia los gobernadores? ¿Puedo entenderlo así?

AEDP: A todos los servidores públicos.

JLMN: Silvia Otero, del periódico El Universal.

PREGUNTA: Gracias, buenas noches. Doctor, sí quisiera que me precisara por favor, cuando usted habla de que jamás Ciudad Juárez ocupó el primer lugar en muertes de mujeres ¿qué estados sí ocuparon este lugar?

En segundo lugar, con otro mito sobre los homicidios seriales ¿quisiera preguntarles si en esta conclusión, en este informe final que ustedes presentan se aborda este tema o si podría hablarse de estos 78 casos que usted señala sobre violaciones sexuales, estaría implícito esto? O ¿finalmente se rompe el mito del homicida serial en Ciudad Juárez?

Y, a la doctora Pérez Duarte, preguntarle, insistir en esta pregunta sobre los delitos del fuero común, ustedes solamente tendrán ingerencia en los delitos del fuero federal, entendemos el asunto de la coordinación con las procuradurías estatales pero ¿cómo garantizar que casos como lo que ocurrió en Ciudad Juárez, lo que ocurrió con la Procuraduría de Chihuahua durante 10 años fueron omisos y negligentes, que eso no se vuelva a repetir, pese a la presión que pudiera ejercer en algún momento la Federación?

AEDP: Precisamente eso es, insisto, la Federación no puede dejar de estar presente en los estados.

La Procuraduría General de la República, a través de esta Fiscalía estará presente en los estados, precisamente para garantizar que no haya impunidad en la violencia hacia las mujeres, garantizar que las investigaciones se hagan acordes a una metodología precisa que nos lleve a la sanción de cada uno de los hechos violentos en contra de las mujeres. Eso es lo que les aportamos a las procuradurías.

Y, como dice el Subprocurador, lo que ya experimentamos en Juárez, lo que ya se vivió en Juárez nos aporta elementos para el resto de la República.

Es cierto, la mayoría son del orden local, así es nuestro pacto federal, debemos respetar ese pacto federal porque si no entonces estamos tratando de combatir la ilegalidad, la impunidad, precisamente rompiendo con la legalidad.

La experiencia de Ciudad Juárez subraya esto, nos concede la razón. Los casos que tienen sentencia condenatoria, la mayoría de los casos que tienen sentencia condenatoria empiezan a contabilizarse, aunque tampoco me gustan las cifras, precisamente cuando hay una conjunción del trabajo local con el federal, cuando los recursos federales y la experiencia federal, la expertis federal empieza a llevar al estado y eso pretendemos hacer en toda la República.

MIAL: Silvia, yo no te voy a decir cuáles son estos estados, tú puedes consultar la página 96 y 97, para que no digan mañana que fue el Subprocurador el que señaló. Lo vas a encontrar ahí.

En la página 96 y 97 del Informe lo vas a encontrar, ese es el resumen de las cifras, les van a entregar a ustedes una copia del informe en este instante.

Quiero ser muy cauteloso en esa parte, Silvia, para que no, yo quisiera que conserváramos el problema en su justa dimensión y que no aparezca ni se distraiga la atención.

Sin duda hay otros estados, pero no lo digo yo, lo dice la CONAPO, lo dice INMUJERES, lo dice la Secretaría de Salud. Nosotros consultamos todas las fuentes que tuvimos a nuestro alcance, nacionales e internacionales y están consignadas en el Informe.

Lo que sí te puedo afirmar es que en Ciudad Juárez no se ocupó este primer sitio.

Respecto de los homicidas seriales ahí sí te puedo abundar. Primero, el término de homicida serial en el Derecho mexicano tiene algunas dificultades de adecuación.

Sin embargo, en Ciudad Juárez, de acuerdo con la investigación criminológica y criminalística lo que encontramos fueron homicidios de mujeres que fueron cometidos por los mismos actores, pero que no se encuadrarían dentro de lo que nosotros conocemos, desde el Derecho Penal, como homicida serial.

Lo que sí encontramos fueron básicamente pandillas de personas que cometieron varios homicidios, muchos de ellos están ya en prisión, fundamentalmente dos pandillas "Los Ruterros" y "Los Olmecas". Estos, la mayoría de los elementos de estas pandillas están en prisión.

Sí encontramos que en estos homicidios se presentaba un mismo modelo, eso lo decimos en el resumen que les entregamos pero no encontramos homicidas seriales

como lo sería, por ejemplo, este homicida que se acaba de detener en la ciudad de México, con relación a homosexuales.

No encontramos una analogía en Juárez, lo cual no hace menos grave el problema. Lo que encontramos ahí y esto sí lo ubicamos perfectamente es que es probable, y en esto coincide la Procuradora de Chihuahua, que algunos homicidios de los que están en las 116 averiguaciones previas pudieran ser imputados a estos grupos, porque el modus operandi sí encontramos que era el mismo.

De hecho nosotros le entregamos específicamente 18 líneas de investigación que no puedo hacer públicas, obviamente la Fiscal las va a conocer, en donde nosotros encontramos que algunos de los homicidios que están pendientes pudieran imputárseles a personas que están en prisión, porque está el mismo modus operandi, con las mismas características.

Hay una cosa que quiero abundar, en el sentido de lo que la Fiscal apostillaba con mucha certeza en su última intervención. Esta Fiscalía, no solamente trató de enfrentar una problemática a nivel del municipio de Ciudad Juárez en este momento, sino que también es una propuesta, en mi criterio, de enorme importancia, que es lo que hemos llamado "Cláusula Federal en Derechos Humanos", que es un elemento de los estados federales para que la Federación pueda entrar de pleno derecho en la atracción de asuntos de violación sistemática a los derechos humanos.

La propuesta de reforma constitucional al Artículo 73 y la reforma legal a la Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Códigos sustantivos y adjetivos de la materia penal están ya en el Senado, lo mencionamos en el Informe. Nos parece que esa propuesta es fundamental.

Yo solamente les doy un dato adicional, en este momento se está discutiendo en Brasil la adopción de esa Cláusula Federal donde, para evitar vulnerar el pacto federal, la Federación, en casos donde haya sistematicidad de violación a los derechos humanos, haya casos de violación a los derechos humanos que trascienda del interés de una entidad federativa o haya vulneración a tratados internacionales de derechos humanos, la Federación, y con esto quiero decir, la Procuraduría General de la República y los jueces federales podrán atraer de pleno derecho estos casos.

Esta reforma ya la propuso el Presidente de la República y está en el Senado en este momento, discutiéndose, eso tengo entendido, aquí lo decimos, es una propuesta muy importante.

Quiero decir que esto también fue propuesto por el grupo de expertos que trabajó para el Alto Comisionado para Todos los Derechos Humanos de la ONU, ellos le llamaron Cláusula de Derechos Humanos de manera Accesorio, alguna cosa así, que es de vital importancia en los estados federales.

Me parece que también tendríamos que trabajar en este sentido, son los nuevos instrumentos que los estados federales tienen a su alcance. Aquí hay que insistir al Poder Legislativo en que estos serían instrumentos de enorme importancia porque tienen una ventaja fundamental, atrae y le permite a la Federación sacar del contexto de impunidad que se puede presentar en los estados la atención de estos casos.

Como decía la Fiscal, ha sido enormemente complejo para la Federación, con facultades limitadísimas, porque la Federación tiene facultades de excepción en materia de investigación de delitos del fuero común intervenir en estos asuntos.

Hemos siempre sido muy cuidadosos del pacto federal, de la soberanía de los estados, pero me parece que ustedes tendrían que recoger esta demanda que la investigación de la Fiscalía, el trabajo de la Fiscalía hizo.

AEDP: Una pequeña acotación, el Acuerdo sale publicado el día de hoy, la reforma constitucional está discutiéndose en el Congreso y la ventaja del Acuerdo es que no se refiere a disposiciones precisas, sino simple y sencillamente dice: a disposiciones jurídicas aplicadas, es decir, en cuanto esté la reforma aprobada será una disposición jurídica aplicable y dará competencia para el trabajo, precisamente porque se está incumpliendo con los compromisos asumidos en la Convención de Belém do Pará, es una de las enormes ventajas de este Acuerdo.

JLMN: Agradecemos la amable participación de los medios de comunicación. Muchas gracias.

REUNIÓN DE TRABAJO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, DANIEL CABEZA DE VACA HERNÁNDEZ, CON LAS COMISIONES DE FEMINICIDIOS Y DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOBRE LOS HOMICIDIOS DE MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ, EN EL PALACIO LEGISLATIVO, MÉXICO, D. F., A 7 DE MARZO DE 2006

Tomado de <http://www.pgr.gob.mx/index.asp>

DIVA GASTÉLUM: Muy buenos días a todas y a todos, quiero agradecer, quiero saludar y agradecer con especial atención la presencia, en este recinto legislativo de San Lázaro, del licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández.

Muchas gracias señor Procurador por aceptar la invitación de dos comisiones que estamos empeñadas en trabajar en la defensa de los derechos humanos de las mujeres en esta Cámara.

Quisiera, antes de iniciar, comentarle que tenemos aquí la presencia de nuestras compañeras, de la Presidenta de la Comisión, la acorto, la nomenclatura de feminicidios, nuestra muy querida amiga, la diputada Marcela Lagarde y de los Ríos.

De igual manera las secretarías de la Comisión de Feminicidios, la diputada Blanca Gámez; de la integrante de la Comisión de Equidad y Género por el Partido Verde Ecologista de México, María Ávila Serna; de la diputada Evangelina Pérez Zaragoza, por parte de Acción Nacional, integrante de la Comisión de Equidad y Género. A mi izquierda, la diputada Margarita Martínez, secretaria de la Comisión de Equidad y Género por parte del PRI; de nuestra compañera, la diputada Blanca (inaudible) Canales, secretaria de la Comisión por parte de Acción Nacional; de la diputada Hilaria Domínguez, integrante de la Comisión de Equidad y Género por parte del PRI y de nuestra compañera Yanet Obando, de Acción Nacional, igual que María Eugenia. Agradecemos la presencia del diputado Espinoza, un eje importante en el trabajo legislativo de esta Cámara. Muchas gracias a todas y todos nuestros compañeros. Señor Procurador: Queremos expresarle nuestro reconocimiento por acompañarnos esta mañana a las diputadas y diputados, integrantes de la Comisión de Equidad y Género y especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y la procuración de justicia vinculada. Igualmente, de nueva cuenta, saludo a la

diputada Marcela Lagarde de los Ríos, presidenta de la Comisión Especial, así como a todas nuestras compañeras. Licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, resulta siempre enaltecedor para la democracia de nuestro México que los poderes de la Unión dialoguen para promover y evaluar las políticas públicas encaminadas a desarrollar las áreas sensibles, las más desfavorecidas y, en su caso, las que menos oportunidades tienen para competir en igualdad de condiciones y recibir un trato equitativo ante las instancias encargadas de la procuración de justicia. Por ello, las propuestas que al Poder Ejecutivo emite el Poder Legislativo son igualmente importantes que las iniciativas que presenta el Poder Ejecutivo para reformar el marco legal al Poder Legislativo. La interlocución del sistema de división de poderes, con un profesionalismo de altura puede ser la base de un sistema democrático y de un México con altas expectativas de desarrollo. Lo contrario puede significar el debilitamiento del Estado Mexicano, por esa razón, señor Procurador, la presencia del responsable de la procuración de justicia en el país en un diálogo abierto, con los diputados integrantes de las comisiones legislativas antes mencionadas no puede significar otra cosa que una muestra de la democracia en nuestro país. Nos siguen preocupando las muertes de mujeres, los asesinatos, es claro que el esfuerzo de las procuradurías, tanto federal, como la de los estados, ha sido continuo y patente en las acciones interinstitucionales implementadas. Sin embargo, los asesinatos de mujeres difundidos por la prensa nacional nos siguen mandando una alerta sobre la urgencia de atender y buscar soluciones a este problema. En la Comisión de Equidad y Género hemos asumido el tema como propio, pese a no simpatizar mucho en la cita de números, creo que no podemos dejar de mencionar lo realizado en el presupuesto. Es un hecho que hemos avanzado en el tema de la protección de las mujeres y el apoyo económico para garantizar la erradicación de la violencia contra las mujeres en la 59 Legislatura del Congreso de la Unión. En el presupuesto de egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2004, se presentó una propuesta aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados, por el que se designaban 72.5 millones del presupuesto destinado a la Procuraduría General de la República para investigar los asesinatos y desapariciones de las mujeres en todo el país. A partir de este precedente, los asesinatos de mujeres en la República Mexicana se convirtieron en una prioridad para esta comisión legislativa y vimos con buenos ojos que las autoridades, de su momento, al igual que la actual administración en la Procuraduría General de la República también consideraron el tema como propio. Al año siguiente, en el presupuesto de egreso de la Federación, para el ejercicio fiscal 2005, la propuesta del Ejecutivo Federal para la Fiscalía Especial para Investigar las Desapariciones y Asesinatos de las Mujeres era del 17.9 millones de pesos. Sin embargo, a propuesta de esta comisión legislativa el Pleno camaral aprobó un incremento de 44.6 millones para hacer un total de 62.5 millones de pesos adicionales a los 31 millones asignados al fideicomiso para la Reparación del daño a Familiares de Mujeres Asesinadas en ciudad Juárez. Así, el año pasado, y ante la necesidad de dar mayor cobertura a los asesinatos en toda la República de la Fiscalía Especial, se propuso la creación de la Fiscalía Especializada, que atinadamente dirige una excelente mujer, la doctora Alicia Pérez Duarte. Muchas gracias por estar aquí con nosotros. También aquí presente, con un presupuesto aprobado de 150 millones de pesos, esta fiscalía está operando y por ende los planteamientos que formule usted, señor Procurador, sobre los objetivos de esta nueva Fiscalía Especializada serán de gran interés para las comisiones legislativas aquí presentes. Nuevamente les doy la bienvenida y esperamos que el diálogo de hoy sea constructivo y propositivo, pero, sobre todo, no lascivo para buscar los mejores en el tema. Muchas gracias por su presencia señor Procurador.

DIVA GASTÉLUM: Para continuar con el orden del día, y en cumplimiento al programa previsto para esta reunión cedo la palabra a mi compañera, la diputada Marcela Lagarde de los Ríos, Presidenta de la Comisión para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Homicidios en la República Mexicana y la procuración de justicia vinculada.

MARCELA LAGARDE: Gracias Presidenta. Licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, doctora Alicia Elena Pérez Duarte, bienvenidos, como ya lo dijo la Presidenta Diva Gastélum, esta reunión ha sido planeada durante meses. Hemos hecho un trabajo con la Procuraduría General de la República, con nuestros equipos técnicos para poder llegar a esta reunión. La diputada Diva Gastélum mencionó algunos de los puntos sustantivos de la Agenda de la Cámara de Diputados con la Procuraduría General de la República, por lo que se refiere a la violencia contra las mujeres. Y, bueno, la fuimos posponiendo para afinar algunas cosas y resulta que hoy 7 de marzo estamos en torno a las actividades del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y queremos enmarcar, señor Procurador, en esta conmemoración política que se están llevando a cabo en todo el mundo los trabajos de nuestras comisiones de la Cámara de Diputados con la Procuraduría. En nuestro país la demanda más sentida, la demanda más urgente de resolver es la que tiene que ver con el riesgo para la vida de las mujeres en nuestras tierras. Es impostergable que el Estado Mexicano desarrolle una política integral, eficiente, eficaz, para erradicar la violencia contra las mujeres y el extremo, que es la violencia feminicida. Siguen asesinando mujeres en nuestro país, mujeres que están insertas en la vida diaria, mujeres trabajadoras, mujeres amas de casa, niñas, jovencitas, ancianas. Mujeres que no forman parte del crimen organizado en nuestro país y la cifra de los asesinatos de mujeres en México ha dado la vuelta al mundo. Nuestro país es conocido, ya no sólo por Ciudad Juárez, sino por los homicidios de mujeres en otros municipios de las otras entidades federativas. El problema es, a nuestro parecer, uno de los graves problemas nacionales que debemos resolver. En este sentido, hay muchas cosas positivas en el diálogo que hemos tenido en la Cámara de Diputados con la Procuraduría.

Una de ellas, y quiero mencionarla aquí, para empezar, es que esta Cámara de Diputados realizó un exhorto a la Procuraduría General de la República para que creara una Fiscalía Especializada en Delitos Violentos contra Mujeres y, de inmediato, la Procuraduría se puso a trabajar en el asunto y, bueno, hoy contamos con la presencia de Alicia Elena Pérez Duarte, titular de la Fiscalía Especializada, que tendrá como cometido hacerse cargo de la procuración de justicia en todo el territorio nacional. Este cambio de política nos parece que es lo que tenemos que profundizar y, digamos, delinear para avanzar en la erradicación de toda la violencia contra las mujeres y de los delitos violentos contra las mujeres. Entonces, en ese marco de la colaboración entre la Cámara y la Procuraduría es que situamos esta comparecencia para escuchar algunas cosas fundamentales. Quiero mencionar cuatro puntos de nuestra agenda, que vamos a pedirle que usted trate aquí. Desde luego, temas que durante años hemos trabajado con la Procuraduría. Uno es ¿qué ha sucedido, qué sucedió con la Fiscalía para la Atención de los Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Ciudad Juárez? Todos sabemos que esta fiscalía ya no existe, pero en el último año hubo varios cambios importantes, salió la Fiscal Especial María López Urbina, luego tuvo otra titular, que fue Mireille Roccatti, que tuvo una fugaz estancia en la Fiscalía, muy breve y no tenemos una evaluación suficiente por parte de la Procuraduría General de la República o, por lo menos, a satisfacción de las comisiones de la Cámara. Un segundo punto, que ya mencionó mi compañera Diva Gastélum, que es el tema del presupuesto que asignó la Cámara de Diputados precisamente para enfrentar los delitos violentos contra mujeres y quisiéramos saber en qué está el tema del presupuesto y, desde luego, saber, aunque es muy rápido pedirlo, pero ¿cuál es la perspectiva de la Fiscalía Especializada? ¿Cuáles serán sus líneas de trabajo? ¿Qué ha estado haciendo para poder articular con las comisiones de la Cámara el programa de trabajo de esta Fiscalía? Otros temas muy puntuales que tienen que ver con el irrespeto a los derechos humanos de mujeres en nuestro país. Quiero mencionarlo aquí, el irrespeto a los derechos humanos de la periodista y luchadora por los derechos de las mujeres, Lydia Cacho, que ha vivido en los últimos meses una situación verdaderamente lamentable, que podría explicarse en un país en el

que no hubiese Estado de Derecho, no es el caso de nuestro país, queremos encontrar una explicación.

También saber si la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especializada está dispuesta a atraer las investigaciones para, de inmediato, reestablecer el Estado de Derecho en cuanto a la ciudadana Lydia Cacho. Y, también, a la investigación que se tiene que hacer sobre los delitos que ha denunciado Lydia Cacho, que tienen que ver con las redes de explotación sexual infantil de las niñas, niños, adolescentes, la trata de personas, la pornografía y todos estos delitos que atentan contra los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esa es nuestra agenda puntual de este día y agradezco que me haya dado la palabra la Presidenta. Gracias. DIVA GASTÉLUM: Muchas gracias, diputada Marcela Lagarde. A continuación, de acuerdo al orden establecido, tiene intervención el licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Procurador General de la República.

DCVH: Muchas gracias, diputada Presidenta, agradezco mucho la presencia, la invitación a esta reunión de trabajo y la presencia de las señoras y señores diputados.

Muchas gracias diputada presidenta.

Agradezco mucho la presencia, la invitación a esta reunión de trabajo y la presencia de las señoras y señores diputados.

Diputada María Marcela Lagarde de los Ríos, Presidenta de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y con la procuración de justicia vinculada.

Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de esta honorable Cámara.

Señoras y señores diputados:

Agradezco su invitación para intercambiar puntos de vista sobre los esfuerzos que estamos realizando para llevar justicia a las mujeres de Ciudad Juárez y de todo el país.

Desde el inicio de esta administración hemos mantenido un diálogo respetuoso y productivo sobre este tema. Así, hemos impulsado acciones concretas para esclarecer los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, que tanto nos indignan a los mexicanos.

Juntos y con el apoyo de organizaciones civiles, hemos dado respuesta a más de una década de reclamos insatisfechos, de frustraciones, de inseguridad y violencia.

A más de 10 años en los que se perdieron las vidas de muchas mujeres y se dañó irreversiblemente a sus familias.

A más de 10 años de impunidad, de desatención de la autoridad y desesperanza social, mi reconocimiento al trabajo de ustedes señoras y señores diputados, a su compromiso con las mujeres y con la ley.

Quiero reiterarles que para la Procuraduría General de la República ha sido y es, una prioridad, atender estos homicidios que tanto agravian a nuestra sociedad. Nuestro compromiso es aplicar la ley, castigar a los responsables y acabar con la impunidad.

Hemos puesto todas nuestras capacidades y recursos para esclarecer estos homicidios. Fortalecimos nuestra cooperación con las autoridades de Chihuahua y del municipio de Ciudad Juárez.

También sumamos esfuerzos con otras dependencias federales para atender de manera integral estos lamentables hechos. Hemos actuado siempre con estricto apego a derecho, respetando la distribución de competencias y la autonomía estatal.

Hace dos años, gracias a las propuestas de ustedes señoras y señores legisladores, se puso en marcha la Fiscalía Especial para la Atención de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez.

Esta Fiscalía vino a complementar y fortalecer las acciones emprendidas en diversos ámbitos por el Gobierno Federal y por el gobierno del Estado.

El trabajo de la Fiscalía ha sido fundamental para tener claridad en los homicidios de Juárez. Se ha revisado cada caso, cada expediente, para identificar con precisión los hechos, las irregularidades, las insuficiencias y, también, las negligencias.

En todo momento, se actuó con transparencia, rindiendo cuentas a la sociedad y a las Comisiones de este Honorable Congreso de la Unión.

El 16 de febrero pasado presentamos el informe final de la Fiscalía. Este informe da a conocer pruebas, datos y reportes que son producto de las investigaciones realizadas por la propia Fiscalía.

En estos dos años se concluyó con la sistematización de 339 expedientes registrados por la procuraduría del Estado, que significan 379 víctimas. Asimismo, da cuenta de las personas consignadas y de los casos cuya resolución continúa pendiente.

La sistematización y el análisis de expedientes nos permitieron identificar omisiones e insuficiencias en las averiguaciones previas, que pudieran configurar posibles responsabilidades administrativas o, incluso, penales de servidores públicos. Estos casos fueron presentados a la procuraduría estatal.

Los servidores públicos tenemos la obligación de realizar nuestro trabajo con profesionalismo, eficacia y eficiencia. Eso es lo que espera de nosotros la ciudadanía.

Por ello, es lamentable que malas acciones de servidores públicos se reflejen en impunidad y falta de justicia para las mujeres de Juárez. Quien no cumple con su responsabilidad debe ser sancionado como lo establece la ley.

Gracias a la Fiscalía hoy contamos con una base de datos confiable, de mujeres desaparecidas de Ciudad Juárez y hemos localizado vivas a 10 de estas mujeres. Gracias al trabajo de Fiscalía se conformó un Banco de Datos en Genética Forense que a la fecha contiene 112 registros.

Y, algo muy importante, hemos cumplido con el deber moral que tenemos con las familias de mujeres que perdieron la vida. A todos ellos les hemos brindado un apoyo incondicional.

El año pasado, se inauguró la Casa de Atención a Víctimas. Ahí, de manera conjunta con la Procuraduría del Estado, se da asistencia jurídica, médica y

psicológica a los familiares.

Consolidamos también el fideicomiso para el apoyo a familiares de las víctimas. Este fondo está otorgando ya apoyo económico a los familiares de las víctimas de homicidios dolosos.

Estos son logros importantes, son respuestas que hemos dado en los hechos. Sabemos que no es suficiente. La justicia no ha llegado para todas las mujeres asesinadas en Juárez y para sus familias.

Sabemos que tenemos que trabajar aún más fuerte para consolidar lo logrado, pero, sobre todo, seguir respondiendo a los reclamos de justicia de los juarenses.

El trabajo de la Fiscalía es importante, no por las cifras, ni por aclarar el origen de muchos de los homicidios, es importante porque representa un acto de justicia con las mujeres de Juárez y de todo el país.

Es importante porque deja de manifiesto la violencia y la discriminación que sufren las mujeres mexicanas en sus hogares y en sus lugares de trabajo; porque nos muestra la descomposición social que está favoreciendo esta violencia de género y nos obliga a tomar acciones más profundas para evitarlo, a seguir cerrando filas para que las mujeres no sigan sufriendo de maltrato en ninguna región de nuestro país.

Por ello, quiero dejar claro que la Procuraduría General de la República no abandonará a las mujeres de Juárez. Por el contrario, estamos haciendo extensivo este compromiso con la justicia a todas las mujeres del país.

Por ello, la Fiscalía Especial de Juárez se ha transformado en una Fiscalía Nacional para Atender los Delitos Violentos en contra de las Mujeres.

El propósito es trabajar de cerca con las autoridades locales para hacer cumplir la ley. El propósito es contribuir a frenar la violencia contra las mujeres en todo el país.

Muchas gracias y quedo a sus órdenes.

DIVA GASTÉLUM: Muchas gracias, señor Procurador. Acatando el orden del día, hay intervenciones por parte de los cuatro grupos parlamentarios aquí representados, que antes de continuar yo quisiera agradecer la presencia de las diputadas Eliana García, la diputada Ruth Hernández, de la secretaria de la Comisión de Femicidios, la diputada Lilia Aragón, la diputada María Elena Orantes, de la diputada Mujica, de nuestra compañera diputada Isabel y de un nuevo integrante de la Comisión de Equidad y Género, el diputado Rodrigo Sánchez de la Peña. Muchas gracias a todos ustedes. Cada grupo parlamentario tiene hasta 10 minutos en cada una de sus intervenciones. Por el Partido Revolucionario Institucional harán dos intervenciones muy rápidas la diputada Margarita Martínez y la diputada María Elena Orantes. Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita Martínez.

MARGARITA MARTÍNEZ: Gracias, diputada presidenta.

Señor Procurador, en los informes presentados por la Fiscalía Especial encontramos serias inconsistencias y omisiones en la metodología adoptada y el trabajo realizado, mismas que voy a tratar de sintetizar a continuación.

El análisis de los expedientes está fragmentado, no estudia en el contexto en el que

ocurrieron, tampoco a las instituciones encargadas de las investigaciones, ni a los funcionarios encargados de estas en ese momento.

Asimismo, los expedientes revisados no guardan un orden cronológico, lo anterior tiene grandes repercusiones en los primeros casos de mujeres asesinadas si consideramos la prescripción de las responsabilidades administrativas y penales de los funcionarios públicos, así como de los propios casos de homicidios de mujeres.

Asimismo, no se puede establecer la información que ocultaron deliberadamente ciertos funcionarios en determinados momentos, en que casos, en estos casos lo hicieron, hubo el tráfico de influencias que se pudo manejar en estos momentos. El análisis no se realiza desde una perspectiva de género, la Fiscalía resta importancia a los homicidios y desapariciones de mujeres que no se encuentran dentro del patrón de delitos cometidos con violencia sexual.

Este enfoque, además de minimizar el problema, contradice lo mencionado por los titulares de la propia Fiscalía Especial respecto de que se trabajó de manera coordinada con la comisionada para prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres en Juárez, Chihuahua, licenciada Guadalupe Morfin, que a diferencia de la Fiscalía Especial reconoce el término de feminicidio y las violaciones a los derechos humanos de las mujeres que implica este problema multicasual.

El análisis no utiliza criterios establecidos en la legislación internacional como se afirma en los informes, al no considerar la violencia contra las mujeres como una manifestación en sí misma de la discriminación basada en el género, como lo reconoce la Convención de Belém Do Pará.

Con relación a la política estatal de fabricación de culpables y a pesar de las denuncias reiteradas de las organizaciones civiles dedicadas a la defensa de los derechos humanos, la Fiscalía no dedica ni un solo párrafo en sus tres informes a analizar el contenido, sentido y alcance de las denuncias, y se refiere a dichos casos de una manera muy general y carente de crítica.

La Fiscal no analizó si se clasificó correctamente los homicidios de mujeres, de acuerdo con notas periodísticas e información proporcionada por las mismas familias. Algunos expedientes contemplan únicamente el homicidio, no obstante que las víctimas también sufrieron el delito de violación y otras más.

La relatoría de los hechos del homicidio de la víctima se hace con una fuerte carga sobre su situación y condición social, quizá las declaraciones de las autoridades ya no hagan alusión a que las víctimas se prostituían, pero por el enfoque que le dan a los hechos del caso, las mujeres son señaladas como las principales causantes de su muerte.

DIVA GASTÉLUM: Diputada María Elena Orantes.

MARÍA ELENA ORANTES: Gracias. Muy buenas tardes, señor Procurador, yo soy María Elena Orantes, diputada por el estado de Chiapas.

Yo quisiera comentarle lo siguiente: independientemente de que esa ola de violencia que se genera en Ciudad Juárez ha abarcado y amartelado una gran parte de estados del resto del país, yo me quisiera en este momento expresar y referirme a usted, al caso de Chiapas.

El caso de Chiapas, a donde la frontera sur –que como usted sabe es la frontera más pobre de México– la frontera con una enorme inseguridad, la frontera a donde no se cuenta con ningún recurso, a donde no se tienen las medidas precautorias, y

a donde por supuesto no se han construido ningún tipo de muros, sino por el contrario, se han generado puentes para poder conservar la hermandad con los países hermanos.

Más sin embargo, como usted seguramente lo sabrá, existe una serie de situaciones que nos preocupan a los diputados federales, en la que he encontrado un enorme cobijo, tanto de la diputada Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, como de la diputada Marcela Lagarde, en la preocupación conjunta de esta problemática.

He de decirles que en Chiapas tenemos un enorme problema con la prostitución infantil, se han detectado ya casos de tráfico de órganos y, sobre todo, muchas muertes de mujeres. Inclusive el año pasado la diputada Marcela Lagarde firmó un convenio de colaboración con el gobierno del estado de Chiapas para investigar y saber cuál era el caso que ocupa exactamente en esta situación.

Yo he pedido informes –como diputada federal por el estado– al señor fiscal Mariano Herrán, del cual no se me ha podido proporcionar ninguna información en este sentido. Me preocupa además que ya tenemos el grave problema de trata de blancas en el estado y, por si fuera poco, lejos de permitirme investigación a un fideicomiso que se elabora a través de la Policía Federal Preventiva, se suspende y se llama para que no se pueda continuar con esta investigación, lo cual me preocupa.

Yo quisiera –como diputada por el estado– conocer cuál es el estado que guarda exactamente.

El Procurador de la defensa de los derechos humanos en el país de Guatemala ha externado en muchas ocasiones con gran preocupación un gran número de víctimas que han muerto, de mujeres que han sido víctimas en diferentes aspectos, que han sido no solamente en un ataque a niñas, a jovencitas, a mujeres, en violencia de todo tipo, sexual, familiar, atentados, accidentes.

Hace escasos meses yo tuve oportunidad de recorrer varios municipios de la costa, y lo más trágico es que existía una banda que se denominaba, de “Maras Salvatruchas”, que como también sabe, pues por ahí ingresan y generan una caja de resonancia por todo el país.

Entonces no solamente estaban generando una violencia delictiva que obviamente es reprobable por todos los ciudadanos, sino que además existía una serie de violaciones a niñas de entre tres y cinco años, que entrando a las casas dormían a los padres, y cuando se despertaban en la casa las niñas estaban salvajemente violadas.

Entonces yo quiero expresar en esta mesa y en esta oportunidad que tenemos de expresarle a usted, dos puntos importantes: saber realmente cuál es el estado que guardan los feminicidios en el estado de Chiapas, y que podamos conocer y contar con esta investigación que es tan importante para nosotras, las legisladoras –pues en mi caso– de nuestro partido.

Y decirle que ojalá por su conducto podamos también tener medidas precautorias para poder evitar una ola de violencia que tenemos en el estado, y que podamos considerar así a la frontera sur, como una frontera importante a donde empieza la problemática del país, y que se debe de atender lo que no ha hecho por muchos años la federación.

Gracias, señor Procurador.

DIVA: Muchas gracias, diputada María Elena Orantes. El posicionamiento en este bloque –porque son dos bloques– por Acción Nacional lo hará la diputada Blanca Gámez.

BLANCA GÁMEZ: Buenas tardes, bienvenido señor Procurador, bienvenida Alicia Elena, nos da mucho gusto que estén esta mañana con nosotros.

Yo quisiera iniciar mi intervención vertiendo unas expresiones que han hecho algunos relatores y relatoras que han venido aquí a México, en relación a la violencia feminicida.

En 1999, la relatora especial de la ONU (inaudible), sobre estos crímenes aseguró que la conducta arrogante de algunos funcionarios públicos y su manifiesta indiferencia ante estos delitos le permitían concluir que muchos de ellos fueron deliberadamente pasados por alto.

En el informe del 2002, de (inaudible) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aseguró que la denegación de una respuesta eficaz se origina y se propaga en la percepción de que la violencia contra la mujer no es un delito grave.

En el 2003, Amnistía Internacional resumió en una frase un sentir muy extendido: “lo acontecido en Juárez es un modelo de intolerable negligencia gubernamental”.

Con estas declaraciones, yo creo que todas y todos los aquí presentes no podemos negar que las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez son un extremo de violencia a sus derechos humanos, de violación a los derechos humanos y que, con diferentes matices y contexto, lo sufren también miles de mujeres en todo el país.

Se han abierto diversas instancias a nivel federal, estatal, municipal, que, bueno, la intención ha sido resolver estos crímenes. Sin embargo, a la fecha vemos que siguen ocurriendo y que muchas veces, cuando informan, que vienen ante nosotros o con los relatores, únicamente se concretan a dar un resultado, un informe de las acciones que han realizado.

Es por esto que para nosotros, en especial para la Comisión Especial de Femicidios, es motivo de mucha satisfacción la creación de esta Fiscalía Especializada.

En primer lugar, como lo comentó la Presidenta Marcela Lagarde, fue un proceso, un logro que iniciamos, tanto la Comisión Especial del Senado, como la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, ya lo comentó, a través de un exhorto, después de la presentación de una iniciativa y que inmediatamente tuvimos la disposición, sí debo reconocerlo, del señor Procurador, la apertura, para que se empezara a trabajar y pudiera llegar a buen puerto esta Fiscalía Especializada.

En segundo lugar, nos da muchísimo gusto porque quien encabeza esta Fiscalía, la doctora Alicia Elena Pérez Duarte, sin duda alguna creo que es la primera feminista reconocida que entra a una estructura de la Procuraduría General de la República.

Y, quisiera hacer mención a usted, ahorita que mencionaba y en el informe viene, la relación de los 379 feminicidios. Ahí pone como causa de la violencia, bueno, primero un 31 por ciento corresponde a violencia social; un 28 por ciento a violencia intrafamiliar; un 20.58 por ciento a ataques de tipo sexual y el resto, que es un 20 por ciento, no se determinaron los móviles.

Creo que al tener estos datos y al leer un poco el informe y también al escuchar

recientemente las declaraciones del Subprocurador, el licenciado Álvarez Ledesma, el Subprocurador de Derechos Humanos, sentimos que este informe minimiza el fenómeno de la violencia y sí nos da, entre tristeza y extrañeza, porque creo que es algo que hemos hecho todo este año y medio tratando de sensibilizar y concientizar a la ciudadanía, a las organizaciones, bueno, no tanto a ellas, pero con todos los actores que hemos interactuado de que conozcan lo que para nosotros es la violencia feminicida, que para nosotros es el conjunto de conductas de odio e impunidad caracterizadas por la discriminación, misoginia y exclusión que sufren las mujeres.

Por eso, en esta comisión consideramos que estos homicidios que nos presentan en este informe son parte del feminicidio.

Nos inquieta también, a mí en particular y a las y los diputados de Acción Nacional, que él mencionó que un 10 por ciento de los casos quedan impunes. Sin embargo, por otro lado, él menciona que hay un gravísimo problema de impunidad en relación a las autoridades locales, en relación a los fiscales, a los Ministerios Públicos, policías judiciales y sí nos preocupa porque quisiéramos saber ¿qué es lo que va a hacer la Procuraduría en relación a esto?

Sabemos que la fiscal presentó una lista de funcionarios que en un momento dado pudieran haber incurrido en una responsabilidad. Sin embargo, sabemos que no pasó absolutamente nada. Ella dio la lista de funcionarios negligentes, se le entregó al Estado para que investigara y su posterior consignación.

La autoridad estatal le ha dado cauce sin abundar en las acusaciones, lo que ha permitido que varios de los presuntos responsables sean exonerados y algunos continúen un proceso que parece no tendrá mucho éxito.

Entonces, sí estamos muy preocupadas. Algunos, bueno, nos habían comentado que ya habían prescrito, pero ¿qué es lo que esta nueva Fiscalía podrá hacer en relación a esa situación? Porque de todos es conocido que definitivamente hubo fallas en las investigaciones, hubo realmente errores en los que incurrieron algunos funcionarios y funcionarias y la verdad es que creo que fue un avance muy importante de la Fiscal María López. Sin embargo, no se vieron los resultados.

Otro punto que nos preocupa muchísimo, ya lo hemos comentado en reuniones anteriores, es precisamente el Fondo de Reparación del Daño, este fondo que se creó para las víctimas y familiares de las víctimas y que la intención de la comisión es que se repartiera de acuerdo al Derecho Internacional, a los criterios del Derecho Internacional. Sin embargo esto no se dio en la realidad y sí quisiéramos, en un momento dado, también saber ¿cómo se repartió exactamente?

De lo que nos hemos enterado, al menos en la Comisión, es a través de la prensa, cómo se iban repartiendo las cantidades que se habían dado. Sin embargo, nosotros no tenemos un informe de saber exactamente cómo se hizo.

Y, sí me preocupa una declaración, que yo sé que muchas veces leemos cosas que no corresponden a la realidad, sin embargo me preocupa una declaración, recientemente, que la Oficina para Derechos Humanos de América Latina denunciaba que las familias que querían acceder al fondo de reparación de daños, que los obligaban a firmar un documento en el cual renunciaban a conocer la verdad sobre los asesinatos.

Entonces, parece, le digo yo, no puedo certificar, fue lo que yo leí en la prensa, que esto estaba documentado. Entonces yo quisiera saber ¿cuál es la realidad de esto?

Decirle aquí a la doctora Alicia Pérez Duarte, que la Comisión Especial, las diputadas y los diputados de Acción Nacional estamos concientes de la situación esta de que no es una tarea fácil.

La investigación que hemos realizado aquí en la Comisión, en 10 entidades de la República nos revela que esto ya no es prioritario, no es algo que sucede únicamente en Ciudad Juárez, en Chihuahua, que también sucede en otros estados de la República y que puede contar con nuestro apoyo, al igual que el señor Procurador, que estamos dispuestos, en lo que se necesita, en lo que se requiere, pero que sí necesitamos de acciones más contundentes, que nos den resultados.

Por ejemplo, ahorita yo que comentaba de los funcionarios, de los 81 funcionarios, hemos estado también en el estado de Chihuahua, la procuradora nos ha dicho que ha habido avances, pero no tenemos nosotros tampoco una lista que nos diga de cada funcionario cuál fue el proceso, cómo está la situación.

Entonces, también en ese sentido nos dieran los resultados a esta comisión.

DIVA GASTÉLUM: Muchas gracias a la diputada Blanca Gámez. Deseo destacar la presencia de la Secretaria de Equidad y Género por parte del PRD, la diputada Martha Lucía Michel Camarena; la diputada María Eugenia; integrante de la Comisión de Equidad y Género, Nora Yu y de Acción Nacional, Angélica Ramírez Luna.

A continuación, por el Partido de la Revolución Democrática, hace el uso de la palabra hasta por 10 minutos la diputada Eliana García.

ELIANA GARCÍA: Muy buenos días, licenciado Daniel Cabeza de Vaca.

Yo quisiera rápidamente hacer una felicitación por el nombramiento de la doctora Alicia Elena Pérez Duarte, que siempre me equivoco al decir su nombre, lo digo al revés.

Me parece un muy buen mensaje de parte de usted como Procurador y por eso mismo me llama mucho la atención que este mensaje del nombramiento de la doctora se contradiga con el hecho de que sigue al frente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos en la Procuraduría que usted dirige, alguien que para algunas de nosotras es como una mala herencia del anterior Procurador, del General Macedo.

Y, digo, el General Macedo con lo que significa que estuviera un militar a cargo de la procuración de justicia civil, (inaudible) contradictorio que siga ahí alguien que hasta en el trato, el trato que tiene no se ve que tenga mucha claridad, ni sea muy respetuoso de lo que significa la dignidad de las personas y, por lo tanto, ser el que esté al frente de un tema como los derechos humanos.

Yo quisiera hacer una pregunta general y que me llama mucho la atención.

No le escuché y a lo mejor ya no escucho bien, que usted utilizara el término feminicidios, entonces a mí me interesaría mucho que nos pueda decir ¿cuál es la opinión que tiene la Procuraduría de esta categoría que hemos estado utilizando de feminicidio, que incluso se usa ya a nivel internacional, por gobiernos de otros países y que refleja de manera muy contundente lo que es la definición que se está haciendo de la violencia de género, que tiene una serie de características e incluso llega al asesinato.

Entonces, sí me gustaría poder conocer la opinión en relación con este tema porque

estamos haciendo una tipificación del delito "feminicidio" y es muy importante que ustedes reconozcan esta categoría y no la escuché.

Rápidamente voy a hacerme eco de unas preguntas que los compañeros del Observatorio Ciudadano nos hacen favor de decirnos.

La primera es: según nos informan testimonios notariales de que el apoyo del Fondo de Auxilio Económico de la Procuraduría, está siendo condicionado a que se firme la renuncia a aportar datos al banco de ADN y que no se solicite la exhumación de los cadáveres y que el costo o el fondo que se ofrece de apoyo depende de la capacidad de reclamo que están teniendo los familiares, que va desde 125 mil cuando son menos demandantes, hasta 325 mil. Entonces, poder conocer ¿qué está pasando en relación con esto?

Una pregunta fundamental, hay funcionarios públicos que se ha mencionado, sobre todo, del Estado, que están implicados, ya sea por omisión, por colusión, por negligencia y que han cometido delitos contra la administración de la justicia.

Han sido incluso exonerados por el gobierno estatal, no entendemos el criterio con el que están siendo juzgados por el fuero común, cuando existe un delito de carácter federal, que es los delitos en contra de la administración de la justicia y podrían ser juzgados por el Ejecutivo Federal, a través de la Procuraduría.

Por último, de los 260 expedientes que han sido reportados en los informes de la Fiscalía, con irregularidades, de esos, 186 tienen 22 graves irregularidades convergentes, que evitarían que se conviertan en causas penales.

Entonces, nos gustaría saber ¿qué metodología se está usando para determinar cuáles de los expedientes seguirán siendo juzgados por un fuero común que ustedes mismos han reconocido que no actuó con la responsabilidad adecuada y que pudiéramos conocer en qué circunstancias vamos a poder que haya justicia a partir de que sea la Procuraduría a su cargo la que empiece a juzgar cuando menos los delitos federales en contra de la administración de la justicia?

Por sus respuestas gracias.

DIVA GASTÉLUM: El resto del tiempo por parte del Partido de la Revolución Democrática, la diputada Beatriz Mujica, que por cierto es la secretaria de la Comisión de Femicidios.

BEATRIZ MUJICA: Gracias diputada, agradecemos su presencia con nosotros y estamos en esta mesa para mostrarle una gran preocupación respecto al tema, sobre todo al informe que presentó el Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas de la Procuraduría General de la República, Mario Álvarez Ledesma, en donde nos habla de que el feminicidio es un mito.

Un mito porque la mayoría de los asesinatos pasan en las casas, desde el concepto de feminicidio que tenemos nosotros en la Comisión Especial, es justamente eso lo que tenemos que combatir y no lo vemos, o sea, no vemos que en el Informe, en cómo se está previniendo la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, no importa en dónde pasen las agresiones a las mujeres, si es en la calle o es en las casas.

El problema es que quienes cometen estas agresiones tienen que ser castigados y allá es donde, señor Procurador, no hemos llegado, no vemos avances y es muy importante el tema, es muy importante, sobre todo, que se rompa este círculo de impunidad, ahí es donde no encontramos respuesta y mientras no podamos

avanzar en romper el círculo de impunidad, en ese sentido no podemos alcanzar la justicia o procurar justicia a los familiares de las víctimas y a la sociedad mexicana que reclama respuestas respecto, no sólo a Ciudad Juárez sino a la República Mexicana.

Nos complace que haya una nueva Fiscalía Especializada y que esté al frente una persona que conoce del tema, Alicia Elena, le vamos a dar el beneficio de la duda y todo el respaldo que la comisión puede dar, pero sí queremos que haya avances, señor Procurador, en los temas en los que no encontramos eco.

¿Qué es lo que no aclara el informe final de la Fiscalía Especial para Juárez? No aclara que los homicidios y desapariciones de mujeres continúan ¿por qué continúan si se ha invertido dinero, si se ha invertido en programas, si se supone que hay programas de prevención? Digo, se supone, porque no estamos viendo resultados.

Ahí es donde tendríamos que preguntarnos ¿qué está pasando y por qué no están siendo eficientes? Hasta la fecha no existe una prevención eficaz, pareciera ser que buscamos a las mujeres cuando ya fueron desaparecidas, o sea, hay actuaciones judiciales pero no de prevención y yo creo que ahí tenemos que poner atención.

Tampoco aclara por qué el gobierno ha creado programas y mecanismos públicos destinados a atender el problema pero que hasta el momento no han incidido satisfactoriamente en la situación. Que no existen mecanismos satisfactorios de reparación del daño y garantía de no repetición, que aún cuando exista un reconocimiento oficial sobre las negligencias y omisiones que cometieron funcionarias y funcionarios no han sido sancionados debidamente.

En esto ya ha ahondado la diputada Blanca Gámez, queremos respuestas en ese sentido, que no se ha ubicado un solo caso en donde se hubiese considerado como responsables a un sujeto en la desaparición de mujeres, es decir, tenemos muchos vacíos en la procuración de justicia.

El informe que nos presentaron, bueno, tiene muchas omisiones, en las que no voy a ahondar, porque ya han ahondado mis compañeras, pero sí nos parece que el informe de la Fiscalía Especial descalifica la situación de las víctimas de violencia en Ciudad Juárez y minimiza la violencia contra las mujeres, la cual contribuye a la persistencia de la impunidad en Ciudad Juárez.

Pero existe otro tema, que es el de la Fiscalía Especial, en la que, señor Procurador, usted ha mencionado la conclusión de la Fiscalía Especial para Juárez y anunció la creación de esta nueva Fiscalía Especializada que, ya lo había dicho antes, celebramos.

Sin embargo, existe un trabajo inconcluso en Ciudad Juárez, al considerar el perfil de la Fiscalía Especializada, una reconocida académica, aquí presente, excelente jurista, con formación en derechos humanos, desde la perspectiva de género, estimamos que el trabajo que pudiese realizar en Ciudad Juárez y en el resto de la República puede ser trascendental, pero es necesario conocer algunas cosas antes.

¿En qué consistirá el plan de trabajo de la Fiscalía Especializada en Ciudad Juárez? ¿Retomará las investigaciones? ¿Emitirá otro informe donde se den conclusiones finales de las investigaciones de homicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez?

Yo creo que tenemos que no cerrar el capítulo de Ciudad Juárez, sino dar respuestas ahí para poder continuar hacia toda la República Mexicana, sobre todo,

en políticas públicas de prevención, tenemos que incidir ahí, en la prevención, tenemos que parar los asesinatos de mujeres, aunque estos sean un mito y pasen en las casas.

Justamente quienes asesinen mujeres en sus casas tienen que ser castigados, incluso tenían que tener agravantes y, sobre todo, se tiene que castigar también a los funcionarios públicos que hacen omisiones al respecto de las investigaciones.

Esas respuestas queremos conocer Procurador, y hay otro tema con el cual quisiera finalizar y es el caso de Lydia Cacho.

La Comisión Especial ha hecho una serie de exhortos a la PGR, sin embargo, no hemos tenido respuestas en cuanto a cómo van las investigaciones respecto a los casos de pederastia, cuál es el estado que guarda el proceso de extradición de Succar Kuri.

Sabemos que la Fiscalía que está teniendo conocimiento sobre el asunto reciente de Lydia Cacho, me parece que es la de atención a los periodistas, también nos gustaría que fuera esta Fiscalía Especializada quien tuviera conocimiento del caso.

Pero, en este asunto de Lydia Cacho, sí tengo una gran preocupación, tenemos en el PRD, y son las declaraciones que usted hizo la semana pasada, respecto que para la PGR Mario Marín y Kamel Nacif no cometieron delitos federales.

Quiero comentarle que algunos diputados del PRD interpusimos una demanda en contra del Gobernador de Puebla y algunos funcionarios porque consideramos que existen delitos federales que tienen que ser investigados por el Ministerio Público Federal, respecto a la colusión de servidores públicos, el abuso de autoridad, la violación de garantías de Lydia Cacho.

Nos preocupa la declaración de usted respecto a que están considerando, analizando la investigación a fondo, pero enviarla al estado de Puebla, y ahí sí quiero reiterar públicamente que justamente acudimos a la PGR para que sea esta instancia la que investigue porque conocemos, son públicas, las declaraciones de la Procuradora de Justicia del Estado, en la que ella misma admite, y no son las grabaciones telefónicas, son anteriores, ella misma admite que no le fue notificado a Lydia Cacho para que no hiciera un escándalo, que efectivamente tuvo algunos acercamientos con el gobernador. El empresario mismo admite que su amigo, el gobernador, le ayudó.

Entonces, hay indicios públicos, claros, que no son las grabaciones, porque estas pueden ser consideradas como ilegales, etcétera, sino que son declaraciones públicas anteriores al conocimiento de éstas, en las que admiten esas irregularidades.

Entonces, sería incoherente que fuesen esas mismas autoridades, las que cometieron este tipo de irregularidades, quienes investigaran el caso.

Entonces, le solicitamos que la PGR ahonde en las investigaciones al respecto. Gracias.

DIVA GASTÉLUM: Muchas gracias, diputada Beatriz Mujica.

Agradecemos la presencia de las diputadas Blanca Yuridia y de la diputada Rosa Hilda Valenzuela.

Para concluir este bloque tiene el uso de la voz la representante, la diputada María

Ávila Serna, del Verde Ecologista.

Solicitándoles se circunscriban al tiempo pactado, 10 minutos.

MARÍA ÁVILA SERNA: Buenas tardes, bienvenidos, con el permiso de la Presidencia.

Señor licenciado Daniel Francisco Cabeza de Vaca, Procurador General de la República.

Doctora Alicia Elena Pérez Duarte, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Violentos contra las Mujeres.

Compañeras y compañeros legisladores, señoras y señores:

En la actualidad, la realidad social y la conjugación de las leyes con el sistema de justicia penal presentan a nuestro país puntos álgidos que en muchas ocasiones hacen difícil que coincida el fin para el cual fueron creadas las normas, con lo que ocurre diariamente en las instancias responsables de mantener la armonía y lograr el equilibrio de la convivencia entre las personas.

Las razones de esta situación son muchas, la falta de una verdadera cultura de la legalidad, la desigualdad social, los bajos niveles de bienestar, la reticencia a aplicar y a hacer coincidente lo ordenado por los instrumentos internacionales con los ordenamientos nacionales, la corrupción, el mal manejo del poder, etcétera, han hecho que en ocasiones nuestro sistema de justicia y de seguridad pública sea considerado como ineficaz e ineficiente.

Hoy en día, las demandas sociales han rebasado la capacidad de respuesta de nuestro gobierno. Sin embargo, y a pesar de la clara situación por la que atraviesa nuestro país, debemos reconocer que se han dado enormes pasos en esta lucha.

Uno de ellos y por el cual debemos sentirnos satisfechos, es la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos de Violencia contra las Mujeres y la consecuente designación de la doctora Pérez Duarte, quien con una larga trayectoria en la defensa de los derechos humanos y siendo experta en estudios de género, violencia e infancia, estamos seguras que defenderá con convicción los fines y objetivos para lo cual fue creada la Fiscalía, buscando soluciones concretas que ayuden a investigar y resolver a nivel nacional los delitos del fuero federal o común cometidos contra mujeres.

El Partido Verde Ecologista de México cree firmemente que con la creación de una Fiscalía a nivel nacional podríamos enfocarnos a las cuestiones concretas, se irá más allá de los discursos útiles, en los momentos coyunturales y en las fechas memorables.

Se podrán dar respuestas más eficientes, efectivas y compatibles con la (inaudible) del problema y con los compromisos asumidos por el Estado Mexicano con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Debemos luchar por fortalecer las instituciones de procuración de justicia, debemos ampliar los campos de investigación y análisis y así hacer de ellas instancias de garantía y credibilidad verdadera de los y las ciudadanas.

Buscar su excelencia es el fin que debe inspirar la necesaria transformación del sistema, el inicio de tal posibilidad lo constituye la coordinación y el trabajo conjunto de los diferentes niveles de gobierno y de las instancias de procuración de justicia.

Hoy más que hacer cuestionamientos debemos reorientar y superar todos aquellos obstáculos que imposibilitan o en algún grado dificultan el acceso a la justicia de las personas y, en este caso, específicamente de las mujeres, haciendo visibles sus particulares situaciones para así asegurar que realmente se alcance una justicia pronta y cumplida.

La incorporación de la perspectiva de género es indispensable, los poderes judiciales deben asumir la responsabilidad que les corresponde en esta tarea y el momento es propicio para acelerar, profundizar y consolidar los logros.

El presupuesto que se consiguió para que la Fiscalía comience sus tareas, la presentación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la capacitación y especialización de servidores públicos en materia de equidad de género.

La creación de un Banco Nacional de Datos y la coordinación de todas las instancias y órganos de gobierno son tareas que debemos impulsar firmemente, y, en este contexto, y en base a las recomendaciones hechas en relación al tema ¿cuáles son los pasos que la Procuraduría General de la República ha dado para institucionalizar una política de igualdad de género? Y ¿cómo la ha transversalizado en las distintas áreas del quehacer judicial? ¿Cómo han coordinado y monitoreado su implementación?

Asimismo, ¿cuál es su opinión sobre la necesaria opinión de criterios penales y civiles a nivel nacional? Y, en relación a este tema también quisiera comentarle que en días pasados, Luis de la Barreda Solórzano, Director General del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Seguridad, mencionó que es urgente que se establezca en todo el país la facultad de los jueces familiares, ya que se les otorgan varias entidades federativas, de dictar medidas precautorias adecuadas y suficientes en cualquier supuesto de violencia familiar. Al respecto ¿qué me pudiera mencionar sobre este tema?

Asimismo, el resto de mi tiempo quisiera cedérselo a la señora Malú García Andrade, la cual quisiera realizarle una pregunta. Por su atención, muchas gracias.

MALÚ GARCÍA ANDRADE: Muy buenos días, mi nombre es Malú García Andrade, soy hermana de Alejandra García Andrade, que fue asesinada, secuestrada y violada en febrero del 2001. También soy integrante de la organización "Nuestras hijas de regreso a casa".

A mí me gustaría tocar el tema del fondo económico que crea la Procuraduría General de la República. El estado de Chihuahua, en el caso de Erika Pérez Escobedo, donde afirma que fue suicidio, cuando en la necropsia se asienta que el cuerpo presentaba múltiples golpes, señales de estrangulamiento e incluso desgarrar anal.

DIVA GASTÉLUM: Quisiéramos, si hay una pregunta concreta, porque el tiempo lo está compartiendo el Verde Ecologista, una pregunta, por favor.

MALÚ GARCÍA ANDRADE: Estoy argumentando la pregunta.

DIVA GASTÉLUM: Por favor la pregunta, para poder continuar, nos queda un bloque todavía.

MALÚ GARCÍA ANDRADE: A pesar de que existe un examen de la necropsia (inaudible) en este caso no se (inaudible) contemplados en el fondo económico, ni

en el recuento de feminicidios en Ciudad Juárez ¿cómo se pretende reparar el daño en estos casos? ¿Cómo si además se les obliga a los familiares que lo reciben, a firmar compromisos por escrito de que no reclamarán la verdad y la justicia, al obligarles a renunciar a solicitar las pruebas de ADN?

Es urgente que las abuelas de los hijos de las asesinadas tengan acceso al fondo económico, ya que se les negó, y sólo pueden tener acceso hasta que los menores tengan o cumplan la mayoría de edad.

Los familiares de las víctimas de Ciudad Juárez creemos que la mejor forma para reparar el daño en estos casos es realizando una investigación seria y exhaustiva que castigue a los responsables de estos casos, así como a los funcionarios, con alguna responsabilidad penal o administrativa.

Ambas investigaciones que hasta la fecha la PGR se ha negado a realizar.

DIVA GASTÉLUM: Muy bien, muchísimas.

Tiene la palabra el señor Procurador para las respuestas a este primer bloque.

Muchas gracias.

DCVH: Muchas gracias diputada Presidenta.

Tratando de ser breve para poder referirme a cada una de las cuestiones. Y de no ser así, con su venia trataría en la siguiente oportunidad de referirme a lo más importante. Procedo a dar respuesta.

En relación al primer cuestionamiento de la diputada Margarita Martínez, comparto muchos de estos puntos de vista diputada. El informe, no es de hecho un informe con perspectiva de género, no tiene un enfoque de género, y por otro lado precisamente nos lleva a tomar la decisión de terminar con esta Fiscalía, la forma tan cerrada con la que fue creada.

La Fiscalía no era más que un órgano revisor de las actuaciones que venía celebrando la Procuraduría del Estado. Esa era la función que tenía.

Quiero recordarles a todos ustedes, que en realidad lo que eran las investigaciones criminales, se están llevando y se siguen llevando hasta la fecha por la SIEDO.

Tenemos en la SIEDO siete averiguaciones previas que involucran aproximadamente a 23 ó 24 víctimas, porque están incluidos ahí los casos del Campo Algodonero y del Cristo Negro, que están ellos continuando con las investigaciones. No, de ninguna manera se han agotado. Esta Fiscalía fue una instancia revisora de los expedientes, revisora de las actuaciones, revisora de los procesos que se habían seguido, que a juicio de nosotros cumplió con el cometido que tenía.

Lo que no estamos de acuerdo es con el cometido. O sea, ciertamente es lo que da origen a la creación de la Fiscalía Especializada en los Feminicidios y en la violencia en contra de las mujeres, pues un organismo que tuviera en su mandato mayor amplitud, que tuviera en su mandato, aquí sí, el enfoque de la perspectiva de género, que realizara muchas acciones preventivas y proactivas que de ninguna manera la Fiscalía limitada de Juárez podía tomar. (...continúa hasta la página 36, más esto es lo que nos interesa destacar, la versión completa se puede consultar en el link que aparece al inicio de esta versión...)

<http://www.gobernacion.gob.mx/templetas/conferencia.php?id=3911>

México, D. F., 30 de mayo de 2005.

VERSIÓN DE LA CONFERENCIA DE PRENSA DE LA COMISIONADA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, GUADALUPE MORFIN OTERO, Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LOS FEMENICIDIOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA VINCULADA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MARCELA LAGARDE (PRD), BLANCA GAMEZ (PAN), Y BEATRIZ MOJICA (PRD), EN LAS INSTALACIONES DE ESTA DEPENDENCIA

GUADALUPE MORFÍN OTERO: ...en esta conferencia de prensa solicitada por ustedes, que la diputada Marcela Lagarde...la diputada Marcela Lagarde preside la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. Me acompaña también la diputada Beatriz Mojica, que es la Secretaria de esta Comisión. Y la diputada Blanca Gámez, que también hace funciones de Secretaria en esa Comisión; diputada federal por Chihuahua, Blanca Gámez; la licenciada Mojica es diputada federal por Guerrero.

Quiero informarles que a raíz del preocupante incremento de asesinatos de mujeres y de niñas en Ciudad Juárez, concretamente en los últimos 20 días van seis casos, una preocupación que compartimos mujeres en la vida pública, tanto en el Ejecutivo Federal como el Poder Legislativo Federal y local, con muchas otras mujeres en función pública, hubo una solicitud de reunión de trabajo por parte de esta Comisión Especial de la Cámara de Diputados con el Secretario de Gobernación, que se ha llevado a cabo y de la cual damos cuenta.

Hay el reconocimiento pleno del problema por parte del área que nos corresponde en el Ejecutivo Federal, pero también la obligación de informar y rendir cuentas como corresponde en una República democrática, que por nuestro órgano, que es la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

Las mujeres en unos y otros ámbitos que tenemos que tratar acuerdos y propiciar diálogo, porque conjuntamente nos enfrentamos en distintas arenas de la vida pública, a un muro de silencio o a resistencias para actuar en aras de garantizar el principal derecho de las mujeres que (Inaudible) derecho a vivir una vida libre de violencia.

Hemos coincidido en que es necesario evaluar experiencias que hayan dado resultados a lo largo de este más de año y medio en que el Gobierno Federal ha reconocido la dimensión del problema y ha participado en Ciudad Juárez a través de dos instituciones especiales, como es la Fiscalía Especial para la Atención de Homicidios en el Municipio de Juárez, que depende de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la PGR. Y esta Comisión que me corresponde encabezar, coordinar, o Comisión para Juárez.

Así pues quiero decir que saludo este espacio de diálogo, la disposición muy amplia de continuar este diálogo que no ha recién iniciado, hemos estado trabajando con

profundas líneas de interlocución, en términos de mucho respeto con las comisiones especiales del Senado y de la Cámara de Diputados.

Y seguiremos haciéndolo cuantas veces sea necesario bajo formatos oficiales, pero también en reuniones de trabajo privadas para diseñar políticas públicas que pongan al centro a las mujeres de la República, porque estamos convencidas tanto con nuestras amigas de esta Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a los Feminicidios, como en nuestra área específica en Gobernación, de que el Estado mexicano tiene que hacer un pacto con las mujeres de la República.

Un pacto que se traduzca en presupuesto suficiente para, a la manera de España, darle una atención integral al problema, que es un problema que tiene muy graves aristas penales, pero sobre todo un problema que tiene que atenderse con un enfoque integral, de prevención, de educación, de erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Y además, en estas formas de discriminación tenemos que aprender a leer no solo la discriminación por género, sino las dobles o triples matrices de opresión en que las mujeres estamos inmersas, porque hay discriminaciones específicas por etnia, por pobreza, por condiciones sociales de deterioro.

Dejo el uso de la palabra a la diputada Marcela Lagarde.

MARCELA LAGARDE: Muchas gracias Guadalupe. Bueno, pues informar a todos ustedes que la Comisión Especial de la Cámara de Diputados solicitó una entrevista con el Secretario de Gobernación, Santiago Creel, ante los gravísimos acontecimientos que conmovieron al país la semana pasada, que fueron varios asesinatos de niñas y mujeres en Ciudad Juárez.

Finalmente tuvimos el día de hoy esta entrevista con el Secretario de Gobernación, y el planteamiento que le hicimos, le preguntamos varias cosas al Secretario y le planteamos varios problemas.

Una primera cosa fue plantearle que no estamos en condiciones en nuestro país para volver a vivir una semana como la que vivimos apenas hace unos días en Ciudad Juárez, con el asesinato de las niñas y las mujeres.

Es una exigencia ciudadana y es una exigencia, desde luego, de la Comisión Especial, que el Gobierno Federal impulse las políticas públicas más adecuadas, y sobre todo que coordine las acciones necesarias para erradicar la violencia contra las mujeres y, desde luego, los asesinatos de niñas y de mujeres.

También le informamos al Secretario de Gobernación, que la Comisión ha dado un seguimiento a asesinatos que han sido denunciados en distintas entidades federativas del país, no solo en Ciudad Juárez.

Y que el problema ya no es un problema exclusivo de Ciudad Juárez, sino que hay asesinatos de niñas y de mujeres en otras entidades federativas, y que es muy importante que el Ejecutivo Federal diseñe una política integral para enfrentar la violencia homicida contra las mujeres en todo el país.

También le plantemos que sería importante que la Secretaría de Gobernación informara acerca de las dificultades reales sobre los problemas que detectan, que no han podido ser solucionados y que han impedido que hagan frente de la mejor manera a este problema.

También le planteamos que era notable la información contradictoria entre distintas

oficinas, distintas Secretarías de un Gobierno Federal y de los gobiernos estatal y municipal.

Esta contradicción, por ejemplo, en la Procuraduría General de la República, cuando Vasconcelos, el Subprocurador, anuncia que atraerán todos los casos y a las dos o tres horas otro Subprocurador anuncia que no es posible que solo atenderán los casos que atañen a la procuración Federal.

También comentamos que la Comisión Especial no está de acuerdo con que se busquen chivos expiatorios y se elimine, se haga renunciar o se remueva a funcionarios que han estado al frente de atender este problema, tal es el caso de la Fiscal Especial, María López Urbina, que no estamos de acuerdo y que no nos parece que esa sea la medida para resolver el problema.

Al contrario, ha habido funcionarias valientes y muy profesionales, como son la Comisionada Especial, Guadalupe Morfín y la Fiscal Especial, María López Urbina. Es importante, en todo caso, que el Secretario de Gobernación, el Procurador General den información al respecto.

Señalamos que a estas alturas todavía en nuestro país no tenemos un diagnóstico sobre las causas profundas que generan la violencia contra las mujeres, y que tampoco tenemos una política a nivel del Gobierno Federal para prevenir la violencia contra las mujeres, desde luego para atenderlas tampoco, y para procurar la justicia a las mujeres y víctimas de esta violencia tampoco.

Estuvimos de acuerdo con el Secretario Santiago Creel, él mismo lo retomó, el hacer un alto para evaluar que es lo que ha faltado, que es lo que sí ha sido positivo a la acción de las autoridades, y también para tener un trabajo más continuado entre la Comisión Especial de la Cámara de Diputados y la Secretaría de Gobernación, independientemente, lo subrayo, de quién esté al frente de la Secretaría de Gobernación.

Estuvo de acuerdo el Secretario en que ha faltado una coordinación entre las distintas Secretarías, estuvo de acuerdo también en que cada Secretaría o cada instancia, lo dijo así el Secretario, llega con su agenda, y aunque han tratado ponerse de acuerdo, todavía no se logra un plan integral del Gobierno Federal.

Cuando hablamos de las recomendaciones que han hecho los relatores y las relatoras internacionales, como por ejemplo de la ONU, de la CEDAW, pero también del Consejo de Europa, la señora Ruth Gaby Vermont, otras más, él planteó que debíamos evaluar qué recomendaciones no se han seguido; él consideró que el Gobierno Federal sí había seguido algunas de estas recomendaciones, pero que haría falta que las evaluemos y a futuro en nuestros trabajos haremos esta evaluación.

Le comentamos también que nos preocupaba el clima de confrontación social que hay en Ciudad Juárez, en Chihuahua, frente a los asesinatos de niñas y mujeres; una parte de la sociedad se siente estigmatizada y ofendida, porque se señala los crímenes contra niñas y mujeres; otra parte de la sociedad está luchando porque se esclarezcan estos crímenes, se haga justicia.

Y le comentamos que es tal la impotencia social, que nos parece que la falta de una política integral conduce a este enojo social.

También le comentamos que estamos solicitando la entrevista con el presidente de la República para, ustedes lo vieron en la prensa de hoy, publicamos un desplegado la comisión de la Cámara de Diputados y la comisión del Senado, solicitando una

reunión de trabajo con el presidente Fox, entre otras cosas para ver qué explicación le da el Presidente, como responsable del Ejecutivo Federal, a la persistencia de asesinatos de niñas y mujeres en el país.

También le comentamos que para obtener una respuesta del Presidente en torno a varios puntos, pero dos de ellos se los menciono de una vez: Uno es sobre lo que ya ha sucedido, queremos que se esclarezca cada caso en cada entidad federativa.

Segundo, hemos planteado, la Cámara de Diputados ha planteado un exhorto a la Procuraduría General de la República, para que se cree una Fiscalía especializada en delitos violentos contra las mujeres, y poder tener una política nacional para este problema.

No nos han dado respuesta, el exhorto que hizo la Cámara de Diputados hace más de dos meses al Procurador que estaba en ese momento, hemos reiterado este exhorto por escrito al Procurador Cabeza de Vaca, estamos en espera de que nos reciba. Queremos que el Presidente nos responda.

Queremos también discutir algo que para la Comisión en la Cámara, sin ningún tinte partidista ha sido intolerable, que ha sido la declaración en todos los medios que hizo el Presidente de la República la semana pasada, responsabilizando a diputados de los partidos políticos de los asesinatos de las niñas recientemente asesinadas.

Y se lo dije así al Secretario de Gobernación, nos parece intolerable esta declaración del Presidente de la República, y queremos también irle a plantear cuáles son las acciones que las comisiones del Congreso de la Unión hemos llevado a cabo para cumplir con nuestra tarea parlamentaria y legislativa para enfrentar el problema.

Informo a ustedes que le comentamos acerca de dos iniciativas de ley muy importantes que ha aprobado el Senado de la República a instancias de varias senadoras, una es sobre la igualdad entre mujeres y hombres, y otra es una ley integral sobre la violencia contra las mujeres.

También informamos que las comisiones de la Cámara de Diputados estamos elaborando una iniciativa de ley para tutelar el derecho a una vida sin violencia de las mujeres en México y otra serie de actividades que han realizado nuestras comisiones.

Eso, y también le pedimos al Secretario de Gobernación sea nuestro conducto para solicitar esta entrevista con el Presidente de la República, en virtud de que el documento en que solicitamos la entrevista ingresó a la oficina del Presidente el 25 de mayo, y hasta ahorita no hemos obtenido respuesta.

Pero esos son algunos de los puntos que vimos ahí, y decir que en el caso concreto de Chihuahua, han sido víctimas del feminicidio, de acuerdo con los datos el Equipo Asesor de la Comisión Especial, en 2005 nada más y nada más en el estado de Chihuahua, 33 mujeres del primero de enero al 25 de mayo de 2005; 27 en Ciudad Juárez.

El 25 de mayo fueron encontradas tres mujeres: Una asesinada a balazos; otra encontrada en el interior de su vivienda, en estado de descomposición; de la tercera víctima la policía ministerial sólo menciona que aparentemente se suicidó.

El 23 se encontró a dos mujeres asesinadas; una en su casa, de 19 años y otra en un lote baldío. era una anciana que nos comentaba Guadalupe Morfin que fue atropellada. Su cuerpo, de una mujer de 72 años fue encontrado en un lote baldío.

En las víctimas de Ciudad Juárez, cuatro eran niñas; una del 25 de marzo, otra del 1 de mayo, otra el 15 y otra el 16 de mayo. Hubo una mujer no identificada el 25 de marzo. De las 33 víctimas del feminicidio, seis mujeres fueron localizadas en distintos municipios de Chihuahua, no sólo en Ciudad Juárez; tres fueron encontradas en Ciudad Cuauhtémoc, dos niñas que fueron atropelladas el 24 de mayo: Una en Valleza, el 7 de febrero, una en Casas Grandes el 17 de abril y una en el Municipio de Jiménez.

El tema es, y también quiero reconocerlo aquí, como lo dijo la Comisionada Especial, que no sólo no se ha reducido el número de víctimas sino que a estas alturas del año, la verdad, estamos viviendo un incremento del número de víctimas.

Han sido más de cinco por mes; si multiplican esto por 12, en un año, si sigue la tendencia, tendríamos más de 50-60 mujeres asesinadas. Y la verdad a la ciudadanía le preocupa que a pesar del establecimiento de la Fiscalía Especial, de la Comisión Especial, de las comisiones de la Cámara, de un conjunto de esfuerzos que han realizado los tres poderes, no se haya disminuido el número de asesinatos y que estemos presenciando crímenes tan terribles como estos cometidos contra las niñas la semana pasada.

Quiero decir aquí, como se lo dijimos a Santiago Creel, que la Comisión exige el esclarecimiento de todos y cada uno de los crímenes. La procuración de justicia a todas las familias, desde luego. Queremos saber la verdad queremos a los responsables de estos crímenes en la cárcel, y queremos que no haya impunidad.

El Secretario también reconoció que hay una enorme impunidad en este problema y desde luego estuvo dispuesto a hacer sus esfuerzos porque quien lo sustituya dé seguimiento a las acciones de la Secretaría de Gobernación.

Esperamos desde luego que se siga una política institucional ahora que saldrá Santiago Creel de la Secretaría de Gobernación, y que efectivamente se pueda dar un seguimiento a las acciones y un mejoramiento de las acciones, que es lo que queremos todas las que estamos en este tema.

Y queremos, el Presidente de la República ahí seguirá, que el Presidente dé una respuesta a la ciudadanía. Nos enteramos hace un momentito que el Presidente hizo declaraciones en el sentido de que la prensa estaba exagerando el problema.

Nos parece que la magnitud del problema es grave, lo ha reconocido la Comisión especial, lo han reconocido distintas instancias. No estamos exagerando el problema. El problema es grave.

Este país no puede llamarse democrático cuando a las mujeres las asesinan en sus casas conocidos, familiares. Cuando las asesinan desconocidos en las calles y en algunos espacios públicos y cuando después de muchos años todavía no hemos logrado que se procure justicia.

Quiero pasar el micrófono a mis compañeras diputadas, a la diputada Blanca Gamez.

BLANCA GAMEZ: Muchas gracias que nos acompañen. Yo quisiera hacer solamente dos comentarios que ya hizo la diputada Marcela Lagarde que quisiera hacer hincapié. Uno, en relación a las declaraciones del Presidente Vicente Fox, creo que todos somos corresponsables de este problema que está aconteciendo y ya no únicamente en Ciudad Juárez sino en todo el país.

Nos corresponde tanto al Ejecutivo, Legislativo, Judicial y sociedad, el contribuir, ayudar para que este problema se resuelva. Y definitivamente creo que esto es un tema que debería ya haberse superado, que lo vimos muy al inicio cuando empezó en Ciudad Juárez, el que veíamos a los diferentes niveles de gobierno echándose la pelota de qué le correspondía a uno, qué le correspondía al otro.

Creo que ese problema así como el número de las mujeres asesinadas, que nunca será una cifra oficial o no se coincide con una cifra oficial. Creo que es lo que menos interesa, aún fuera una sola mujer asesinada.

Y aquí insistir que todos somos corresponsables. Debemos contribuir y poner nuestro mejor esfuerzo, lo que nos toca a cada quien para combatir este problema.

Estoy totalmente de acuerdo y la Comisión, las y los integrantes de esta Comisión estamos en total concordancia de que la solución no es cortar cabezas.

Nosotros nuestro reconocimiento porque hemos tenido un contacto de cerca con la Comisionada, con Guadalupe Morfín, así como con la fiscal, y hemos visto el trabajo que han realizado.

Sabemos que han tenido limitaciones; muchas veces de carácter presupuestario, otras veces simplemente por lo limitado de sus funciones. Sin embargo, no es la solución el cortar las cabezas.

Creo que aquí el problema ha sido como en muchas otras ocasiones, que se crean instancias o diferentes programas y que no se les da seguimiento a esos programas. No se evalúa el trabajo.

Entonces creo que aquí es muy importante y se lo comentamos al Secretario, y en esa disposición está, el que se evalúe el Plan Integral del gobierno de las 40 acciones, que ya muy próximamente la Comisionada nos dará su informe.

El que se evalúe el Plan Integral de Seguridad Pública, que en un momento dado se hizo, pero no sabemos qué resultados hay, simplemente ahorita ya ni nos acordábamos que el mismo gobierno del estado creó ya una Secretaría de Seguridad Pública, la cual no está integrada a este Plan Integral.

Debemos también evaluar el trabajo de la Fiscal, que también ya próximamente nos dará su Cuarto Informe, el trabajo de Fiscalía Mixta y sobre todo qué ha hecho el gobierno o las instancias o las instancias correspondientes en relación a las recomendaciones nacionales e internacionales.

Pero lo que sí nos queda muy claro a todos los integrantes de esta Comisión es la gran desarticulación de todas las dependencias, es lo que está provocando la impunidad. Y que esta desarticulación, si a alguien le corresponde coordinar los esfuerzos es al Secretario de Gobernación.

Ojalá que el siguiente Secretario tenga muy en mente, muy en cuenta eso, que es primordial para que realmente se pueda avanzar en esto. Y lo hemos visto y lo hemos dicho que ha faltado. Simplemente ahorita le pedimos, le solicitamos que hubiera una reunión con todas las instancias de gobierno que participan en esto como es Sedesol, Instituto de la Mujer, la Secretaría de Seguridad Pública, Gobernación, la Procuraduría y las diferentes comisiones.

Hay trabajo que hace cada una, independientemente, pero no sabemos cuál es el avance, cuáles son los resultados, y mucho menos hemos coordinado las acciones. Entonces insistir que falta una política de prevención integral, le corresponde a la

Secretaría de Gobernación.

Diputada Beatriz Mojica Morga

Gracias. Buenas tardes, gracias por su atención y por acompañarnos en esta reunión. Para nosotros era muy importante esta reunión con el Secretario de Gobernación para manifestarle varias cosas que ya la diputada Marcela Lagarde ha dicho aquí, pero que si le manifestamos también, que queremos pasar, que pasemos de los discursos de las buenas voluntades, de las promesas, que pasemos a los hechos. Que pasemos a las respuestas que tenemos que darle a la población, que no podemos responderle que efectivamente se están haciendo cosas pero que existen más muertas cada día, no solo en Ciudad Juárez, si no en muchas partes de la República. Le quisimos expresar que este ya no es un problema solo de Ciudad Juárez, que tenemos que tener muy claro que es un problema que es a nivel nacional y que tenemos que hacer hincapié de que mientras no reconozcamos que existe este problema de la violencia feminicida en la República Mexicana y no pasemos después del reconocimiento serio después de hacer políticas públicas serias de combate a la violencia y de prevención, mientras no reconozcamos el problema no podemos avanzar, no vamos a llegar a ningún lado, ¿por qué? porque hemos notado evasivas de pronto, existe si pero le toca a fulanito, la Cámara de Diputados tiene la culpa, o sea con echarnos la bolita no vamos a resolver nada.

Le manifestamos nosotros, la Comisión, nuestra disponibilidad de la Cámara de Diputados, de las diputadas de la Comisión de las diferentes fracciones, de poder colaborar desde nuestro ámbito con las políticas públicas del Estado. Porque se trata pues no de echarnos las culpas sino de asumir nuestra responsabilidad y de poder hacer políticas públicas de prevención.

En ese sentido, una cuestión que manifestamos en lo personal es de que mientras no pongamos en el centro de la discusión del Estado y de las políticas públicas que el problema de la violencia hacia las mujeres es un problema grave y queremos prevenir, podemos pasarnos aquí mucho tiempo viendo como mueren más y más mujeres y no vamos a resolver.

Notamos que el Secretario de Gobernación nos mostró su disponibilidad etc, etc, de estar en este sentido interesado en lo que hace la Comisión, le informamos un poco todo lo que hace a la investigación, recalcando la investigación diagnóstica que se está haciendo en 11 estados de la República y le pedimos sobre todo que esta fuera una reunión institucional que independientemente de que él salga de la Secretaría de Gobernación o no pueda transmitir a su sucesor todas las propuestas que hizo la Comisión y los compromisos que asumió siendo secretario de Gobernación como los que ya manifestaba Marcela Lagarde, que se resumen a hacer un alto en el camino, una evaluación de los 40 puntos, una revisión de las Recomendaciones Internacionales que existen al respecto y una revisión de las diferentes instancias en que podemos colaborar unos con otros sobre todo encaminadas a este diagnóstico que está haciendo la Comisión de feminicidios.

Eso es lo que quería manifestarles, esta inquietud de que tenemos que poner en el centro de la discusión de las políticas públicas, que además tienen que ser transversales y en el que tenemos que colaborar todos desde todos nuestros ámbitos, poner en el centro la violencia contra las mujeres para que podamos avanzar en la prevención y no sigamos viendo más mujeres muertas. Muchas Gracias.

Intervención de Marcela Lagarde:

Me acaban de informar que El Universal, en el radio, algo así, acaban de informar que fue destituida la licenciada María López Urbina y que ya fue nombrada Mireille Roccatti en su lugar. La verdad es que tendríamos que conocer los motivos de la

destitución de María López Urbina para saber por qué fue destituida y cuál es el plan, en todo caso, con el que fue nombrada Mireille Roccatti, si se trata de un cambio de personas, nada más, o si se trata de un cambio de política, de mandato y de digamos cuál es el plan con que Mireille Rocatti está sustituyendo a la licenciada López Urbina.

Ya lo decía la diputada Blanca Gámez, nosotras desde la semana pasada que supimos de la posible destitución de María López Urbina estuvimos en contra de que fuera destituida en este contexto porque ni siquiera se había hecho una evaluación de su trabajo y de los avances que ella tuvo.

Sabemos que ella hizo varias denuncias sobre funcionarios que cometieron abuso de autoridad, por negligencia, por colusión o por corrupción y que algunos de estos funcionarios demandaron, tal vez tu nos puedas ampliar la información Guadalupe, a la fiscal especial y nos preocupa en qué situación pueda quedar ella como ciudadana, que como funcionaria fue demandada y ahora es sustituida y estaba cumpliendo realmente con su trabajo.

Es preocupante este cambio, no sabemos en todo caso, queremos tener más información sobre eso, pero insistimos en que como ya lo dijimos todas aquí, es preciso mejorar y transformar las políticas que se están siguiendo y después entonces mirar quién puede llevarlas adelante.

Intervención de la Comisionada María Guadalupe Morfín Otero
Efectivamente hubo 27 denuncias penales contra María López Urbina por haber cumplido la metodología que le fue determinada por el área a la que está adscrita esta Fiscalía Especial que es la de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad. Tuve oportunidad de entablar comunicación al respecto con el magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado, José Chávez Aragón, para insistir en que se vulneraban principios de procedimiento penal del propio estado de Chihuahua al citarla a comparecer para careos con aquéllas personas que en el servicio público habían actuado con omisión o con negligencia y que ella había dado a conocer en su informe.

Ella estaba excluida, como alta funcionaria de la federación y como agente del Ministerio Público especializado en este tema, de ese tipo de citatorios y de careos y afortunadamente, según comentarios con ella la semana pasada, iba pudiendo librar cada una de estas denuncias, pero es parte de la política de Estado que el Estado en sus estructuras superiores no abandone a las mujeres que ha colocado en puestos que pueden ser vulnerables precisamente porque en cumplimiento de su deber ataquen o afecten algunos intereses.

Si quiero comentar sobre el punto de las Recomendaciones internacionales que hay un análisis que ha hecho, tanto de los informes de la Fiscal Especial María López Urbina como de el programa de 40 acciones federales que nos corresponde coordinar a la Comisión para Juárez junto con nueve secretarías de Estado, la PGR, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que forma parte de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; este análisis reconoce que este programa de 40 acciones, que ojalá cada secretario del gabinete, la secretaria Vázquez Mota es de las más cumplidas al respecto en Secretaría de Desarrollo Social, pero nos falta el mismo empuje de intensidad de voluntades de otros secretarios y de la PGR en todas sus áreas, estos 40 puntos en buena medida significan una metodología de cumplimiento de recomendaciones de organismos y expertos tanto de los sistemas Interamericano de Derechos Humanos como el de Naciones Unidas en sus visitas a México para analizar el caso de Ciudad Juárez y prácticamente en todos se recomienda fortalecer a la Comisión para Juárez; debo decir que somos 14 profesionistas más 4 secretarías y un chofer,

divididos en dos oficinas, y que el problema es de enorme magnitud porque en Ciudad Juárez se reflejan males endémicos que padece todo el país y también Centroamérica, porque es sitio de afluencia de migrantes que vienen desde Centroamérica y no obstante que somos pocos estamos trabajando muy intensamente desde hace año y medio con toda la interlocución que nos han permitido no solo los órganos parlamentarios federal y local, si no estas nueve secretarías, la PGR.

Hemos tenido ocasiones en que no hemos compartido el enfoque que se ha dado a los asuntos, por ejemplo con la Fiscalía Especial en sus informes, pero jamás dejamos de tener una relación profundamente cordial con doña María López Urbina, con sus jefes, y también les quiero decir que con otras áreas de la PGR como la delegación de ésta en el estado de Chihuahua hemos mantenido permanente una línea de interlocución.

Nos parece muy valioso que haya regresado con alto perfil la Siedo porque inició un trabajo en marzo de 2003, porque a finales de 2003 el fiscal especial Rolando Alvarado al que se le había encomendado esto había llegado a reunir 47 volúmenes, más de 19 mil fojas en indagatorias y diligencias complementarias a lo que se había hecho y porque necesitamos como sociedad que se de continuidad a todo este tipo de esfuerzos.

En el Acuerdo del procurador que creó la Fiscalía Especial para Atender los Homicidios se decía que el área de la SIEDO se quedaba adscrita a la Fiscalía Especial y esto pudo haber tenido que ver en la declinación de la intensidad de la Siedo en estas indagatorias, por eso nos parece buena noticia que regrese con un alto perfil a colaborar en la investigación de todos los homicidios de mujeres pendientes de resolución, hombro con hombro con la institución local, de lo que se trata no es de generar impunidad atrayendo o no atrayendo sino realmente investigando y estableciendo fórmulas de coordinación.

A mi me han preguntado múltiples veces qué hacemos en el terreno de la prevención y quiero distinguir entre prevención policial y prevención cultural y educativa, y en ambos terrenos en las sesiones de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, que es nada más una de las aristas de nuestro trabajo, y esta Subcomisión trabaja una vez al mes una en Ciudad Juárez y otra en Ciudad de México, bajo esquemas de mucha participación con organismos de la sociedad civil, se trabaja en la prevención policial que tiene que ver con fortalecer operativos de revisión de zonas de riesgo donde han aparecido cadáveres; tenemos el operativo Alba entre varias instituciones donde se hacen entrevistas a mujeres que transitan por estas zonas de riesgo y sistemáticas revisiones al sistema de transporte público, pero si hay muchas cosas que no dependen de nuestras manos y donde como institución federal nos limitamos a tocar las puertas y a tratar de convencer a entidades o instituciones del ámbito estatal y municipal, por ejemplo la supervisión de las concesiones del transporte público en la ciudad fronteriza, es muy importante que esto se someta a revisión para garantizar el tránsito seguro de las mujeres de sus empleos a sus hogares o a sus otras actividades.

Tenemos en términos de prevención policial, a mejor fórmula es la prevención de la impunidad y ciertamente en la franja de lo que la académica del Colegio de la Frontera Norte, Julia Monárrez Fragosó, ha denominado feminicidio sistémico sexual ella reconoce 148 casos de 1993 a la fecha, ahí es donde se da la mayor franja de impunidad, si hay resultados en la otra franja que corresponde a otro tipo de delitos que corresponde a homicidios que suceden intramuros, por razones obvias es más fácil atrapar ahí a las parejas ocasionales o permanentes de las mujeres que investigar en esta otra franja de feminicidio donde se da un patrón de serialidad que preocupa.

En este patrón de serialidad hay 12 personas sentencias en sentencias que aglutinan los casos de Abdel Latif Sharif, alias el egipcio; Víctor García Uribe, alias El Cerillo, inculpado por los casos del campo algodouero; el Tolteca y tres choferes y seis personas más que corresponden a la banda de los Rebeldes, es ahí donde urge más indagar porque aunque todos son preocupantes y todos se deben atender de manera integral para no desintegrarlos en homicidios con causas de connotación sexual, homicidios graves, homicidios no tan graves, estudiándolos integralmente se puede evitar la fuga de pistas valiosas para mejor proteger a las mujeres.

El propósito de las instituciones extraordinarias de carácter transitorio creado para resolver el problema es fortalecer sobre todo a las instituciones locales y hacer que tanto las federales como las estatales y municipales funcionen de acuerdo con aquello para lo que fueron creadas, en ese sentido hago un llamado urgente a todas las áreas del gabinete para que destinen con toda intensidad sus mejores recursos y esfuerzos a raíz sobre todo de los asesinatos de Airis Estrella Enríquez Pando y de Anahí Orozco Lorenzo, niñas que no solo son víctimas inocentes, sino además víctimas mancilladas, programas extraordinarios y recursos para ayudar a los ámbitos estatales y municipales a fortalecer la seguridad de las mujeres en la frontera.

Hay acciones federales que no son visibles porque se trata de sistemas federalizados, estoy hablando del sistema de salud y del sistema educativo, pero esto no quiere decir que estén ausentes las políticas públicas generadas desde la federación para cambiar el patrón misógino, patriarcal, autoritario que va menospreciando la vida de las mujeres y poniéndolas en riesgo. Ahí hemos sostenido reuniones con el secretario Reyez Tamez y con el subsecretario Lorenzo Gómez Morín y con sus representantes en las reuniones de la Subcomisión para que se intensifique con el gobierno del estado el programa de cultura de la legalidad, la legalidad no es desgraciadamente una tradición de la que podamos preciarnos en México y urge no solo en Ciudad Juárez, en toda la República.

En la Secretaria de Salud sobre todo hemos tenido respuesta positiva con el Centro de Euidad y Salud Reproductiva que junto con las autoridades del estado de Chihuahua está capacitando intensamente al personal que tiene que aplicar la Norma oficial Mexicana 190 que atiende cuestiones de violencia familiar.

Estamos intensamente con Sedesol, a través de programas distintos sobre todo habitat e indesol fortaleciendo sociedad civil y dignificando espacios públicos y en esto último también confluye Semarnat y Comisión Nacional del Agua. Ciudad Juárez es una ciudad que produce enorme riqueza pero donde cualquiera que la visite o la sobrevuele en helicóptero, como me ha tocado hacerlo en dos ocasiones, percibe de inmediato una escisión, una escisión injusta entre distintos sectores, entre los barrios prósperos y los barrios marginales. Hay experiencias exitosas de más de 15 organismos de la sociedad civil trabajando desde hace muchos años en estas zonas marginadas donde se sufre la violencia y con ellas hemos trazado coordenadas de interacción, tanto el Instituto Nacional de Desarrollo Social como la Comisión para Juárez para generar modelos de intervención a favor de mujeres vulnerabilizadas y de las familias de mujeres asesinadas y desaparecidas.

Con Semarnat está la construcción de un parque lineal con fondos federales sobre todo pero también fondos estatales y municipales para hacer más seguro el tránsito de las mujeres y sus familias por la ciudad, es un enorme parque lineal que lleva un sentido de reconocimiento de memorial, reconocimiento del honor de las personas fallecidas y que al reconocer el problema les rinde un homenaje y hace más segura esta zona de la ciudad a través de una obra hidráulica.

Hay acciones múltiples desarrolladas por Inmujeres que ha reactivado su intensa presencia en Juárez para 2005 y a finales de 2004, y que ha generado un valioso diagnóstico del contexto de la situación junto con el Colegio de la Frontera Norte.

Aplaudimos que Indesol financie proyectos como el que ha coordinado Clara Jusidman en Inside Social para ofrecer modelos y propuestas para un plan de acción social concertado en Ciudad Juárez. Comparto la preocupación de las diputadas de que en Ciudad Juárez se está viviendo un clima de polarización que puede llevar a situaciones de desbordamiento que a nadie conviene. Hace poco a raíz de uno de los asesinatos se filtró una especie de perfil de una de las personas sobre las que se seguía líneas de investigación y se trataba de un maestro y estuvo casi en riesgo de ser linchado.

Tenemos que hacer que las instituciones de procuración, ambas, trabajen coordinadamente, que fue el esquema en el que estamos de acuerdo tanto la procuradora local de Justicia como yo, en la colaboración de estos fiscales de alto perfil de la Siedo y evaluar lo que haya funcionado o no funcionado de experiencias anteriores.

Me acabo de entrevistar el viernes pasado con Rubí Pando, mamá de Airís Estrella y esta mamá tiene serias dudas de que le hayan entregado el cadáver correspondiente porque no se le enseñó la certificación del ADN que ella requería, solo se le dijo que ya estaba y porque al parecer no se hizo la reconstrucción maxilofacial, son cuestiones forenses sobre las que hemos venido insistiendo a través del diagnóstico que presentó el Equipo Argentino de Antropología Forense que hemos puesto en manos de la procuradora de justicia local y nos da mucho gusto que ella lo avale, lo acoja y lo impulse como corresponde con su estatura de académica.

Entonces hay mucho trabajo realizado, ciertamente como decía el diputado Jaime García Chávez, coordinador de la bancada del PRD en el Congreso del estado de Chihuahua, no hemos resuelto el problema, se habla de un fracaso de muchas instituciones, pero ante los problemas tenemos que sostener la intención de la intensificación del esfuerzo para seguir ofreciendo fórmulas de solución.

SESIÓN DE PREGUNTAS

PREGUNTA: Se hablaba de declaraciones del Presidente, incluso acaba de finalizar la Comisionada diciendo hablan del fracaso de la política ¿A qué le atribuye entonces estas declaraciones del Presidente de que la mayoría de los casos están resueltos y los responsables están en la cárcel?

Por otro lado ¿A qué le atribuye la destitución de la Fiscal y si esto resuelve el problema? Teniendo en cuenta que el propio Procurador General el otro día que le preguntamos si aceptaría una nueva fiscalía y decía que no, que ellos no están abiertos a más instituciones, que ya con las que están son suficientes, lo que hace falta es trabajar sobre las acciones, que ya han estado, pero que al parecer han fracasado.

DIPUTADA MARCELA LAGARDE: Es evidente, por lo que hemos declarado, que no compartimos la opinión del Presidente de la República en estas tres declaraciones que ha hecho recientemente:

Una: responsabilizando a diputados federales del asesinato de las dos niñas. No compartimos y nos parece intolerable que el Presidente haya hecho esas declaraciones.

Dos: Nos acabamos de enterar de la declaración de que los casos están resueltos. Al parecer el Presidente no está informado, no están resueltos todos los casos, y sería preciso que sea informado el Presidente de la República para que no se equivoque.

Porque, entre otras cosas, hay un clamor de justicia entre las familias de muchas mujeres y niñas asesinadas en Juárez y en otras entidades de la República.

Tercero: No solo no están resueltos los casos, sino que siguen sucediendo asesinatos de niños y mujeres, a pesar, como lo dice la Comisionada, del conjunto de acciones que se han tomado.

El Estado está siendo desbordado, no hay una coherencia en las políticas, ni son integrales, ni hay un acompañamiento entre las instituciones, si lo hubiera no estaríamos aquí.

El hecho es que siguen asesinando niñas y mujeres, y que no han, al parecer no se le da la importancia que la Comisión Especial le está dando a este problema en la Cámara de Diputados.

Hace falta, como lo han dicho ya muchas diputadas y diputados, también compañeros del Senado, hace falta una voluntad política para enfrentar un gravísimo problema de Ciudad Juárez y del país. Me parece que esas son las dos cosas.

¿Por qué fue removida la fiscal especial? Eso no nos lo pregunte a nosotros, pregúnteselo al señor Procurador General de la República.

No nos parece, eso lo hemos declarado todas las diputadas, no estamos de acuerdo en que se busquen chivos expiatorios, tampoco estamos de acuerdo en que se remueva a funcionarios sin haber evaluado consistente y públicamente su trabajo, y haber demostrado que su trabajo fue ineficiente.

La sociedad, y la misma Cámara de Diputados, estuvo de acuerdo en la creación de la Comisión Especial, en la creación de la Fiscalía Especial. Comisiones de la Cámara promovimos la creación de la Fiscalía Especial, y están siguiendo una fórmula muy inadecuada de (...) el problema.

En vez de resolver la problemática van a cambiar de funcionaria, ahora le va a tocar a Mireille Roccatti, que queremos decir que fue la primera defensora de los derechos humanos que hizo una recomendación en torno a Ciudad Juárez en 1998.

Y ahora le va a tocar a ella una gravísima responsabilidad, sin haber reestructurado el trabajo que tiene que hacer. Como dijo la diputada Blanca Gámez, quienes han entrado a enfrentar este problema lo han hecho con un bajo perfil, con pocas posibilidades de intervención, sin el presupuesto adecuado y sin la interlocución con los secretarios de Estado, que este es quizá en este caso.

Parece, sin siquiera el respeto en el caso de la Fiscalía Especial, del propio Subprocurador y Procurador General de la República.

PREGUNTA: Al escuchar declaraciones, como que hay que solicitar recursos extraordinarios a las instituciones, a las dependencias del Estado, de que el Estado se está viendo rebasado me surge de la pregunta de ¿qué tan lejos o qué tan cerca estamos de que esto se convierta en un problema de seguridad nacional?

Cuando entendemos que seguridad nacional es que las instituciones de abajo no pudieron resolver en su momento y tiempo los problemas, y entonces frente a ese

fracaso hay que destinar más recursos.

DIPUTADA MARCELA LAGARDE: Ya es un problema de seguridad nacional, la Comisión Especial ha denunciado así desde el día de su instalación que el Estado mexicano no da seguridad para la vida de las niñas y las mujeres de nuestro país.

Las mujeres no estamos seguras, ni en nuestras casas, ni en las calles, ni en los espacios de trabajo, ni en los centros de diversión. Y además no tenemos a quién acudir adecuadamente para lograr que nuestros derechos humanos sean respetados.

Y luego, cuando las mujeres recibimos violencia, nos enfrentamos a una segunda forma de violencia que es la violencia institucional. Las instituciones no dan crédito a las mujeres, no escuchan los reclamos de las mujeres, no consideran que la violencia contra la mujeres sea delito.

Muchas veces, en muchos estados de la República lo hemos confirmado así, las instituciones envían a las mujeres a la conciliación con sus agresores. En Sonora, por ejemplo, el Procurador del estado nos informaba que más del 60% de las mujeres y las niñas victimadas habían denunciado ser víctimas de la violencia y fueron devueltas a convivir con sus agresores.

El tema es muy delicado y muy complejo, nosotros sostuvimos la idea de que en relación con las mujeres, no prevalece el Estado democrático de Derecho.

GUADALUPE MORFÍN: Yo quisiera decirle que tenemos que aprender lo que sí haya manifestado resultados positivos. La primera, segunda y tercera fase del Programa Integral de Seguridad Pública para Juárez, sobre todo las dos primeras, si ha dejado resultados positivos.

El año anterior hubo 34 homicidios de mujeres, el año anterior al 22 de julio de 2003, el siguiente hubo catorce homicidios, no quisiéramos que hubiera habido ninguno, pero si significó un fuerte descenso.

Este programa implicó compromisos federación, estado, municipio ¿qué es lo que ha pasado con las llegadas de las nuevas autoridades al gobierno del estado y al municipio? Algunas, como lo ha hecho recientemente el alcalde de Juárez, si han ido a pedir ayuda y la reactivación de este programa por parte del municipio.

Este programa lo coordina la Policía Federal Preventiva, pero se creó una nueva Secretaría de Seguridad Pública estatal, que tiene su sede en Ciudad Juárez.

Falta mucha claridad por parte del gobierno del estado y por parte del Gobierno Federal para establecer una nueva fase de este programa integral acordado.

Por ejemplo, en la evaluación que se hacía en diciembre de 2003, la mayor de los cumplimientos de los compromisos estaban a cargo de la Federación, y la mayor parte de los huecos (...) estaba a cargo del estado y del municipio, como aplicar pruebas de polígrafo, hacer antidoping, crear nuevas instalaciones, por ejemplo estaba la Justicia de Barandilla.

Contar todas las patrullas municipales con geo-posicionadores satelitales para que los altos mandos de la policía municipal sepan en todo momento en dónde están las patrullas, qué están haciendo y si se salieron o no de su distrito, como una herramienta de rendición de cuentas.

Al año de ese programa, las llamadas de atención de emergencia disminuyeron de

haber tardado 20 minutos, a tardar solamente 4 minutos 16 segundos, y eso logró salvar muchas vidas humanas.

Pero si falta, en este momento con las autoridades, y agregando a la Secretaría de Seguridad Pública del estado, nuevas definiciones Federación, estado, municipio en torno a este Programa Integral de Seguridad Pública, donde como Comisión para Juárez hemos estado reiterando al Secretario de Seguridad Pública federal, lo importante que es conservar es esfuerzo iniciado.

PREGUNTA: ¿Cuál sería el llamado que hacen entonces al Presidente por los constantes comentarios, que en lugar de resolver, conflictúa más la situación?

Y segundo ¿Cómo le van a dar seguimiento si quedaron en plazos con el Secretario, y principalmente para la reunión de toda la Secretaría?

MARCELA LAGARDE: Quedamos de acuerdo con el subsecretario, Ricardo Sepúlveda, que él estaría en contacto con la Comisión para fijar la fecha y la hora de la reunión con el Presidente.

Lo primero que haremos será plantearle al Presidente nuestra posición en relación con sus declaraciones, y lo segundo será plantearle la exigencia de que el Presidente informe, también, como Ejecutivo Federal, acerca de su evaluación de la situación en Juárez y todo el país.

Vamos a ver que nos dice el Presidente de la República, pero también tenemos planteamientos que hacerle sobre propuestas que hemos hecho y que no nos han dado respuesta, una de ellas es la de la creación de esta Fiscalía Especializada a nivel nacional, que hemos propuesto junto con la comisión del Senado, para enfrentar los delitos contra mujeres, no nos han contestado nada.

Entonces estamos abiertos, es la primera entrevista que tendría la Comisión Especial con el Presidente de la República. En este sentido la agenda está planteada en torno a los temas que hemos comentado aquí con ustedes.

PREGUNTA: ¿Comisionada, como integrante del Gobierno Federal respalda o no esta declaración retadora del Presidente de la República a presentar pruebas de que no es cierto de que ya están resueltos la mayoría de los casos de Juárez y todos los culpables ya están en la cárcel, si contribuye o no a este ambiente? Que me responda si respalda o no a este reto del Presidente de la República.

Y segunda ¿Como integrante del Gobierno Federal, respalda o no el nombramiento de Mirelle Roccatti y la remoción de María López Urbina en la función que desempeñaba? ¿No es volver a empezar de nuevo?

GUADALUPE MORFIN: Empiezo por la segunda pregunta. Tengo mucho respeto por el trabajo de ambas, a María López Urbina se le fijó una metodología y ella cumplió con esta metodología. Y habrá que evaluar si esa fue la metodología correcta y el alcance de sus informes.

Y por supuesto que le doy la bienvenida a la Doctora Roccatti, que emitió, como dijo la diputada Marcela Lagarde la recomendación 44 del 98, que falta por cumplirse en buena medida, y colaboraré con ella todo lo estrechamente que me sea posible y decir que en esta arena, aunque haya diferencia de enfoques, nada me ha impedido la colaboración en términos cordiales en todos los ámbitos.

De lo primero que me preguntaba, creo que tenemos una gran responsabilidad en delimitar con cifras exactas la magnitud de feminicidio, por eso la Secretaría de

Gobernación firmó un convenio con el INEGI al que se ha invitado al Colegio de la Frontera Norte y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación para crear una base de datos georeferenciada de los homicidios, contar con las cifras exactas, tener explicaciones colaterales de a qué pudo deberse el incremento de la violencia.

También hay profundizar en el concepto de resolución de un problema. Para algunas personas puede ser válido considerar esto en su sentido restringido, o sea cuando hay alguien detenido, consignado, sometido a proceso, pero desde la óptica de los derechos humanos nos obliga a profundizar más.

A mí me parece que un problema está resuelto, un problema de índole penal, cuando además de la investigación y sanción del responsables, está cubierta la fórmula de reparación del daño y cuando se han adoptado medidas de políticas públicas que garanticen que el problema no se va repetir.

Entonces depende del enfoque con que mire, en el espectro de violencia sistémica sexual en donde hay mayor índice de impunidad, pero incluso en ese ha habido activación de indagatorias que parecían ya canceladas.

En lo que va de este año, hay varios casos en donde se detenido a responsables, tenemos el caso, por ejemplo, de uno de los responsables del homicidio de María Sagrario, hija de Paula Flores, es un caso de 1998.

Hay otros casos de 95 y de 97, en donde gracias a la colaboración con la PGR, la procuraduría local ha podido ir cerrando el círculo de la impunidad, ahí falta mucho trabajo por hacer.

En el otro ámbito, el de violencia doméstica o de otras causas, riñas, paso ocasional de mujeres en un conflicto entre pandillas, robos, asaltos o ejecuciones por narcotráfico, es donde hay mayor número de personas consignadas o sometidas a proceso.

Pero hay que acompañar todo este proceso, admito no es un área de mi competencia, porque no soy fiscal o ministerio público, pero si me toca como comisionada empujar la agenda de la justicia para que se cumplan por las dos procuradurías las recomendaciones de derechos humanos de todos los organismos, el nacional y los internacionales...

PREGUNTA: Perdona que le interrumpa, pero no me respondió la pregunta ¿respalda usted el reto que lanzó el presidente Fox de decir que prueben que no están resueltos los casos? Me imagino que ustedes lo han informado de estos casos que nos expresa.

¿Entonces, cual es la óptica que sigue el presidente Fox para declarar de pronto cosas que irritan a la propia sociedad?

GUADALUPE MORFIN: Déjeme responderle desde mi punto de vista y como Comisionada, trabajo con profundo respeto al trabajo de los medios, no soy nadie para enmendarle la plana al Presidente; estoy por rendir un informe anual, y permanentemente se le informa al Secretario de Gobernación, que tiene contacto directo con el Presidente de lo que está sucediendo.

Sí fuimos juntos el Secretario de Gobernación y su servidora a insistir en que el problema tiene una arista penal muy importante, que descansa en manos de la fiscalía, federal y local, pero también tiene un enfoque integral que se relaciona con el grave deterioro social de la frontera, con las desigualdades, con la falta de desarrollo, empleo, etcétera, condiciones de vida digna para gran parte de la

población allá.

Aunque es una ciudad que genera enorme oferta de empleo y formulas creativas para subsistir en medio del desierto, eso hay que reconocérselo a la sociedad juarense, porque no es la ciudad toda la que sale a agredir mujeres, es solo un grupo con nombres y apellidos concretos.

Entonces esa es mi respuesta. Yo he trabajado como defensora que fui en Jalisco de derechos humanos y en esta nueva función con una política de transparencia y profundo respeto a quien desde los medios nos ayudan a visibilizar el problema.

¿Por qué? Porque las primeras etapas de 1993 y casi la mitad de estos doce años el tema se invisibilizó, y esta invisibilidad generó riesgos adicionales para las mujeres.

Entonces estamos como mujeres en distintas arenas de la política nacional, pidiendo que se le del reconocimiento que requiere y que se visibilice esta doble o triple discriminación por ser mujeres, por ser pobres, por no tener arraigo, por todos estos esquemas que los que hemos hablado.

Yo seguiré trabajando con ese respeto con los medios e informando a quien tenga que informar de los resultados de mi trabajo, porque a lo mejor lo que logro es que se profundice en concepto de resolución de un problema que tiene muchos complementos como para poder afirmarse contundentemente.

Si hay avances, hay una nueva procuradora de justicia que dista mucho (..) supera el viejo perfil que tenía esa procuradora de justicia en la administración pasada, pero tiene enormes retos esta procuradora local, tiene casi que refundar su institución y fortalecerlas para ofrecer respuestas a las familias que le presentan reportes de desaparición, actuar con un protocolo de reacción inmediata que hemos diseñado conjuntamente con la Fiscalía Mixta, que depende de la Procuraduría General de Justicia del estado.

BLANCA GÁMEZ: No me corresponde, creo que como la Comisión responde. Creo que con el debido respeto que me merece el señor Presidente, yo creo que (...) en esta comisión especial no tenemos información de los crímenes contra mujeres ya están resueltos.

Entonces si nos gustaría si ellos tienen información y que fue un problema que vimos ahorita con el Secretario de Gobernación, la falta de información y comunicación que ha habido, pues que nos dijera o nos diera un listado de cómo se han resuelto esos problemas.

PREGUNTA: Comisionada con todo respeto, en concreto, el presidente está retando a aquellos (...) ustedes están hablando de chivos expiatorios, las madres de las muertas de Ciudad Juárez están hablando de chivos expiatorios y el presidente está retando a que les informen si hay chivos expiatorios o no, ustedes van a presentar esas listas. ¿Si o no?

GUADALUPE MORFÍN: Hemos hablado, perdón, de distintos chivos expiatorios, las diputadas se han referido, señora periodista, al corte de cabezas de funcionarias que hemos estado con nuestras posibilidades y limitaciones cumpliendo este encargo. Esa es una parte, y esa parte de la respuesta la dejaré a las diputadas.

Yo durante año y medio he venido hablando junto con familiares de las víctimas de otro tipo de chivos expiatorios que son los inculpados por feminicidio donde pesan sospechas de tortura y para eso he pedido la activación de mecanismos avalados en el ámbito internacional como la aplicación del Protocolo de Estambul a favor de

Cynthia Kiecker y Ulises Perzábal, que ya recibieron una sentencia absolutoria y a favor de David Mesa Argueta, a quien se ha inculcado del homicidio de Viviana Rayas en la ciudad de Chihuahua, y que todavía no se le dicta sentencia. Esperemos que llegue a tiempo este Protocolo de Estambul o dictamen Médico Psicológico para Determinar Casos de Tortura o Maltrato para que no se le sentencie condenatoriamente de manera injusta y el otro último caso es el de Víctor García Uribe.

Así, estamos hablando en esta mesa, no se había sacado el tema, de chivos expiatorios o de personas cuyos procesos dejan mucho que desear en términos de garantías al debido proceso legal.

PREGUNTA: El nombramiento y la remoción es empezar de nuevo. ¿Si o no?

GUADALUPE MORFÍN: Nos falta la información como ha dicho la diputada Marcela Lagarde para ver si implica un cambio metodológico y profundo, para ver por ejemplo, la vertiente de género en la que van a profundizar los ulteriores informes de esta Fiscalía Especial y en la determinación de responsabilidades de funcionarios, ver si se llega a más alto nivel que los fiscales especiales que es el nivel al que se limitó la fiscal María López Urbina.

BEATRIZ MOJICA NORGA: respondiendo a la pregunta de si nosotros presentaríamos una lista o no al presidente, el problema real de este asunto de violencia y de otros que hay en el país, es que el Presidente no reconoce que existe, para él me parece que es más cómodo evadirse en una realidad que a él se le presente y que no existe para nosotros.

Nosotros no tenemos, no tenemos que retar ni tenemos que presentarle nada, están nuestros informes, él tiene comisiones especiales de parte del Ejecutivo que tienen la información, es a ella a quien, a esas instancias no a la Cámara de Diputados en todo caso a quienes debe pedirles esta información.

Entonces estaríamos nosotros en esa dinámica en que revise los datos, los periódicos el presidente y responda a la población no en un reto hacia la Cámara de Diputados o Hacia las víctimas que son quienes sufren.

PREGUNTA: inaudible.

DIPUTADA BEATRIZ MOJICA MORGGA: nosotros no estamos a favor de la pena de muerte en ninguna circunstancia, estas cosas las tiene que resolver el Ejecutivo, se tienen que investigar los casos y aplicar las leyes que existen, porque existen leyes en este país, si acaso nuestras atribuciones serán hacer algunos arreglos para que sean más eficientes y nos mandan a la Cámara de Diputados, los revisaremos pero el caso de muerte para nosotros no está a discusión.

PREGUNTA: ¿En esta reunión se habló de la necesidad de evaluar las acciones realizadas, pero se fijaron plazos para esa evaluación y que se va a hacer mientras tanto si se comprometió alguna acción inmediata?

MARCELA LAGARDE: Tenemos una agenda de trabajo, desde luego, con la Comisionada Guadalupe Morfín, la seguiremos impulsando, dejamos varios puntos, vamos a tener una próxima reunión, la Comisionada está trabajando en su informe, lo vamos a estudiar y vamos a seguir trabajando.

No hicimos una fecha para la siguiente reunión porque estamos a la espera de ese informe y en ese momento retomaremos las mesas que hemos tenido de trabajo en

la Secretaría de Gobernación. Gracias.

-Dirección General de Comunicación Social-

Anexo 4

Definición del Femicidio Sexual Sistémico

2.3 Femicidio sexual sistémico

El femicidio sexual sistémico es el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un estado masculinizado. El femicidio sexual sistémico tiene la lógica irrefutable del cuerpo de las niñas y mujeres que han sido secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y arrojadas en escenarios sexualmente transgresores. Los asesinatos por medio de los actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas.⁷⁵

El Estado lo acepta y al mismo tiempo lo presenta y lo formula como un cuerpo coherente de violencia sistémica contra las mujeres, con ideas y principios que permiten que se lleve a cabo regularmente. Se supone que no afecta a todo el cuerpo social, que no es de peligro, ni es dañino en términos generales, porque afecta sólo a algunas mujeres, a algunas partes del cuerpo social que son fácilmente reemplazables. Pero una vez que se regulariza, hace al cuerpo social profundamente endémico, profundamente permisible al femicidio sexual sistémico, le autoriza una naturalización y una continuidad sin límite debido a la impunidad tolerada y permitida, porque no se busca a los culpables.

De una manera maligna, quienes tienen la facultad de otorgar la justicia y quienes están en posición de exigirla, emiten y ponen en circulación falsos reportes, falsas apariencias sobre las víctimas: las calumnian, las vilipendian, las difaman y las deshonran. Estas falsas representaciones resultan en la ignominia, el dolor y la pena de quienes sobreviven a las víctimas.

Estos ataques continuos, directos o indirectos, señalados o insinuados, sobre la reputación de víctimas y familiares se convierten en un abuso abierto y directo de difamación, descrédito y desprestigio que subrayan la pérdida o la injuria de la dignidad ciudadana de las víctimas y recalcan la culpa y el sufrimiento de quienes piden justicia por ellas: sus familiares, sujetos de múltiples victimizaciones.

⁷⁵ Para esta definición sigo la línea de Diana E.H. Russell y Jill Radford en sus dos obras que tratan el tema. *Femicide: The Politics of Woman Killing*, (1992) y de Diana E.H. Russell y Roberta Harnes en *Femicide in Global Perspective*, (2001), y por supuesto a Deborah Cameron y Liz Frazer en *The Lust to Kill* (1987) y Jane Caputi en su libro *The Age of Sex Crime* (1987).

Definición tomada de la Tesis doctoral de Julia Estela Monárrez Frago

“Feminicidio sexual sistémico: víctimas y familiares, Ciudad Juárez, 1993-2004”

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Doctorado en Ciencias Sociales, septiembre 2005, pp. 91-92

Anexo 5

Código de Ética

Este conjunto de reglas reflejan las normas éticas que todos los miembros del *Observatorio Ciudadano para monitorear la Impartición de la Justicia en los casos de Femicidios en Ciudad Juárez y Chihuahua* deben guardar. Han sido redactadas con el objeto de brindar un marco dentro del cual los miembros del *Observatorio* conduzcan en todo momento su desempeño profesional.

Los miembros tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir estas normas y sensibilizar sobre las mismas a todo nuevo miembro que se incorpore al *Observatorio*.

Reglas generales

- Debe tenerse presente que el *Observatorio Ciudadano* es un ente no gubernamental y sin fines de lucro.
- Los miembros del *Observatorio Ciudadano* han tener presente el deber de desempeñarse atendiendo siempre a los intereses y objetivos del mismo.
- Abstenerse de utilizar su posición en el *Observatorio Ciudadano* para lucro o beneficio personal.
- Mantenerse libre de relaciones que por su interés puedan interferir en el correcto desempeño de las funciones para el *Observatorio Ciudadano*.
- Utilizar solamente medios éticos y legales cuando se deba obtener datos o información.

Financiamiento

El *Observatorio Ciudadano* es una institución sin fines de lucro. El financiamiento proviene de contribuciones o donaciones que aportan distintas instituciones y organismos del país o del exterior.

Todos los fondos recibidos o generados deben reinvertirse en las actividades del *Observatorio Ciudadano*.

El *Observatorio Ciudadano* tiene como norma de estricto cumplimiento no recibir aportes de instituciones o personas que pudiesen comprometer sus objetivos.

Anexo 6

Bibliografía

Fuentes Bibliográficas

Julia Monárrez Fragoso, *Tesis Doctoral "Feminicidio Sexual Sistémico: víctimas y familiares"*, UAM Xochimilco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Doctorado en Ciencias Sociales, Ciudad Juárez, septiembre 2005

Marcela Lagarde y de los Ríos, *Informe General de Gestión de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados*, México, 2006

Diana Russell y Jill Radford *Femicide / The politics of woman killing*, Prentice Hall International, Nueva York, 1999

Código Penal Federal, Título Décimo Primero, sobre Delitos Cometidos Contra la Administración de Justicia, Capítulo I, Delitos Cometidos por los Servidores Públicos, Artículo 225, Fracción Octava, México, vigente

La Justiciabilidad, Romel Jurado Vargas. Doctor en Jurisprudencia, Pos-grado en Derechos Humanos y Seguridad Democrática, candidato a Magíster de Derecho Constitucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. Miembro de la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos INREDH, Consultor del Proyecto Latinoamericano de Medios de Comunicación de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung.

Informes y Recomendaciones en materia de Derechos Humanos

Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, *Informe Final*, México, enero 2006,

Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, *Primer Informe*, México, 2004.

Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, *Segundo Informe*, México, 2004

Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, *Tercer Informe*, México, enero 2005.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, OACNUDH, *Diagnóstico General de Derechos Humanos en México*, Ciudad de México, 2005.

Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), *Recomendaciones Generales*, 12 de mayo de 2004

Convención de los Derechos del Niño

Martha Altolaquirre, Relatora Especial sobre los derechos de la mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: el derecho a no ser objeto de violencia y discriminación*, OEA/Ser.L/V/II.117, Doc. 44, 7 de marzo de 2003

Convención Belém do Pará; 1994

Convención Americana de Derechos Humanos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación 44/98*, México, Mayo 1998

Asma Jahangir, Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU, *Informe General*, México, Noviembre 1999

Dato Param Kumaraswamy, Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Magistrados de la ONU, *Informe*, Enero 2002

Martha Altolaquirre, Relatora sobre Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe de la Situación de los Derechos Humanos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: "El Derecho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación"*, Marzo 2003.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Especial sobre los casos de Homicidios y Desapariciones de Mujeres en el Municipio de Juárez y Chihuahua*, Noviembre de 2003.

Amnistía Internacional, *México, Muertes Intolerables: Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua*, Agosto de 2003.

Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Informe de la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Noviembre 2003.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, *Diagnóstico de la Situación de los Derechos Humanos en México*, Diciembre de 2003.

Ruth Gaby Vermont Relatora del Comité de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, *Informe sobre las Desapariciones y homicidios de un gran número de mujeres y niñas en México*, Mayo 2005.

Observatorio Ciudadano para el Monitoreo sobre la Impartición de Justicia en los casos de Femicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua, *Informe Preliminar*, México, Noviembre 2005.

Justicia para Nuestras Hijas, *La invisibilidad de las mujeres desaparecidas*, Chihuahua, México, 2004.

Grupo Alternativas, *Plan Alternativo para esclarecer el feminicidio en Ciudad Juárez*, México, 2004

Yakin Ertürk, Relatora sobre violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias de la ONU, *Informe de la Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer*. Enero 2006.

Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) *Informe 2002, 2003, 2004, 2005*.

Human Rights Watch, *Informe de 2001, 2002, 2003 2004, 2005*

Human Rights Watch, *Informe Especial "El cambio inconcluso: avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox"*, mayo 2006,

Human Rights Watch, *Víctimas por partida doble: Obstrucciones al aborto legal por violación en México*, Marzo de 2006

Secretaría de Relaciones Exteriores Informe de México al Comité de la CEDAW, al 32 Periodo de Sesiones:

CEDAW/C/2005/OP.8/MÉXICO <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2005/CEDAWMEXICO.doc>;

<http://www.sre.gob.mx/substq/temasglobales/docs/informemxesp1.doc>

Fuentes Hemerográficas:

Equidad de Género y Especial de Femicidios, 7 de marzo de 2006, tomado de <http://www.pgr.gob.mx/index.asp>

Diario de Chihuahua; conferencia de Guadalupe Morfín Otero desde Bruselas, Bélgica; Chihuahua, México, 20 de Abril de 2006

Gaceta de la CNDH, *Informe sobre el seguimiento que esta comisión nacional realiza al cumplimiento de las propuestas que se formularon en el informe especial de fecha 25 de noviembre de 2003, sobre el tema de los homicidios y desaparición de mujeres, ocurridos en el municipio de Juárez, Chihuahua*, de fecha 23 de noviembre de 2004, publicado en el #172 de noviembre de 2004.

La Jornada, martes 22 de agosto de 2006, www.jornada.unam.mx/2006/08/22/036n1est.php?partner=rss

El Norte, Ciudad Juárez, 21 de agosto de 2006, www.nortedeciudadjuarez.com/paginas/femini/fem179.html

Cimac noticias 23 de febrero de 2006, www.cimacnoticias.com/noticias/06febrero/06022308.html

Declaración de Guadalupe Morfín Otero en http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=88557

Entrevistas:

Entrevista de Human Rights Watch a Patricia González, Procuradora General de Justicia del Estado de Chihuahua, Ciudad de Chihuahua, México, 15 de noviembre del 2005.

Otros:

Mario Álvarez Ledesma, Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito, en versión estenográfica de la rueda de prensa del 16 de febrero de 2006, en la presentación del Informe Final de la FE, tomado de <http://www.pgr.gob.mx/index.asp>.

ACUERDO número A/003/04 del 27 de enero de 2004, del Procurador General de la República por el que se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2004.

Daniel Cabeza de Vaca, Procurador General de la República en versión estenográfica de la reunión de trabajo sostenida con las Comisiones Unidas de Equidad de Género y Especial de Feminicidios, 7 de marzo de 2006, tomado de <http://www.pgr.gob.mx/index.asp>

Solicitud de Información al Instituto de Acceso a la Información Pública (IFAI) vía Sistema de Solicitud de Información (SISI)